



# **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ESCUELA INGENIERÍA FINANCIERA Y COMERCIO  
EXTERIOR**

**CARRERA INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR**

## **TESIS DE GRADO**

Previa a la obtención de

Título de:

**Ingenieras en Comercio Exterior**

Mención:

**Negociaciones Internacionales**

TEMA:

**“EL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SUCRE) EN EL COMERCIO EXTERIOR DEL ECUADOR, COMO UNA HERRAMIENTA EN EL INCREMENTO DE LAS EXPORTACIONES DESDE SU IMPLEMENTACIÓN”.**

**MARÍA BELÉN SANAGUANO RECALDE.**

**MARÍA JOSÉ VIZUETA ROMERO**

Riobamba – Ecuador  
2012

## CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo ha sido revisado en su totalidad, quedando autorizado su presentación

Econ. Marco Antonio Gonzáles Chávez  
DIRECTOR DE TESIS

Econ. Antonio Durán Pinos  
MIEMBRO DE TRIBUNAL

## CERTIFICACIÓN AUTORÍA

Las ideas expuestas en el presente trabajo de investigación y que aparecen como propias son en su totalidad de absoluta responsabilidad de las autoras

María Belén Sanaguano Recalde

María José Vizqueta Romero

## DEDICATORIA

Hago todo con las mejores intenciones, trabajando transparentemente con respeto y humildad, sin forzar a otros a creer en lo que creemos, ofreciéndolo de corazón. Para algunos miembros esto significa en resumen, ofrecer lo que hacemos a Dios.

Esta tesis lo dedico con mucho amor y respeto a mi madre, porque creyó en mí y me saco adelante, dándome ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a ti mami, hoy puedo ver alcanzada mi meta, ya que siempre estuviste impulsándome en los momentos más difíciles de mi carrera, va por ti, por lo que vales, porque admiro tu fortaleza y por lo que has hecho de mí.

A mis hermanos, cuñados, sobrinos y amigos.

Gracias por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida, mil palabras no bastarían para agradecerles su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles.

A todos, espero no defraudarlos y contar siempre con su valioso apoyo, sincero e incondicional.

María Belén Sanaguano Recalde

## DEDICATORIA

La concepción de esta tesis está dedicada a Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres Fausto y Elizabeth quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, nunca tendré con que pagar todo el amor y sacrificio que me brindaron y a mis hermanos, Fausto, Carlos, Daniel, Andrés y Andrea por estar en todo momento a mi lado.

María José Vizqueta Romero

## AGRADECIMIENTO

A Dios, el ser supremo de este mundo, quien guía mi vida y mi destino, y da esa fortaleza que los seres humanos necesitamos para superarnos diariamente.

- A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a sus autoridades quienes con su visión de progreso y desarrollo del País nos facilitaron la oportunidad de prepararnos en sus aulas.

- A las autoridades de la Facultad de Administración de Empresas por su acogida permitiéndonos acceder a una educación libre de prejuicios sociales y con valores de justicia lealtad y sinceridad.

- Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Subsecretaria de Comercio e Inversiones, Dirección de Comercio Inclusivo quienes nos brindaron todas las facilidades, tiempo, paciencia y apoyo para la elaboración y culminación de esta tesis.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido	Pag.
Portada	I
Certificación del Tribunal	II
Certificación de Auditoría	III
Dedicatoria	IV
Agradecimiento	VI
Índice de Contenidos	VII
Índice de Tablas	XI
Índice de Figuras	XII
Índice de Cuadros	
XIII	
Índice de Anexos	
XIV	
INTRODUCCIÓN	XV
CAPÍTULO I	
1 EL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS	
(SUCRE)	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Qué es el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE)	2
1.2.1 Valor inicial, emisión y asignación de “SUCRES”	3
1.2.2 Hitos del SUCRE	3
1.3 Objetivos del SUCRE	4
1.4 Estructura del Sistema	5
1.5 Componentes del Sistema	6
1.5.1 Consejo Monetario Regional del SUCRE (CMR).	6
	VII

1.5.1.1 Organigrama del Consejo Monetario Regional (CMR)	8
1.5.2 Unidad de Cuenta Común “SUCRE”	9
1.5.3 Cámara Central de Compensación (CCC).	10
1.5.4 Fondo de Reservas y Convergencia Comercial (FRCC)	11
1.5.5 Banco Central funcionamiento dentro del Sistema SUCRE.	12
1.6 Unidad de Cuenta Común SUCRE	13
1.6.1 Tipos de Cambio.	14
1.6.2 Variables de Ponderación.	15
1.6.3 Las Principales Funciones	16
1.7 Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional.	17
1.8 Funcionamiento.	17

## **CAPÍTULO II**

2 Análisis de las Exportaciones sin el Sistema SUCRE.	21
2.1 Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones Normales	21
2.1.1 Principales pasos utilizados en un sistema convencional de Pagos de las Exportaciones Normales.	22
2.1.2 Elementos que intervienen en un proceso de Esquema de Pagos de las Exportaciones Normales.	23
2.2 Exportaciones del Ecuador.	36



2.2.1 Exportaciones Tradicionales.	38
2.2.2 Exportaciones no Tradicionales.	41
2.3 Análisis Estadístico de las Exportaciones.	44

### **CAPÍTULO III**

3 Análisis de las Exportaciones mediante el SUCRE	47
3.1 Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante el SUCRE	48
3.1.1 Principales pasos en el Sistema Convencional de Pagos SUCRE	49
3.1.2 Detalle Funcional del Sistema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante el SUCRE	50
3.1.3 Diferencias existentes entre el Esquema Convencional de Pagos de Exportaciones Normales y Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante SUCRE	52
3.1.4 Ventajas del Esquema Convencional de Pagos SUCRE	53
3.2 Exportaciones mediante el SUCRE	54
3.3 Análisis Estadístico de las Exportaciones del Ecuador con el Sistema SUCRE	58
3.4 Análisis Comparativo de las Exportaciones	60
3.5 Investigación a empresas exportadoras sobre la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE).	62
3.5.1 Población y muestra	63
3.5.2 Modelo de la Encuesta	69

3.5.3 Procedimiento y Tabulación de la información	72
3.5.4 Resultados de la Encuesta	72

## **CAPÍTULO IV**

4 Propuesta de gestión para la inserción de nuevos exportadores y productos al Sistema SCRE	85
4.1 Objetivo de la Propuesta de Gestión	86
4.2 Propuesta de Gestión del Sistema SUCRE	87
4.2.1 El SUCRE y su uso	87
4.2.1.1 Exportadores que usaron el Sistema SUCRE como medio de exportación	88
4.2.1.2 Productos que se han exportado por el Sistema SUCRE	90
4.2.1.3 Como insertar nuevos productos dentro del Sistema SUCRE	91
4.3 Dificultades y riesgos del Sistema SUCRE	92
4.3.1 Dificultades del SUCRE	92
4.3.1.1 Como superar las dificultades del Sistema SUCRE	93
4.3.2 Riesgos del Sistema SUCRE	94
4.3.2.1 Como disminuir los riesgos del Sistema SUCRE	95
4.4 La multidimensionalidad del SUCRE	96
4.4.1 Mercados actuales que emplean el Sistema SUCRE	96
4.4.2 Nuevos mercados que pueden ser insertados dentro del Sistema SUCRE	97
4.5 Difusión del Sistema SUCRE	99

4.5.1 Actuales medios por los cuales fue difundido en Sistema SUCRE	99
4.5.1.1 Como difundir el Sistema SUCRE de una manera eficiente	101
4.5.2 Instituciones Financieras que utilizan el Sistema SUCRE	102
4.5.2.1 Como insertar a nuevas instituciones financieras al Sistema SUCRE	105
4.6 Acciones Estratégicas de la Propuesta de Gestión	107

## **CAPÍTULO V**

5 Conclusiones y Recomendaciones	109
5.1 Conclusiones	109
5.2 Recomendaciones	111
RESUMEN	112
SUMMARY	113
BIBLIOGRAFÍA	114
ANEXOS	115

## **ÍNDICE DE TABLAS**

<b>No.</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Pag.</b>
1	Monedas	9
2	Tipos de Cambio.	14
3.	Exportaciones del Ecuador	37
4	Exportaciones Tradicionales	39
5	Exportaciones Tradicionales 2007-2011/Nov Porcentajes	40
6.	Exportaciones no Tradicionales 2007-2011/Nov	42
7.	Exportaciones no Tradicionales Específico	43
8	Exportaciones no Tradicionales en Porcentaje	43

9.	Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas	44
10.	Exportaciones mediante el SUCRE.	55
11.	Análisis de las Exportaciones con el SUCRE	59
12.	Exportaciones con el SUCRE	61
13.	Análisis Comparativo de Exportaciones con el SUCRE	61
14.	Pregunta 1	73
15.	Pregunta 2	74
16.	Pregunta 3	75
17.	Pregunta 4	76
18.	Pregunta 5	77
19.	Pregunta 6	78
20.	Pregunta 7	79
21.	Pregunta 8	80
22.	Pregunta 9	81
23.	Pregunta 9 Empresa que utilizan dos o más Instituciones Financiera	82
24.	Pregunta 10	82
25.	Pregunta 11	83
26.	Mercados que emplean el Sistema SUCRE	97
27.	Mercados que pueden incursionar en el Sistema SUCRE	98

## ÍNDICE DE FIGURAS

No.	TÍTULO	Pag.
1.	Estructura del Sistema	5
2.	Organigrama del Consejo Monetario Regional (CMR).	8
3.	Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones Normales.	21

4.	Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante el SUCRE	48
5.	Diferencia entre el Esquema Convencional de Pagos Normales y el Esquema Convencional de Pagos mediante el SUCRE	52

## ÍNDICE DE CUADROS

No.	TÍTULO	Pag.
1.	Exportaciones del Ecuador (Barra)	37
2.	Exportaciones del Ecuador (Lineal)	38
3.	Exportaciones Tradicionales	40
4.	Exportaciones Tradicionales 2007-2011/Nov Porcentajes	41
5.	Exportaciones no Tradicionales	44
6.	Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas	45
7.	Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas (Lineal)	46
8.	Análisis de las Exportaciones con el SUCRE	60
9.	Análisis Comparativo de Exportaciones con el SUCRE	62
10.	Pregunta 1	73
11.	Pregunta 2	74
12.	Pregunta 3	75
13.	Pregunta 4	76
14.	Pregunta 5	77
15.	Pregunta 6	78
16.	Pregunta 7	79
17.	Pregunta 8	80
18.	Pregunta 9	81
19.	Pregunta 9 Empresa que utilizan dos o más Instituciones Financiera	82
20.	Pregunta 10	83

21.	Pregunta 11	84
22.	Mercados que emplean el Sistema SUCRE	97

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>No.</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>Pag.</b>
1.	Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional.	116
2.	Transacciones recibidas SUCRE Periodo 2010	132
3.	Transacciones realizadas SUCRE Periodo 2011	133
4.	Transacciones realizadas SUCRE Periodo 2012	145

## INTRODUCCIÓN

Antes escenarios mundiales, caracterizado desde hace años por la inestabilidad e incertidumbre respecto al comportamiento económico global, por periódicas crisis monetarias y financieras que se propagan sin cortapisas, por episodios recurrentes de aguda escasez de divisas en distintos países y regiones, y en general por la necesidad de disminuir los niveles de vulnerabilidad ante la errática evolución de la economía internacional, no resulta extraño que se haya acentuando la tendencia a conformar espacios regionales, en cuyo interior se vienen debatiendo y aplicando modalidades de intercambio comercial y de funcionamiento monetario y financiero que entre otros objetivos buscan amortiguar dicha vulnerabilidad y generar mecanismos que posibiliten un mayor margen de acción.

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) constituye unos de los pilares fundamentales de la Nueva Arquitectura Financiera Internacional, nació como una iniciativa entre los países de la alternativa Bolivariana para los pueblos de Nuestra América (ALBA).

En el ámbito latinoamericano y caribeño se han generado respuestas y estrategias alternativas al orden dominante, como lo demuestra el caso del Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), cuya definición precisa está siendo formulada por sus países proponentes – miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) y la República del Ecuador.

El Sistema SUCRE incorporó mecanismos novedosos y de suma utilidad para la gestión de los superávit y déficit comerciales que podrían presentarse entre los países participantes, también facilita el equilibrio comercial basado en la complementariedad productiva, esa y otras ventajas hacen de este sistema una mejor alternativa con relación a otros sistemas de pagos existentes.

Este Sistema ha incrementado las exportaciones de varias empresas que han confiado en esta propuesta alternativa, en donde podemos determinar el tipo de exportaciones, establecer el funcionamiento del Sistema y analizar la incidencia del funcionamiento para el incremento de las exportaciones.

Se ha utilizado el método deductivo a través de los informes y memorias emitidos por el Banco Central del Ecuador, los registros que tiene el COMEX de las exportaciones y demás información localizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, también se ha utilizado, las técnicas de investigación como son la lectura, encuesta, bases de datos del Banco Central del Ecuador



## **CAPÍTULO I**

### **1 EI SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)**

#### **1.1 Antecedentes**

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), nació como un paso fundamental para la integración comercial entre los países Latinoamericanos y el Caribe, y para el desacoplamiento progresivo del uso del dólar en el comercio intraregional. Esta iniciativa, está siendo impulsada en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).

Este proyecto de integración orientado a fortalecer los lazos comerciales entre los países miembros del ALBA-TCP, surgió la ciudad de Caracas, el día 26 de noviembre de 2008, durante la III Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP. Y el Acuerdo Marco para la creación del SUCRE, fue aprobado por unanimidad de los Estados que conforman el ALBA-TCP.

El 16 de abril de 2009, en la VII Cumbre del ALBA, realizada en Cumaná, y de esta forma la conformación de una moneda regional en América Latina pasó de ser una idea a convertirse en realidad. Una experiencia similar fue la que vivió la Unión Europea con la conformación, en 1979 de la Unidad de Cuenta del Sistema Monetario Europeo, denominado ECU (European Currency Unit, en español Unidad Monetaria Europea), que 20 años después daría paso al Euro, una moneda regional que de manera directa ha beneficiado a quienes transitan por la Zona Euro al no tener éstos que cambiar divisas para sus pagos recíprocos, impulsando la integración económica de esos países.

## **1.2 Qué es el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE).**

Las Naciones de la Región que participen en el SUCRE, dependerán menos del dólar en mediano y largo plazo, lo que les protegerá de la inestabilidad de esta divisa. Así, la puesta en marcha de la nueva moneda supone un avance hacia la necesaria independencia regional financiera y la complementariedad de las economías de los países del Sur y Centroamérica.

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), se reconoce por las siglas en mayúsculas, SUCRE. Por su parte, la denominación en minúsculas, es decir, “SUCRE”, identifica la una Unidad de Cuenta Común del Sistema. En sus inicios, el “SUCRE” será una moneda sin emisión física-una moneda virtual- y, se utilizará para valorar los intercambios comerciales entre los países de la región y como medio de pago entre los bancos centrales de los Estados Parte.

El “SUCRE” se desarrollará en forma similar a la evolución que ha tenido el Euro, y su valor dependerá de una canasta de monedas, la cual estará conformada por monedas locales de los países del ALBA que suscriban el Tratado Constitutivo del SUCRE, es decir: el boliviano de Bolivia, el peso cubano, el córdoba de Nicaragua, el bolívar de Venezuela y el dólar por Ecuador.

La participación de cada moneda en la conformación de la canasta, corresponderá al peso relativo de cada economía con respecto a la economía de la zona SUCRE. Asimismo, deberá establecerse la convertibilidad del “SUCRE” con otras divisas (euro, dólar). El establecimiento de esta canasta de monedas permitirá, en un segundo momento, poder avanzar en el proceso de integración monetaria mediante la creación de lo que ya sí sería una auténtica moneda regional con emisión física.

El sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos está diseñado para canalizar los pagos internacionales entre los países participantes, se enmarca en las normas del derecho internacional que proporciona herramientas para fortalecer el comercio y la integración de los países miembros.

El SUCRE respeta la soberanía de cada país, promueve un comercio complementario y equilibrado, a través de la armonización y convergencia de la política económica y comercial en la Región.

### **1.2.1 Valor inicial, emisión y asignación de “SUCRES”**

Las asignaciones iniciales se determinaron a partir de las importaciones para cada país del resto de los Estados Partes proyectadas para el primer semestre de 2010.

En caso de que un país demande de más “sucres”, el Consejo Monetario Regional puede incrementar la asignación inicial, si considera que existen razones justificadas y de acuerdo a los requerimientos de liquidez que se presente.

EMISIÓN INICIAL: 152 MILLONES DE “SUCRES”

### **1.2.2 Hitos del SUCRE**

- ▶ El 26 de noviembre de 2008 y en el marco de la III Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP, se acordó construir una Zona Monetaria Regional, que incluye :
  - Establecimiento de la Unidad de Cuenta Común del SUCRE.
  - Una Cámara Central de Compensación de Pagos.

- Un Fondo de Estabilización, Reserva y Desarrollo.
- ▶ El 16 de abril de 2009, se firma el Acuerdo Marco del SUCRE.
- ▶ El 16 de octubre de 2009, se firma el Tratado Constitutivo del SUCRE.
- ▶ El 27 de enero de 2010, entra en vigor el Tratado Constitutivo del SUCRE y, se instala el Consejo Monetario Regional del SUCRE (CMR), en la I Reunión del Directorio Ejecutivo del CMR, donde fue designado su Presidente y, se aprueba la emisión de 152 millones de “sucres”, distribuida entre los Estados Parte.
- ▶ El 03 de febrero del 2010, se efectuó la primera operación comercial por una exportación de Venezuela a Cuba, cuyo pago se ejecuta en “sucres”.

### **1.3 Objetivos del SUCRE.**

- Impulsar expansión del comercio interregional, bajo complementariedad productiva, facilitando los pagos internacionales.
- Proteger a la región de los choques financieros globales.
- Contribuir al proceso de reducción de asimetrías comerciales y económicas de los países participantes a través de incentivos orientados a la convergencia y al equilibrio comercial.
- Promover un nuevo y efectivo proceso de integración regional, mediante las transacciones de bienes y servicios de los sectores productivos pertenecientes a los países miembros del sistema.

## 1.4 Estructura del Sistema.



**Figura 1** Estructura del Sistema.

## **1.5 Componentes del Sistema**

### **1.5.1 Consejo Monetario Regional del SUCRE (CMR).**

Es el organismo rector del sistema, se conforma por un Director uno de los Estados Parte. Una vez constituido, el Directorio Ejecutivo designará de entre sus miembros al Presidente, quien mantendrá su condición de Director Ejecutivo.

Las decisiones del Directorio Ejecutivo, serán adoptadas de la forma establecida en el Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

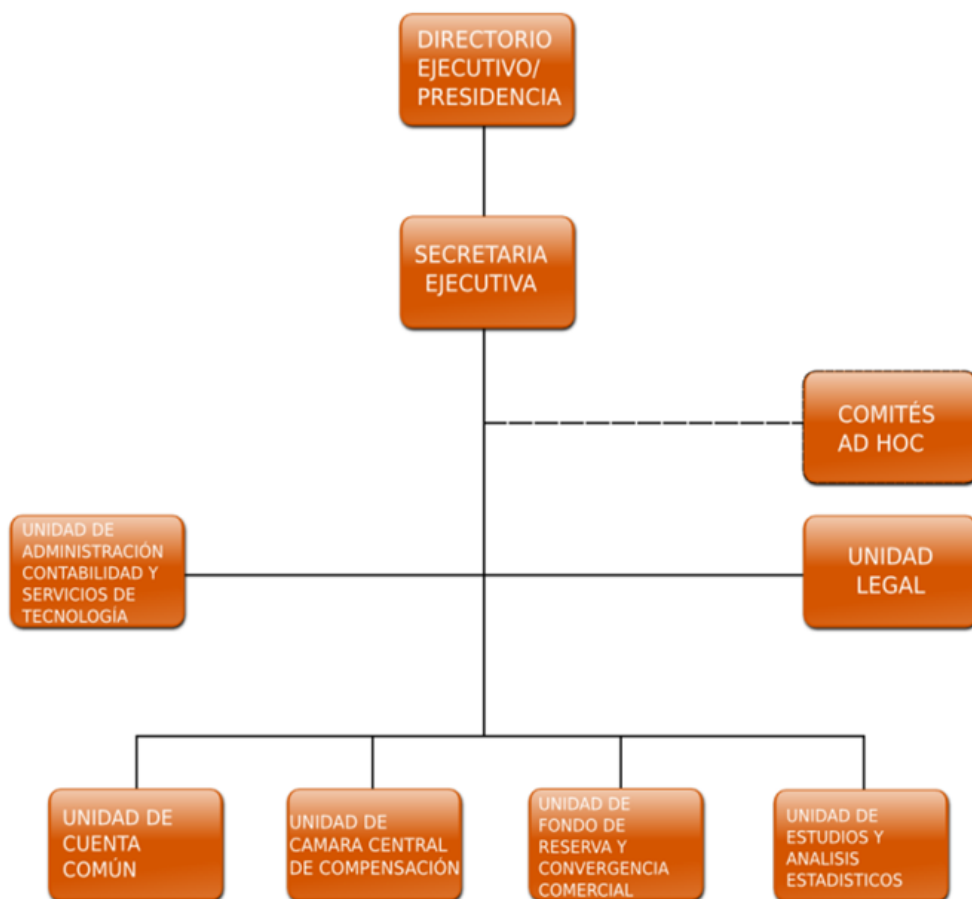
Dentro de las competencias del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, se resaltan las siguientes:

- ➡ Establecer, formular e implementar las directrices, políticas, normas y mecanismos relacionados con la gestión de superávit y déficit que se generen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), incluyendo aquéllas referidas al restablecimiento en el interperíodo de los límites de “sucres” asignados a cada uno de los Estados Parte.
- ➡ Diseñar y reglamentar la estructura administrativa, organizacional, presupuestaria y técnica del Consejo Monetario Regional del SUCRE.
- ➡ Establecer las directrices para la elaboración y ejecución del presupuesto anual del Consejo Monetario Regional del SUCRE.
- ➡ Dictar los manuales e instrumentos normativos contentivos del régimen de autorización de gastos necesarios para el funcionamiento del Sistema.
- ➡ Elegir las firmas de auditores que realizarán la auditoría externa del Consejo Monetario Regional del SUCRE, en los términos establecidos en su Reglamento General.
- ➡ Aprobar las plataformas tecnológicas requeridas para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

- ➡ Dictar la normativa que regirá la clasificación del grado de confidencialidad de la información recibida y/o generada en el Sistema Unitario de
- ➡ Compensación Regional de Pagos (SUCRE).
- ➡ Dictar el régimen de personal aplicable a los funcionarios del Consejo Monetario Regional del SUCRE.
- ➡ Designar y remover a los funcionarios del Consejo Monetario Regional del SUCRE.
- ➡ Conocer de las delegaciones de funciones que efectúe el Presidente del Directorio Ejecutivo.
- ➡ Autorizar al Presidente para delegar en la persona del Secretario Ejecutivo la firma de actos y documentos que considere necesarios para el desenvolvimiento de las actividades administrativas del Directorio Ejecutivo.
- ➡ Fijar la cuantía y términos de entrega de los aportes al Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.
- ➡ Aprobar los convenios, acuerdos y demás instrumentos a ser suscritos en el marco del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).
- ➡ Crear y disolver los comités ad hoc que se requieran para el funcionamiento del Consejo Monetario Regional del SUCRE.
- ➡ Aprobar todo instrumento normativo o metodológico a ser utilizado para el funcionamiento de los órganos y componentes del Sistema.
- ➡ Aprobar la apertura de oficinas del Consejo Monetario Regional del SUCRE en los territorios de los Estados Parte.
- ➡ Autorizar la participación, en calidad de observadores, de terceros países, organizaciones internacionales u organismos gubernamentales.
- ➡ Designar de entre sus miembros a su Presidente.
- ➡ Decidir sobre las controversias que eventualmente pudieren surgir entre los Estados Parte por la interpretación o aplicación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), cuando le sean sometidas a su conocimiento.

- Someter a la consideración de los Estados Parte del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) toda propuesta de enmienda o modificación de dicho instrumento.
- Aprobar la inclusión de cualquier asunto propuesto por el Presidente y, que no estuviere previsto en la Agenda de la respectiva reunión del Directorio Ejecutivo, en el caso de que las circunstancias así lo justifiquen.

### 1.5.1.1 Organigrama del Consejo Monetario Regional (CMR)



**Figura 2** Organigrama del Consejo Monetario Regional (CMR).



### 1.5.2 Unidad de Cuenta Común “SUCRE”.






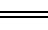
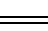
SUCRE es el nombre de la unidad de cuenta común que, en noviembre del 2008 acordaron adoptar los presidentes y representantes gubernamentales de los países miembros de la Alianza Bolivariana para las Américas (ALBA), más Ecuador que en ese momento no era Estado miembro de la Alianza.

Su función básica es la de constituir una unidad de cuenta común para la valoración de los pagos internacionales que se realizan a través del Sistema. Así mismo opera como un medio de pago restringido únicamente a los Bancos Centrales para la liquidación de pagos por operaciones de comercio exterior, sin que para esto se requiera la utilización de divisas.

Esta unidad de cuenta busca reemplazar al dólar estadounidense en el comercio interregional que exista entre los ocho países adheridos a ella (Venezuela, Cuba, Antigua y Barbuda, Bolivia, Dominica, Nicaragua, Granadinas, Ecuador)

#### Monedas

Las monedas convertibles de los países miembros del ALBA son las siguientes:

Bandera	País	Moneda	Año de implantación
	Cuba	Peso cubano convertible	1994
	Dominica	Dólar del Caribe Oriental	1983
	Ecuador	Dólar estadounidense	2000
	Nicaragua	Córdoba oro	1990
	San Vicente y las Granadinas	Dólar del Caribe Oriental	1983
	Venezuela	Bolívar Fuerte	2007
	Bolivia	Boliviano	1986

## **Tabla 1 Monedas.**

### **1.5.3 Cámara Central de Compensación (CCC).**

Si bien todo sistema de pagos internacionales requiere de una cámara central de compensación para concentrar los registros de las operaciones canalizadas a efectos de realizar las compensaciones y liquidaciones de los saldos comerciales, en el caso del Sistema de Compensación su Cámara Central de Compensación CCC, asienta su operación primeramente en el establecimiento de una asignación inicial de moneda electrónica que se distribuirá entre los países participantes a efectos de proporcionarles de liquidez para la realización de su comercio recíproco mediante su utilización.

Para ello primeramente se establece una regla de determinación del monto global de moneda electrónica sobre la base de una proporción del comercio recíproco proyectado para el inicio de operaciones del Sistema de Compensación. Luego este monto será distribuido entre los países participantes como asignaciones particulares a sus bancos centrales a partir de criterios de proporcionalidad y equidad. Estas asignaciones tendrán una correspondencia con los denominados aportes o contrapartes que constituirán los recursos en moneda local que los respectivos bancos centrales entregarán a la CCC en equivalencia a las asignaciones recibidas.

Conforme se van canalizando operaciones a través del Sistema de Compensación, cada banco centrales cobra o liquida, son importaciones o exportaciones, en sus respectiva moneda local, al tiempo que entre los bancos centrales se liquidan en moneda electrónica través de sus cuentas en la CCC. Se establece una base periódica respecto a la cual a cada vencimiento los bancos centrales deberán restituir su asignación en moneda electrónica, en caso de ser deficitarios en el neto o podrán convenir a divisas su excedente en moneda electrónica en caso de ser superavitarios de acuerdo a reglas específicas establecidas para tales efectos.

En el denominado intra periodo, las posiciones superavitarias y deficitarias podrán nivelarse a partir de varios mecanismos establecidos para ello procurando en el primer caso incentivar la utilización de los excedentes en la moneda electrónica para ampliar el comercio a través de mayores importaciones y en el segundo, la ampliación de las exportaciones. Así mismo, se han configurado mecanismos para la recirculación de los recursos excedentes como forma de financiamiento para ampliar la producción exportable en los países con déficit comercial.

Registra los cobros o pagos que se realicen a través del SUCRE en las respectivas cuentas que mantienen los Bancos Centrales de los Estados Parte en el Consejo Monetario Regional.

Al final de cada periodo de operaciones del SUCRE (seis) meses. A través de la Cámara Central de Compensación se establecen y canalizan las liquidaciones en divisas correspondientes a los saldos superavitarios y deficitarios que mantengan los Bancos Centrales en “sucre”, productos de las operaciones comerciales canalizadas durante ese periodo.

Al inicio de las operaciones del SUCRE, el Consejo Monetario Regional asigna a cada Banco Central un monto en “sucre” a su cuenta como una base de liquidez que le permita al respectivo país operar en el Sistema.

Esta asignación es respaldada por cada Banco Central en su moneda local.

#### **1.5.4 Fondo de Reservas y Convergencia Comercial (FRCC)**

El Fondo de Reserva y Convergencia Comercial, FRCC, tiene dos funciones básicas:

La primera configurada bajo la lógica convencional en que es necesaria una fuente de recursos que permita atender necesidades coyunturales de los bancos centrales frente a situaciones de afectación a la estabilidad monetaria interna. En la medida en que es indispensable el mantenimiento de la estabilidad de la moneda electrónica, la que a su vez está conformada por una canasta de las

monedas de los países participantes, su respectiva estabilidad resulta fundamental. Es en ese sentido que el FRCC puede atender eventuales necesidades de los países para apuntalar a sus monedas locales.

Pero la segunda función del FRCC se orienta hacia la incorporación de un mecanismo financiero en el marco de los elementos propios de un sistema de pagos. Esta función le otorga al Sistema de Compensación otro componente de diferenciación respecto a los sistemas de pagos convencionales.

El objetivo fundamental de esta segunda función es la de promover recursos frescos a los países para ampliar su base productiva para la exportación, principalmente a aquellos deficitarios recurrentes en el comercio recíproco. El FRCC desde su definición, sobre criterios de orientación de recursos para el desarrollo económico y complementariedad productiva de los países participantes a través de su comercio recíproco, financiará los proyectos que vengana a atender estas necesidades en refuerzo a los otros elementos del Sistema de Compensación en el afán de alcanzar los objetivos planteados para este sistema.

#### **1.5.5 Banco Central funcionamiento dentro del Sistema SUCRE.**

##### **Banco Central del Ecuador**

Sobre la base de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 418, publicado en el Registro Oficial No. 116 de 29 de junio de 2007, a continuación se detalla los días no laborables correspondientes al año 2011:

##### **Meses y días feriados que no funciona el Sistema “SUCRE”**

Se toma en cuenta estos días de feriado debido a que en los mismos no funciona es Sistema SUCRE esto quiere decir que no se podrán realizar transferencias por concepto de importaciones y exportaciones.

Marzo 7 y 8

Abril 22

Mayo 1 y 27

Agosto 12

Noviembre 2 y 3

Diciembre 6 y 30

## **1.6 Unidad de Cuenta Común Sucre**

La denominación en minúscula "sucre", identifica a la Unidad de Cuenta Común del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE). En sus inicios, el "sucre" será una moneda sin emisión física - una moneda virtual y se utilizará como medio de pago exclusivamente entre los bancos centrales de los Estados Parte para los pagos, por los intercambios de mercancías y servicios que se realicen a través del SUCRE.

El "sucre" será emitido de manera exclusiva y excluyente por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y será su facultad el realizar las asignaciones de "sucres" a los Estados Parte en las proporciones que así lo determine, establecidas sobre bases técnicas y en función de las necesidades de pagos por este Sistema resultantes del comercio recíproco.

El valor del "sucre" se determinará a partir de una canasta de monedas, conformada por las monedas de los Estados Parte del SUCRE y, de una canasta de divisas compuesta por las principales divisas de uso generalizado a nivel mundial.

La participación de la moneda de cada Estado Parte en la conformación de la canasta corresponderá al peso relativo de su respectiva economía y de su participación en el comercio en el conjunto de las economías que participan en el SUCRE y, de su comercio recíproco. Por su parte la participación de cada divisa en la conformación de la respectiva canasta corresponderá a su peso relativo en el portafolio de reservas de los países en desarrollo y economías emergentes. Esta canasta de divisas operará solamente cuando el mantenimiento de la estabilidad del "sucre", así lo requiera.

En un segundo momento, se prevé poder avanzar en el proceso de integración monetaria, cuando el “sucre” adquiriera una dinámica propia, convirtiéndose de esta manera en una autentica moneda regional con emisión física y que sirva como medio de pago directo entre los agentes comerciales de los Estados Parte.

Para la tramitación de operaciones comerciales por el SUCRE, se establece que los contratos comerciales entre los sujetos económicos, se podrán establecer con los precios y monto del contrato denominado en cualquier moneda, así como pactar el uso de órdenes de pago o carta de crédito, no obstante es requisito establecer que los pagos se realicen por el SUCRE.

### 1.6.1 Tipos de Cambio.

<b>MONEDA</b>	<b>BOLIVIA</b>	<b>CUBA</b>	<b>ECUADOR</b>	<b>VENEZUELA</b>
<b>SUCRE</b>	BOB	CUC	USD	BF
	8,7298	1,2507	1,2507	5,3780

**Tabla 2** Tipos de Cambio.

El SUCRE se inicia canalizando el valor de 1,25 por 1 dólar, lo que equivale a “un punto de equilibrio entre el dólar y el euro, lo que será fortalecido por el nivel de intercambio y el propio desarrollo económico de los países. Es decir, toma en cuenta la equivalencia de cada moneda nacional respecto de una "canasta de divisas", con lo que, se llegaría a tener una valoración de acuerdo a la importancia y flujo comercial que tiene cada país.

El valor del SUCRE como unidad de cuenta se basa en una canasta de monedas emitidas por los países miembros, de acuerdo con evaluaciones de tipo cuantitativo y cualitativo. La tasa está destinada a ser estable pero flexible (con un umbral de variación de 5% por encima o por debajo de la tasa de cambio del dólar respecto a las monedas que componen la canasta de monedas) y será establecida diariamente. El sistema está diseñado para evitar el "arbitraje"

(especulación) entre las monedas nacionales y el SUCRE gracias a un mecanismo que reconfigura de forma instantánea la composición de la canasta de monedas nacionales; de esta manera el valor nominal del SUCRE se mantiene relativamente estable en relación con el dólar (dado que las transacciones interregionales deben realizarse primero a través del dólar).

La fórmula para establecer el valor del SUCRE también cuenta con una segunda canasta compuesta por las cuatro divisas principales, que puede ser activada en caso de grandes fluctuaciones e interrupciones que puedan desestabilizar la trayectoria del valor nominal del SUCRE.

### 1.6.2 Variables de Ponderación.

- Promedio de los últimos cinco años del PIB en dólares corrientes (series anuales) 25%.
- Promedio de los últimos cinco años del comercio global (X+M) de bienes y servicios en dólares corrientes (series anuales) 25%.
- Promedio de los últimos cinco años del comercio intrarregional entre los países participantes de bienes y si es posible de servicios (X+M) en dólares corrientes (series anuales) 50%.
- Se incluye la posibilidad de incorporar en la canasta a divisas internacionales, las que se incluirían por decisión del Consejo Monetario Regional con las ponderaciones que este organismo considere adecuadas.

$$UC = F \left\{ \left[ (1 - \alpha) \sum_{i=1}^n \frac{N_i}{Tc_i} \right] + \left[ (\alpha) \sum_{j=1}^m \frac{N_j}{Tc_j} \right] \right\}$$

$$N_i = W_i Tc_i$$

$$W_i = 0.25 \frac{\text{promedio PIB}_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio PIB}_i} + 0.25 \frac{\text{promedio CG}_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio CG}_i} + 0.5 \frac{\text{promedio CI}_i}{\sum_{i=1}^n \text{promedio CI}_i}$$

$$N_j = W_j Tc_j$$

La expansión progresiva del SUCRE permite “administración de comercio”, a través de la cual se atienden objetivos de:

- Reciprocidad
- Complementariedad
- Inclusión nuevos actores
- Equilibrio

En el corto plazo determinará los escenarios de productos a canalizarse. Establecimiento de “reciprocidad” entre productos a comerciar.

Mientras que en el mediano y largo plazo, se impulsará el comercio “complementario”: y se definirán los mecanismos para “facilitación” del comercio.

La naturaleza jurídica del SUCRE, se establece mediante un Tratado Constitutivo sujeto al Derecho Internacional Público, estableciendo en sus objetivos la canalización eficiente de los pagos internacionales de los Estados Partes a través del desacoplamiento del dólar, propendiendo al incremento del comercio recíproco sobre bases de complementariedad productiva como eje de un mayor desarrollo económico, y fundamentado en sus propias necesidades y agendas.

### **1.6.3 Las Principales Funciones**

- Establecer, sobre bases técnicas, las asignaciones en moneda virtual para los países participantes, a efectos de proveer de liquidez para la realización de sus pagos internacionales.
- Determinar, sobre bases técnicas, el mecanismo de valoración de la moneda virtual y de determinación de los tipos de cambio respectivos con las monedas de los países participantes.



- Administrar y procesar el registro de las operaciones de comercio exterior y de pagos internacionales entre los países participantes.
- Establecer los mecanismos operativos y contables para la liquidación en moneda virtual de las operaciones de comercio exterior canalizadas por el Sistema.
- Proporcionar mecanismos para la gestión de los superávit y déficit comerciales a efectos de propender al equilibrio comercial de los países participantes.
- Proporcionar el espacio para la coordinación y cooperación de las políticas monetarias y cambiarias de los países participantes, a efectos de que éstas coadyuven a alcanzar los objetivos del sistema.

### **1.7 Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional.**

El Tratado Constitutivo fue suscrito por los mandatarios de los países del ALBA el 18 de Octubre de 2009, en la ciudad de Cochabamba, por parte de los gobiernos de Cuba, Bolivia, Honduras, Ecuador, Nicaragua y Venezuela.

La Asamblea Nacional del Ecuador ratificó este Tratado en Junio de 2010.

(Ver anexo 1)

### **1.8 Funcionamiento.**

El Sistema de Compensación Regional para realizar operaciones de comercio exterior funciona mediante los siguientes pasos.

#### **Paso Nro. 1:**

**El Importador y el exportador acuerdan la transacción.**

1. La Transacción se acuerda en los términos y condiciones que se aplican comúnmente en el comercio internacional.
2. El Importador y el exportador acuerdan el tipo de moneda en la cual se firmará el contrato y el precio de la mercancía.
3. Se acuerda la forma de pago pudiendo ser carta de crédito o transferencia bancaria, los plazos pueden ser a la vista o con pago aplazado.
4. Se acuerdan los bancos comerciales que intervienen en la operación.

**Paso Nro. 2:**

**Firman el contrato comercial**

1. El contrato comercial se suscribirá entre importador y exportador, definiendo los derechos y obligaciones de cada uno.
2. Se recomienda incluir en el contrato una cláusula donde se indique que la operación se va a tramitar a través del SUCRE.
3. En caso de que el contrato hubiera sido suscrito y se quiera incluir que será tramitado por el SUCRE se puede realizar un adendum al mismo.

**Paso Nro. 3:**

**El importador y el exportador tramitan y obtienen las autorizaciones correspondientes**

1. Se deben cumplir las normativas y regulaciones que correspondan a las operaciones de importación y exportación de acuerdo a las normas internas establecidas en cada Estado Parte.
2. En el caso del SUCRE existen acuerdos para facilitar la obtención de requisitos y/o tramites de carácter comercial.

**Paso Nro. 4:**

**El importador informa al banco operativo de la operación a realizar quien verifica el cumplimiento de las regulaciones nacionales.**

1. Las operaciones a tramitar a través del Sistema se deben direccionar con los Bancos Operativos Autorizados (BOA) en cada Estado Parte, quienes en su Área de Operaciones Internacionales u otra designada para tal fin atenderán el requerimiento.
2. En el enlace denominado "Directorio de Estados Parte" ubicado del lado izquierdo en la página principal, se encuentra la lista de Bancos Operativos Autorizados (BOA) por cada país.

**Paso Nro. 5:**

**El importador informa al exportador que se cumplieron todos los trámites, el exportador se prepara para realizar la exportación.**

1. El exportador emite la factura proforma y/o el documento acordado entre las partes, el cual será presentado posteriormente al Banco Operativo.

**PASO Nro. 6:**

**El exportador realiza el embarque y envía la documentación.**

1. En el caso de que el instrumento de pago sea carta de crédito el exportador presentará los documentos correspondientes en el Banco Avisador.

**Paso Nro. 7:**

**El importador recibe la mercancía e instruye al BOA realizar el pago.**

1. **El Banco Operativo revisará la documentación y de estar conforme procederá a:**
  - Registrar la operación en el Sistema Informático del SUCRE (SIS).
  - Debitar a la cuenta del importador los fondos correspondientes al monto de la operación el MONEDA LOCAL.
  - Transfiere los fondos en moneda local al Banco Central del Estado Parte importador.

**Paso Nro.8:**

**El banco central del estado parte importador registra la operación.**

1. El Banco Central del Estado Parte Importador realiza la conversión de los fondos recibidos en moneda local a “sucres”.
2. El tipo de cambio a utilizar será el vigente al momento de la operación.
3. El Banco Central registra la operación en el Sistema Informático del SUCRE (SIS).
4. El Banco Central registra la operación en “sucres” afectando su asignación de “sucres”, y acredita a la cuenta del Banco Central del Exportador.

**Paso Nro. 9:**

**El banco central del exportador recibe crédito en “SUCRES”.**

1. El Banco Central del Estado Parte Exportador realiza la conversión del monto de la operación en “sucres” a moneda local.
2. Transfiere el monto en MONEDA LOCAL al Banco Operativo Autorizado del Exportador.
3. El Banco Operativo Autorizado del Exportador le transfiere los recursos en moneda local a la cuenta del exportador.
4. Esta operación se realiza en un máximo de 48 horas.

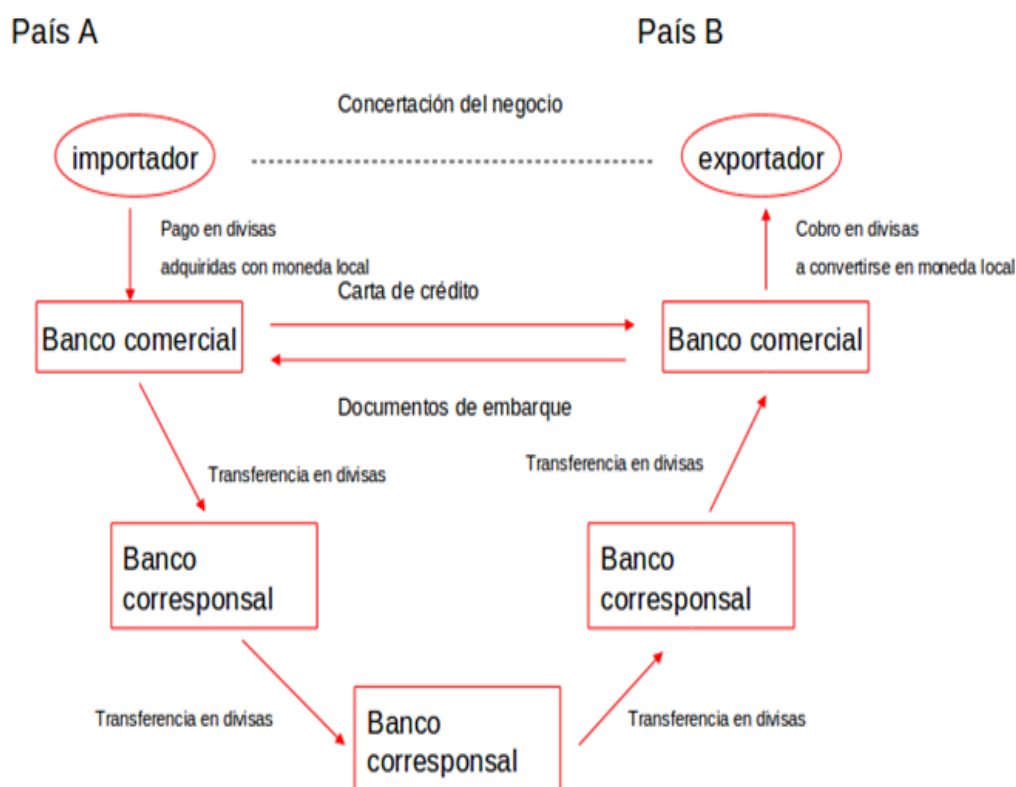
**Los instrumentos de pagos son:**

- Carta de crédito
- Órdenes de pago
- Letras avaladas
- Pagares.

## CAPÍTULO II

### 2 Análisis de las Exportaciones sin el Sistema SUCRE.

#### 2.1 Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones Normales.



**FIGURA 3** Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones Normales.

### **2.1.1 Principales pasos utilizados en un Sistema Convencional de Pagos de las Exportaciones Normales.**

A continuación se detallan los pasos utilizados en un Sistema Convencional de Pagos de las Exportaciones Normales.

#### **Paso 1**

El importador concerta el negocio con el exportador .

#### **Paso 2**

El importador hace el pago en divisas adquiridas con moneda local.

#### **Paso 3.**

El banco comercial del importador emite el instrumento financiero al banco comercial del exportador.

#### **Paso 4.**

El banco comercial realiza una transferencia en divisas al banco corresponsal.

#### **Paso 5**

El banco corresponsal realiza la transferencia en divisas en al FED.

#### **Paso 6**

El FED realiza la transferencia en divisas al banco corresponsal .

### **Paso 7**

El banco corresponsal hace la transferencia en divisas al banco al banco corresponsal.

### **Paso 8**

El banco comercial hace el pago en divisas a convertirse en moneda local al exportador.

## **2.1.2 Elementos que intervienen en un proceso de Esquema de Pagos de las Exportaciones Normales.**

### **Importador.**

Persona que introduce productos extranjeros en un país

### **Exportador.**

Es la persona natural o jurídica que está dedicada a enviar productos nacionales o nacionalizados al exterior, legalmente, con el objeto que aquellos sean usados y consumidos en el extranjero.

### **Banco Corresponsal.**

Un acuerdo bajo el cual un banco realiza pagos y brinda otros servicios a otro banco. Los pagos a través de los corresponsales se suelen ejecutar por medio de cuentas recíprocas (también conocidas como cuentas 'nostro' o 'loro'), a las que se pueden adjuntar líneas de crédito solventes. Los servicios de bancos corresponsales se brindan principalmente entre límites internacionales, pero también se los conoce como relaciones de mandato en algunos contextos internos. Una cuenta 'loro' es el término que utiliza un corresponsal para describir

una cuenta abierta a nombre de un banco extranjero; en cambio, el banco extranjero se referirá a esta cuenta como su cuenta 'nostro'.

### **Banco Comercial.**

Es el término usado por un banco normal para distinguirse de un banco de inversión.

Esto es lo que la gente normalmente llama un "banco". El término "comercial" fue usado para distinguirlo de un banco de inversión

### **Carta de Crédito**

Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (Banco Emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito.

Brinda la mayor seguridad a las partes, al exportador que cobrará en su localidad y al importador que recibirá la mercancía en el punto acordado.

### **Partes que intervienen en la Carta de Crédito.**

1. Ordenante (Comprador–Importador): Solicita la apertura de la Carta de Crédito. El ordenante de la Carta de Crédito es la persona que acude al banco para ordenar que se abra una Carta de Crédito por su cuenta y a favor de un beneficiario determinado, el cual podrá girar la Carta de Crédito contra la presentación de ciertos documentos, normalmente los documentos que evidencian el embarque de cierta mercancía.
2. Beneficiario (Vendedor): Exportador a favor de quien se emite la Carta de Crédito. Tiene derecho de exigir el pago una vez cumplido los términos y/o condiciones establecidas en la misma.



El beneficiario de la Carta de Crédito es la persona que tiene el derecho de girar contra la Carta de Crédito y exigir el pago de la misma mediante la presentación de los documentos establecidos en esta.

3. Los Bancos en relación: En la relación documentaria debe siempre existir por lo menos un Banco Emisor que es el que acuerda con el ordenante en abrir el crédito documentario, y a su vez, es el que se coloca como obligado principal en la cadena de crédito documentario. Además del Banco Emisor, pueden existir una multiplicidad de bancos adicionales en la cadena, los cuales hacen, en mayor o menor grado, las funciones del Banco Emisor en relación de crédito documentario.
  1. Banco Emisor: Emite la Carta de Crédito a favor del beneficiario por orden del importador. Adquiere la responsabilidad frente al ordenante de notificarle al vendedor y pagarle a través de nuestro banco corresponsal una vez que haya cumplido los términos y condiciones establecidas en la Carta de Crédito.
  2. Banco Confirmador: Asume frente al beneficiario la obligación de cancelar el o los montos de la Carta de Crédito independientemente que haya recibido o no el reembolso del Banco Emisor. Una Carta de Crédito confirmada conlleva el compromiso de pago frente al beneficiario de dos bancos: el Emisor y el confirmante.
  3. Banco Corresponsal Notificador: Cuando el Banco Emisor no tiene sucursal en la plaza del beneficiario utiliza los servicios de un banco corresponsal para que notifique al beneficiario de la apertura de la Carta de Crédito. El banco corresponsal puede actuar como simple Banco Notificador sin adquirir ninguna obligación ante el beneficiario, aunque es de uso regular que el banco corresponsal Confirmador, con lo cual adquiere la obligación de pagar al beneficiario, una vez que haya cumplido con los términos y condiciones de la Carta de Crédito.
  4. Banco Pagador o Reembolsador: Es el banco que efectuará los pagos al beneficiario, su nombre está indicado en el texto de la Carta de Crédito. No

está obligado a efectuar pagos hasta no recibir los fondos del Banco Confirmador o el Emisor.

5. Banco Negociador y Banco Aceptante: Banco que decide negociar los documentos (adelantar el pago) al beneficiario contra presentación de los documentos requeridos en la Carta de Crédito.

### **Solicitud de apertura.**

En una aplicación típica de apertura de Carta de Crédito, cuando el vendedor y el comprador se han puesto de acuerdo en cuanto a las condiciones de la transacción (valor, forma de envío, forma de pago, calidad, cantidad, etc.), cada uno de ellos inicia el cumplimiento de su obligación.

Inicialmente, el comprador pide a su banco que se emita a su favor una Carta de Crédito. Este banco evalúa el crédito y la emite. Cuando emite la Carta de Crédito, el banco está asumiendo la responsabilidad de pagarle al vendedor, en el momento en que se cumplan las condiciones de la transacción, el valor acordado entre el comprador y el vendedor.

A su vez, este banco le avisa al banco del vendedor que existe esta Carta de Crédito del cual su cliente es beneficiario; y este beneficiario debe verificar que la Carta de Crédito esté redactada en los mismos términos y condiciones acordadas en un principio.

Una vez que se realiza este procedimiento, se procede con el envío de la mercancía a su destinatario y a la recolección de los documentos requeridos en la Carta de Crédito: seguro, conocimiento de embarque, recibo de compra, etc.

Luego que se ha completado el envío, y el comprador lo ha recibido a satisfacción, los documentos completos se presentan al banco que notificó al vendedor sobre el crédito a su favor, el cual verifica los documentos y los envía al Banco Emisor de la Carta de Crédito.

Acto seguido, éste verifica los documentos y ordena enviar el dinero al banco del vendedor, el cual efectúa el pago al vendedor. De esta forma el comprador puede reclamar la mercancía.

### **Requisitos necesarios para girar una Carta de Crédito.**

Nombre y dirección del ordenante y beneficiario.

- Monto de la Carta de Crédito.
- Documentos a exigir.
- Fecha de vencimiento de la Carta de Crédito.
- Descripción de la mercancía.
- Tipo de Carta de Crédito (Irrevocable, Confirmada, etc.).
- Tipos de embarques parciales (permitidos o no permitidos).
- Cobertura de Seguros.
- Formas de pago.
- Instrucciones especiales.
- Documentos necesarios para girar una Carta de Crédito.
- Conocimiento de embarque marítimo:
  - Guía aérea.
  - Factura Comercial.
  - Lista de empaque.
  - Certificado de origen.
  - Lista de precios.
  - Certificado de análisis.
  - Certificado de Seguro.

## **Clasificación o tipos de carta de crédito**

Dentro de las cartas de crédito podemos encontrar numerosos tipos y entre los más importantes tenemos:

- Carta de crédito revocable
- Carta de crédito irrevocable
- Carta de crédito transferible
- Carta de crédito "Back to Back"
- Carta de crédito único y rotativo
- Carta de crédito Stand By
- Carta de crédito condicional
- Carta de crédito confirmado
- Carta de crédito no confirmado

## **Tipos de cartas de crédito más utilizados en el comercio internacional:**

- **Revocable:** Una carta de crédito revocable permite reformas, modificaciones y cancelaciones en cualquier momento y sin el consentimiento del exportador o beneficiario de los términos explicados en la carta de crédito. Debido al riesgo considerable para el exportador, no se aceptan normalmente.
- **Irrevocable:** Una carta de crédito irrevocable requiere el consentimiento del banco emisor, del beneficiario o exportador y el solicitante para rendir cualquier reforma, modificación o cancelación de los términos originales. Este tipo de carta de crédito es la que más se usa y la preferida por los exportadores o beneficiarios, debido a que el pago siempre está asegurado y presentados los documentos que cumplen con los términos de la carta de crédito. Las cartas de crédito irrevocables pueden estar o no confirmadas. La Carta de Crédito irrevocable no podrá revocarse

unilateralmente. Debe contar con la conformidad de todas las partes intervinientes.

- **Transferible:** Una carta de crédito irrevocable puede también transferirse. Según las cartas de crédito transferibles, el exportador puede transferir todo o parte de sus derechos a otra parte según los términos y condiciones especificadas en el crédito original con ciertas excepciones, de esta forma, resulta difícil mantener flexibilidad y confidencialidad, aunque sean necesarias. Las cartas de crédito transferibles se usan a menudo cuando el exportador es el agente del importador o un intermediario entre el proveedor y el importador, en lugar de ser el proveedor real de la mercancía. Cuando se usa una carta de crédito transferible, el exportador utiliza el crédito concedido por el banco emisor y evita el tomar prestado o usar sus propios fondos para comprar la mercancía de su proveedor. De ahí, que es una viable herramienta de financiación previa a la exportación. Para que una carta de crédito se transfiera, la transferencia debe indicarse en los términos de la carta de crédito. Antes de realizar la transferencia, el exportador debe ponerse en contacto por escrito con el banco encargado del desembolso de los fondos (banco que hace transferencia). El banco que hace la transferencia, tanto si ha confirmado o no la carta de crédito, sólo está obligado a efectuar la transferencia hasta un punto y de la manera expresada específicamente en la carta de crédito. Las cartas de crédito transferibles implican riesgos específicos. Cuando un banco abre una carta de crédito transferible para un comprador, ninguna de las partes puede estar segura del proveedor. Ambas deben confiar en las evaluaciones del importador de la reputación del exportador y la capacidad de operar. Con el fin de reducir todo el riesgo e impedir el envío de la mercancía de inferior calidad, se requerirá en el documento un certificado independiente de inspección. Para simplificar, muchos bancos prefieren simples transferencias en lugar de múltiples transferencias, sin embargo se realizarán múltiples transferencias si las condiciones están

correctas. Las transferencias parciales se pueden realizar por uno o varios proveedores si los términos de la carta de crédito originales permiten envíos parciales. El proceso de este tipo de cartas de crédito puede ser complicado y difícil, requiriendo un alto nivel de precisión en la coordinación. La información incompleta y/o ambigua de las cartas de crédito transferibles son siempre un factor que origina un problema. Además, el beneficiario de la carta de crédito transferible debe estar disponible durante todo el proceso de la negociación de la carta de crédito para poder asistir al banco que realiza la transferencia.

- **Confirmada:** La carta de crédito confirmada añade una segunda garantía de otro banco. El banco avisador, la sucursal o el banco corresponsal mediante el banco emisor envía la carta de crédito, añade su obligación y compromiso de pago a la carta de crédito. Esta confirmación significa que el vendedor/beneficiario puede observar de manera adicional la solvencia del banco que confirma para asegurar el pago.

### **Términos de la Carta de Crédito: Costos, Plazos, Garantías, Máximo Monto a Financiar.**

- 1- **Costos:** Los costos comprenden los gastos de: apertura, utilización, modificaciones, y el financiamiento en sí de la Carta de Crédito. Normalmente, las comisiones de apertura y utilizations están determinadas en forma porcentual aplicada al monto de la Carta de Crédito y en la moneda indicada. Estos porcentajes varía en función a la relación entre el banco y el cliente, es decir, que aquellos clientes que tengan mayor frecuencia de importaciones y en consecuencia mayor aperturas de cartas de créditos y mayor solidez en su empresa, el porcentaje de estos costos serán menores que aquellos clientes que tengan menor frecuencia de importaciones o riesgos de solidez.

Los gastos por concepto de modificación, normalmente son cobrados con valores absolutos en la moneda que fue apertura de la Carta de Crédito.

**2- Garantías:** En la relación fundamental, el banco podrá exigir al cliente la constitución de las garantías que el banco considere necesarias para los efectos de abrir los créditos documentarios. Si el banco va a exigir alguna forma de garantía sobre los documentos, se debe especificar ésta en el contrato de relación de crédito. Estos documentos deben ir a nombre del Banco Emisor (sobre los documentos y la posibilidad de denominarlas a nombre del banco.

**3- Plazos:** En cuanto a plazos de validación de la Carta de Crédito, por ser un instrumento de corto plazo básicamente, puede oscilar desde un mes hasta un año, aunque con frecuencia los plazos de validez de la Carta de Crédito están estipulados en plazos trimestrales, sujetos a extensión o modificación.

Los plazos de validez de la Carta de Crédito son previamente negociados entre el beneficiario y el comprador y esto básicamente está sujeto a las fechas probables de embarques.

Existen también los plazos para el reembolso y el cual consiste en que el ordenante del crédito está obligado a reembolsar al banco los montos que éste a su vez haya pagado al beneficiario. Es importante que el banco imponga a su cliente limitaciones en cuanto a los plazos para los reembolsos de los montos girados por el beneficiario bajo la Carta de Crédito.

**4- Máximo Monto a Financiar:** El límite del monto a financiar, dependerá de la capacidad de pago de cada cliente o del ordenante de la Carta de Crédito, ya que, estará sujeto a las garantías que ofrece el ordenante al banco. Normalmente, las grandes empresas y con cierta frecuencia de productos a importar, negocian con las distintas instituciones bancarias

nacionales o extranjeras montos de líneas de crédito. Estas líneas de crédito, vienen a ser como un crédito abierto para financiarse el ordenante a través de cartas de crédito por el monto máximo que tenga aprobada su línea de crédito con cada banco.

Términos: Son los compromisos de entrega de la mercancía, establecidas en las cartas de crédito, previo acuerdo entre un comprador y un vendedor (FOB, CIF, CFR, ETC).

### **Documentación de Embarque**

Como tal se designa al conjunto de documentos representativos de una transacción comercial internacional y del embarque efectuado en particular de acuerdo a los requerimientos bancarios y de lo oportunamente acordado entre el exportador y el importador, los documentos de embarque originales pueden viajar con el medio de transporte o ser remitidos por separado.

### **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

Las personas naturales o jurídicas deben tener el RUC debidamente actualizado en el SRI (Servicio de Rentas Internas), estar catalogadas como exportadores en estado activo y con autorizaciones vigentes para: Emitir facturas o comprobantes de venta, y, guías de remisión

### **Factura Pro Forma.**

Es un documento mediante el cual el exportador indica a su potencial cliente la intención de venta de una mercadería. No es factura de cobro y debe indicar un determinado plazo de validez respecto de las condiciones en ella establecidas, pues de lo contrario no se considera oferta en firme.



Para su confección, generalmente se utilizan hojas membrete de la empresa. La descripción de la mercadería debe ser lo más detallada posible tanto en el plano comercial como el técnico.

En general incluye la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del Exportador.
- Factura Pro Forma N°
- Fecha y lugar de emisión.
- Datos del Importador.
- Cantidad y descripción de la mercadería.
- Precio unitario. Precio total. Moneda de pago.
- Condiciones de entrega. (Incluir Incoterm acordado, por ej. FOB, CyF, etc.)
- Plazo y forma de pago. (por ej. Carta de Crédito)
- Validez de la oferta.
- Firma del exportador.

### **Factura Comercial.**

Es el documento en el que el exportador fija la descripción y el importe de las mercaderías despachadas. En algunos casos es intervenida en el extranjero por la autoridad del país importador, convirtiéndose en lo que en la documentación internacional se denominan.

### **Factura Comercial Visada.**

En general incluye la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del Exportador.
- Nombre, dirección y teléfono del Importador.
- Fecha y lugar de emisión.
- Cantidad y descripción técnica de la mercadería.
- Precio unitario. Precio total. Moneda de venta.

- Condiciones de venta según el Incoterms acordado por ej. (FOB, CyF, etc.)
- Plazo y forma de pago. (por ej. Carta de Crédito)
- Peso bruto, peso neto.
- Cantidad y tipo de bultos en los que se ha distribuido la mercadería
- Medio de transporte
- Firma del exportador.

### **Conocimiento de Embarque**

Es el título que representa la propiedad de la mercadería, además de ser la prueba del contrato de transporte y prueba de recibo de la mercadería a bordo.

Los datos que contiene son:

- Datos del cargador.
- Datos del exportador.
- Datos del consignatario.
- Datos del importador.
- Nombre del buque.
- Puerto de carga y de descarga.
- Indica si el flete es pagadero en destino o en origen.
- Importe del flete.
- Marcas y números del contenedor o de los bultos.
- Número del recinto.
- Descripción de mercaderías, pesos bruto y neto, volumen y medidas.
- Fecha de embarque

### **Certificado de Origen.**

Es un documento por el cual se certifica que la mercancía es producida o fabricada en el país del exportador, en este caso Ecuador. Este certificado son

utilizados por los importadores para no pago o descuentos de tributos a la importación.

### **Certificados Sanitarios**

- Certificado Sanitario para las exportaciones de productos pesqueros en estado fresco y para frutas y hortalizas frescas, a la Unión Europea
- Certificados fitosanitarios para exportar productos agrícolas en cualquiera de sus formas, se extiende a través del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA-MAG.
- Certificado Zoosanitario para la exportación de animales, productos y subproductos de origen animal, otorga el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria -SESA-MAGAP.
- Certificado Ictiosanitario para productos del mar y sus derivados, lo confiere el Instituto Nacional de Pesca -INP

### **Lista de Empaque**

Su finalidad es informar el contenido, peso bruto y neto de la mercadería a ser exportada, de acuerdo a como se encuentra embalada

En general incluye la siguiente información:

- Datos del Exportador.
- Datos del Importador.
- Fecha y lugar de emisión.
- Marcas y números de los bultos.
- Modo y datos del medio de transporte.
- Detalle de la cantidad de bultos.

- Peso y detalle de la mercadería contenida en cada uno de los bultos.
- Total de los pesos bruto y neto.
- Tipo de embalaje.
- Firma del exportador.

### **Transferencia en Divisas.**

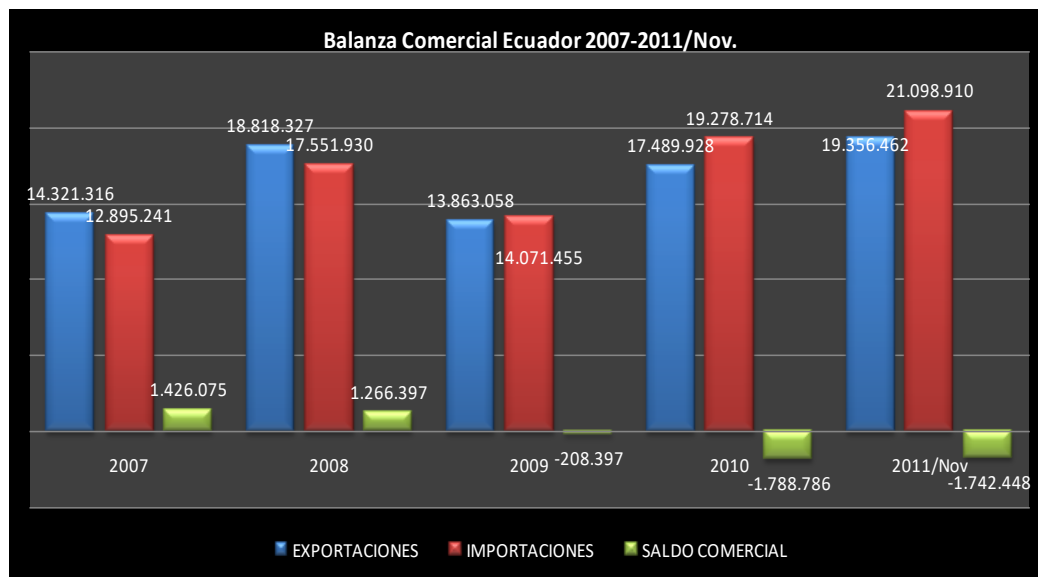
Las transferencias de fondos al y del extranjero son órdenes de pago dirigidas a un Banco para transferir fondos de una cuenta a otra, a nombre de quien la envía o a distinto beneficiario, en cualquier parte del mundo.

Estas transferencias pueden ser valor mismo día, valor 24 hrs. y valor 48 hrs. Pueden ser en dólares o en cualquier otra divisa.

### **2.2 Exportaciones del Ecuador.**

El Banco Central del Ecuador clasifica a los productos exportables en Petroleras, y No Petroleras (tradicionales y no tradicionales).

Dentro de los productos exportables petroleros se encuentra el petróleo crudo y sus derivados es de conocimiento público que este producto es el principal rubro de ingresos para el Ecuador, gracias a varios acontecimientos el precio del barril de petróleo ha aumentado en los últimos 4 años, lo trata de compensar en algo el sostenimiento de la Balanza Comercial ecuatoriana.



**Cuadro 1** Exportaciones del Ecuador

La balanza comercial ecuatoriana ha tenido un saldo deficitario en algunos años la causa de ello se da por factores de mercado y al encontrarnos regidos por un sistema económico dolarizado, esto ha provocado que los productos ecuatorianos pierdan competitividad a nivel internacional. Lo cierto es que antes de que el Ecuador adoptara la dolarización de su economía el Banco Central de Ecuador podía manipular el Tipo de Cambio Real depreciando la moneda, ello implicaba que los productos ecuatorianos se tornaran más baratos con respecto a los productos importados. Esto hacía que el ecuatoriano compre productos de firmas ecuatorianas apoyando así la industria nacional pero con una estructura de producción ineficiente.

**Exportacion Ecuatorianas  
Valores FOB**

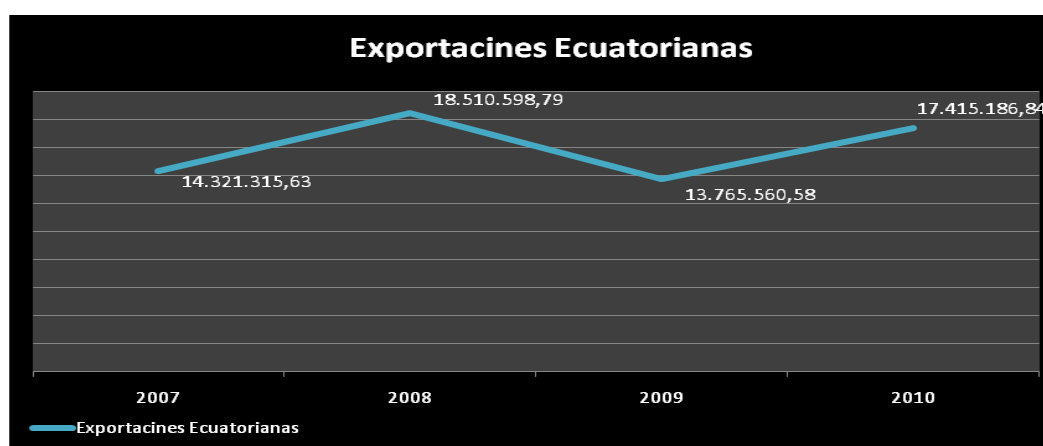
	Exportaciones	Crecimiento
2007	14.321.315.629	
2008	18.510.598.792	29%
2009	13.765.560.576	-26%
2010	17.489.923.130	27%
2011	19.356.458.403	11%
Totales	83.443.856.530	10%

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 3** Exportaciones del Ecuador

Las exportaciones Ecuatorianas normales del 2007-2011/nov. ascienden a un total \$ 83.443.856.530 las cuales tienen una tasa de crecimiento promedio del 10% anual, cabe señalar que el año 2009 posee una tasa del -26% debido a la crisis económica de los Estados Unidos motivo por el cual provocó impacto en el monto de exportaciones del Ecuador siendo este el año más bajo con un monto de \$13.765.460.576.



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

## Cuadro 2 Exportaciones del Ecuador

En el gráfico se observa el comportamiento de las exportaciones ecuatorianas hasta el 2010, teniendo en las mismas una variación marcada sobre todo en el año 2009 a raíz de la crisis económica sufrida por los Estados Unidos, país al cual el Ecuador exporta una gran variedad de productos.

### 2.2.1 Exportaciones Tradicionales.

Las exportaciones tradicionales del Ecuador del año 2007-2011/nov, según datos del Banco Central del Ecuador, están determinadas por productos siendo los principales: banano y plátano, camarón, cacao y elaborados, atún y pescado, café y elaborados.

**Exportaciones Ecuatorianas Tradicionales 2007-2011/Nov.**  
(Valores en Miles de Dolares FOB)

	2007	2008	2009	2010	2011/Nov.	Totales	%
Banano y plátano	1.302.549	1.640.528	1.995.654	2.032.769	2.046.890	9.018.390	54,10
Camarón	612.887	712.724	664.419	849.674	1.058.809	3.898.513	23,39
Cacao y elaborados	239.361	290.259	402.634	424.912	523.448	1.880.615	11,28
Atún y pescado	168.996	192.451	233.602	237.405	256.770	1.089.224	6,53
Café y elaborados	123.300	130.137	139.716	160.946	228.459	782.558	4,69
<b>Totales</b>	<b>2.447.094</b>	<b>2.966.100</b>	<b>3.436.025</b>	<b>3.705.706</b>	<b>4.114.376</b>	<b>16.669.300</b>	<b>100</b>

**Fuente: BCE**

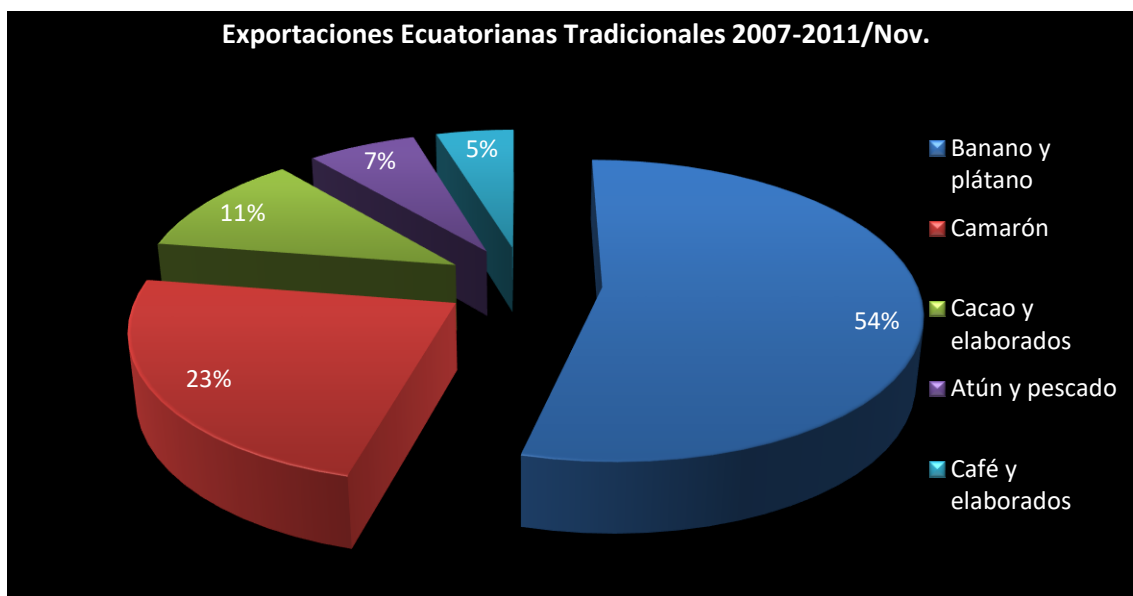
**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizqueta

**Tabla 4** Exportaciones Tradicionales

Como se aprecia en la tabla uno de los productos que se perfila como pionero en las exportaciones ecuatorianas es el banano puesto que este, pasó de ser un cultivo marginal a convertirse en un prometedor producto de exportación y su demanda, fue de \$ 9.018.390 mil millones de dólares y representa el (54,10%), seguido el camarón con un 23,39%, cacao y elaborados (23,39%), atún y pescado (11,28%), café y elaborados (4,69%), del total de las exportaciones tradicionales del Ecuador, de 2007-2011 nov.

Entre el 2008 y 2009, mejoraron las exportaciones de banano, café, cacao, atún y pescado y descendieron las de camarón, debido a la crisis económica mundial, ya que el mismo no es considerado como un producto de primera necesidad.

En el siguiente grafico se detallan los porcentajes de los productos tradicionales exportados del 2007-2011 nov, detallados anteriormente.



**Fuente:** BCE

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 3** Exportaciones Tradicionales

**Exportaciones Ecuatorianas Tradicionales 2007-2011/Nov**  
Porcentajes.

	2007	2008	2009	2010	2011/Nov.
Banano y plátano	53	55	58	55	50
Café y elaborados	25	24	19	23	26
Camarón	10	10	12	11	13
Cacao y elaborados	7	6	7	6	6
Atún y pescado	5	4	4	4	6
<b>Totales</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

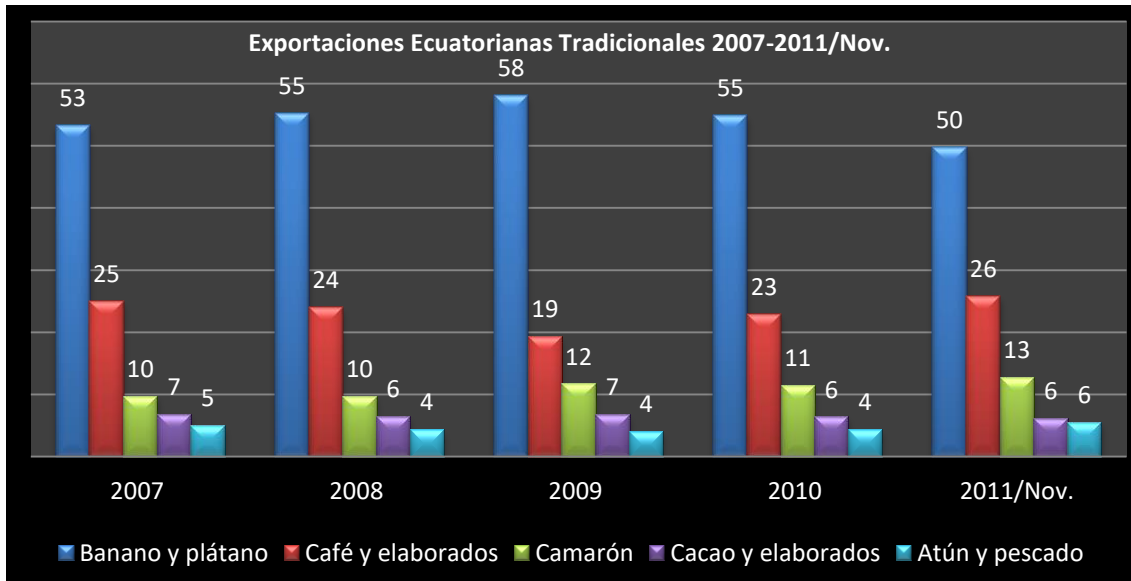
**Fuente:** BCE

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 5** Exportaciones Tradicionales 2007-2011/Nov Porcentajes

Tanto en el Grafico como en el cuadro podemos observar que los porcentajes de las exportaciones de productos ecuatorianos tradicionales, como el banano oscila entre el 50% al 58% dentro del periodo de estudio, el café se encuentra entre el 25% al 19%, el camarón está entre el 10% al 13%, el cacao está entre el 6% al 7% y por último el atún y pescado este entre el 4% al 6%.





Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 4** Exportaciones Tradicionales 2007-2011/Nov Porcentajes

### 2.2.2 Exportaciones no Tradicionales.

Las exportaciones no tradicionales están agrupadas en productos primarios (flores naturales, el abacá, la madera, productos mineros, etc.) y productos industrializados (jugos y conservas de frutas, harina de pescado, enlatados de pescado, otros elaborados del mar, químicos y fármacos, etc.), como se detalla en la siguiente tabla.

**Exportaciones Ecuatorianas No Tradicionales 2007-2011/Nov.**  
(Valores en Miles de Dolares FOB)

Período		2007	2008	2009	2010	2011/Ene Nov.
PRIMARIOS NO TRADICIONALES	Flores naturales	469.424	557.560	546.701	607.765	624.825
	Abacá	9.192	14.928	12.888	13.126	11.367
	Madera	92.994	113.942	99.473	131.476	138.798
	Productos mineros	69.942	98.089	62.714	89.139	147.327
	Frutas	66.250	57.800	73.612	66.070	63.047
	Tabaco en rama	30.642	29.803	38.429	37.142	38.760
	Otros primarios	163.346	109.723	124.452	98.222	128.126
	<hr/>					
INDUSTRIALIZADOS NO TRADICIONALES	Jugos y conservas de frutas	150.126	166.732	180.575	197.231	152.216
	Harina de pescado	61.059	65.952	74.626	97.161	110.130
	Enlatados de pescado	670.558	906.633	632.774	603.739	783.079
	Otros elaborados del mar	15.811	19.953	17.331	18.769	20.498
	Químicos y fármacos	115.844	122.083	118.691	190.229	189.344
	Vehículos (2)	382.795	411.392	256.344	374.891	322.184
	Otras manufac. de metales	303.615	338.008	276.406	332.753	273.354
	Prendas de vestir de fibras textiles	30.796	29.167	21.508	22.019	23.970
	Otras manufac. de textiles	52.906	105.938	141.476	169.027	142.546
	Manufac. de cuero, plástico y caucho	154.308	158.596	128.331	159.116	195.259
	Maderas terciadas y prensadas	56.165	50.787	43.180	48.565	45.003
	Extractos y aceites vegetales	158.403	254.163	210.728	196.893	343.749
	Elaborados de banano	41.740	32.109	36.364	38.048	74.108
	Manufac. de papel y cartón	46.299	49.456	34.790	47.076	55.436
	Otros industrializados	403.439	438.824	331.002	572.536	503.369
<hr/>						
Total Primarios		901.790	981.844	958.268	1.042.941	1.152.249
Total Industrializados		2.643.866	3.149.793	2.504.126	3.068.053	3.234.246
<b>TOTAL NO TRADICIONALES</b>		<b>3.545.656</b>	<b>4.131.637</b>	<b>3.462.395</b>	<b>4.110.994</b>	<b>4.386.495</b>

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizqueta

**Tabla 6** Exportaciones no Tradicionales 2007-2011/Nov

Las exportaciones no tradicionales del Ecuador en los últimos 5 años han mantenido una tendencia creciente, sin embargo entre los años 2008 y 2009 se puede observar una ligera disminución, esto se debió a la caída de ventas de ciertos productos a sus principales mercados como son: los países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Estados Unidos de América y los países asiáticos.

Sin embargo las únicas ventas que subieron en ese período fueron aquellas realizadas a la Unión Europea (UE), valores que se demuestran en la tabla.

**Exportaciones Ecuatorianas No Tradicionales 2007-2011/Nov.**  
(Valores en Miles de Dolares FOB)

	2007	2008	2009	2010	2011/Ene Nov.
Primarios	901.790	981.844	958.268	1.042.941	1.152.249
Industrializados	2.643.866	3.149.793	2.504.126	3.068.053	3.234.246
<b>TOTAL NO TRADICIONALES</b>	<b>3.545.656</b>	<b>4.131.637</b>	<b>3.462.395</b>	<b>4.110.994</b>	<b>4.386.495</b>

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 7** Exportaciones no Tradicionales Específico

En la tabla de porcentajes se observa los montos FOB tanto de productos primarios e industrializados, esto se debe principalmente a la demanda y diversificación de productos, destinos y exportadores.

**Exportaciones Ecuatorianas No Tradicionales 2007-2011/NOV**  
Porcentajes

	2007	2008	2009	2010	2011/Ene Nov.
PRIMARIOS NO TRADICIONALES	25,43	23,76	27,68	25,37	26,27
INDUSTRIALIZADOS NO TRADICIONALES	74,57	76,24	72,32	74,63	73,73
<b>TOTAL NO TRADICIONALES</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 8** Exportaciones no Tradicionales en Porcentaje

Siguiendo con la tendencia de porcentajes de los años 2007 – 2011nov se muestra que en el año 2009 el porcentaje de productos tradicionales representa el 72,32% de las exportaciones no tradicionales esto contrasta con el año 2008 que tiene el 76,24%, por tal motivo la hegemonía de estos productos como flores naturales, el abacá, la madera, productos mineros, etc. que son productos primarios se mantienen.

Como podemos observar en el gráfico las exportaciones de productos industrializados de 2007-2011/nov., tienen un mayor peso ocupando un rango más alto sobre las exportaciones de productos primarios no tradicionales.



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizuela

#### Cuadro 5 Exportaciones no Tradicionales

### 2.3 Análisis Estadístico de las Exportaciones.

La tabla las exportaciones ecuatorianas está compuesta por exportaciones petroleras tradicionales y no tradicionales.

Las exportaciones petroleras representan el 57% las tradicionales representan el 20% y las exportaciones no tradicionales representan el 23%, esto quiere decir que la mayor parte de exportaciones del Ecuador están concentradas en el petróleo y sus derivados.

Exportaciones Ecuatorianas 2007-2011/Nov.  
(Valores en Miles de Dolares FOB)

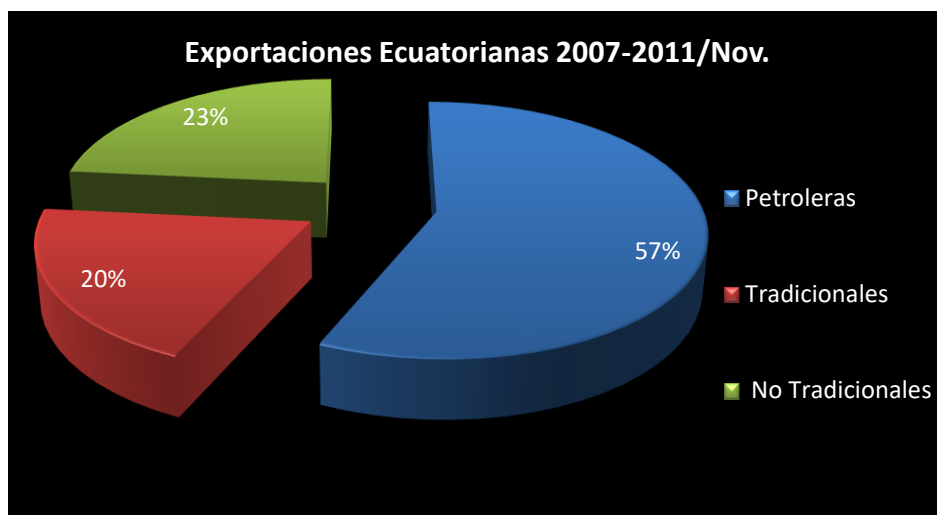
	2007	2008	2009	2010	2011/Ene Nov.	Totales	%
Petroleras	8.328.566	11.720.589	6.964.638	9.673.228	10.855.592	47.542.613	57
Tradicionales	2.447.094	2.966.100	3.436.025	3.705.706	4.114.376	16.669.300	20
No Tradicionales	3.545.656	4.131.637	3.462.395	4.110.994	4.386.495	19.637.177	23
<b>Totales</b>	<b>14.321.316</b>	<b>18.818.327</b>	<b>13.863.058</b>	<b>17.489.928</b>	<b>19.356.462</b>	<b>83.849.091</b>	<b>100</b>

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizuela

Tabla 9 Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas

En la tabla observamos que el petróleo tiene un total de exportación entre el 2007-2011Nov de 47.542.613 mil millones de dólares FOB, su años de menor valor en este producto fue el 2009 con 6.964.638 mil millones de dólares FOB, en segundo lugar son las exportaciones tradicionales con 16.669.300 mil millones de dólares FOB, el año de menor valor fue el 2007con 2.447.094 mil millones de dólares y por último los productos No tradicionales con 19.637.177 mil millones de dólares FOB ocupan el tercer lugar de la tabla, siendo el año 2009 el de menor valor con 3.462.395 mil millones de dólares FOB.

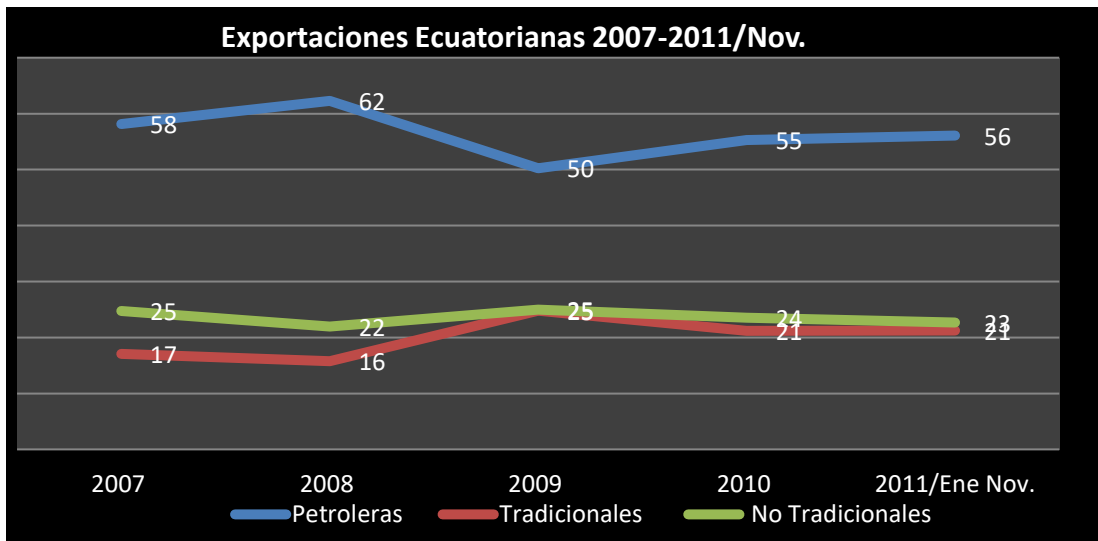


Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizuela

#### Cuadro 6 Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas

Como podemos observar en el gráfico, las exportaciones petroleras tienen una tendencia superior sobre las exportaciones tradicionales y no tradicionales, a pesar de tener una variación mantienen su superioridad lo que conlleva a determinar que el petróleo y sus derivados son el principal rubro de ingresos para el Ecuador.



**Fuente:** BCE

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 7** Análisis de las Exportaciones Ecuatorianas

## **CAPÍTULO III**

### **3. ANÁLISIS DE LAS EXPORTACIONES MEDIANTE EL SUCRE.**

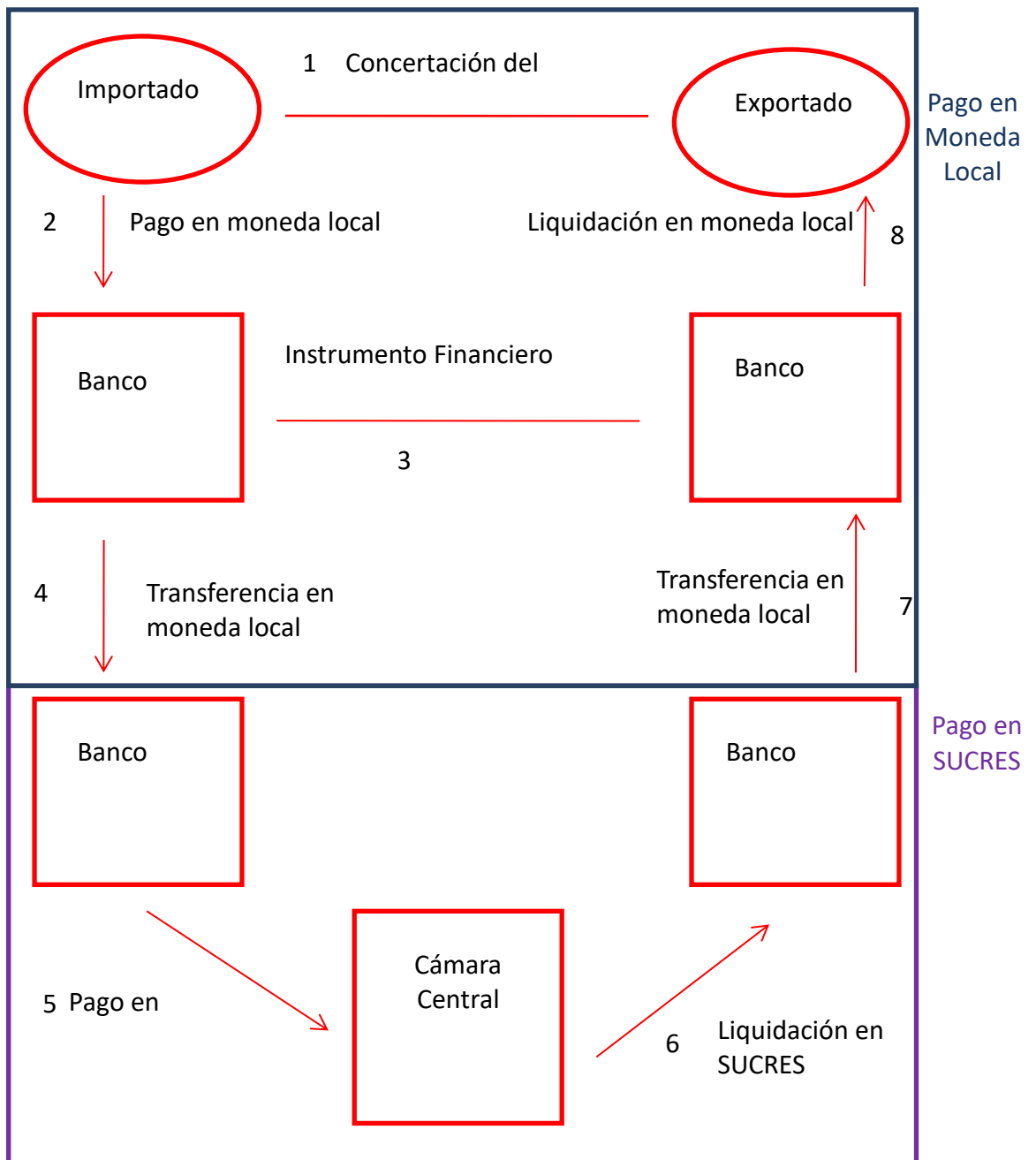
Un análisis de las exportaciones mediante el sistema SUCRE, se fundamenta en la utilización de una moneda virtual la misma que genera liquidez a partir de su esencia fiduciaria, la que amplía la capacidad de importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales entre países participantes.

El Banco Central del Ecuador informa que desde julio del 2010, fecha en el que entró en operación el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), hasta diciembre del 2011, se han canalizado 389 operaciones. En lo que va del año 2012/febrero se han realizado 121 transacciones.

Durante el periodo señalado el Ecuador negoció por medio de agentes públicos y privados aceite crudo de palma, medicinas para uso veterinario, llantas radiales, desperdicios de papel, atún pre cocido congelado, planchas de acero laminado caliente y urea siendo estos los más representativos.

Estas cifras muestran un incremento sustancial de las negociaciones comerciales realizadas con el sistema que obedece a la confianza y credibilidad que los agentes económicos han depositado como resultado de los beneficios obtenidos en la ejecución de sus operaciones.

### 3.1 Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante el SUCRE.



**Figura 4** Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante el SUCRE



### **3.1.1. Principales pasos en el Sistema Convencional de Pagos SUCRE.**

#### **Paso 1**

El importador concerta el negocio con el exportador.

#### **Paso 2**

El importador hace el pago en moneda local al banco comercial.

#### **Paso 3**

El banco comercial del importador emite un instrumento financiero al banco comercial el exportador.

#### **Paso 4**

El banco comercial hace la transferencia en moneda local al banco central.

#### **Paso 5**

El banco central hace el pago en sucres a la Camara Central de Compensacion.

#### **Paso 6**

La Camara Central de Compensacion, hace la liquidacion en sucres al Banco Central del exportador.

#### **Paso 7**

El Banco Central realiza la transferencia en moneda local al banco comercial.

#### **Paso 8**

El banco comercial hace la liquidacion en moneda local al exportador

### **3.1.2. Detalle Funcional del Sistema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante el Sucre.**

#### **En el caso del Importador**

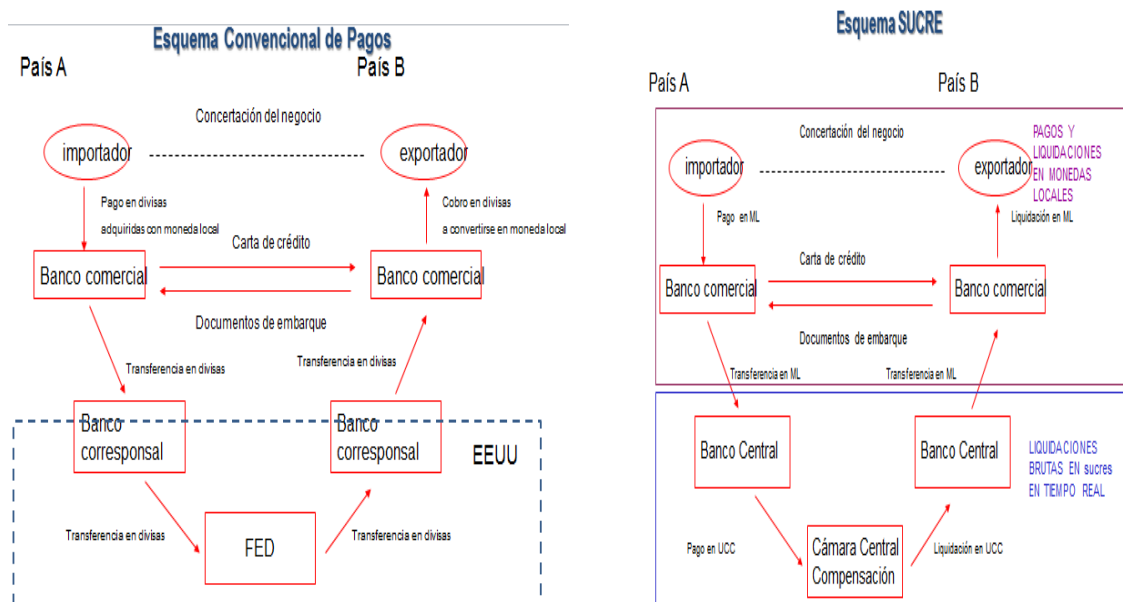
- Todas las operaciones que se cursen en el Sistema deberán ser ordenadas por el importador , a través de su Institución Financiera Autorizada(IFA).
- El importador (comprador) deberá solicitar a su (IFA), la emisión de un instrumento de pago con la institución “PAGADERA A TRAVES DEL SUCGRE”, para lo cual, deberá presentar toda la documentación e información correspondiente a la transacción, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada IFA.
- Una vez que los instrumentos de pago hayan sido negociados a IFA, procedera con el ingreso de la información en el sistema especializado SUCRE del BANCO Central respectivo el débito de su cuenta por el valor, correspondiente, en moneda local.
- Al momento de recibir la autorización de la IFA, el banco Central realizará el debito respectivo en dólares de la cuenta de la IFA y convertirá el valor debitado a “sucres” , los cuales serán reportados al Banco Agente para para que el valos debitado a “sucres” sea acreditado al banco central del país exportador (vendedor) a través de la Cámara Central de Compensación.
- Tan pronto se confirme el crédito, el Banco Central del país exportador acreditará a la IFA del exportador los valores correspondientes en su moneda local por monto establecido en la negociación,

#### **En el caso del Exportador.**

- Las operaciones a través del Sistema SUCRE se inician por el lado del importador, a quién ordena a su entidad financiera la emisión de la transacción .

- Para las exportaciones que se realicen desde el Ecuador, tan pronto el Banco Central verifique que se han acreditado un valor en la cuenta en “sucres” que mantiene en el Banco del ALBA ; se procederá a registrar el detalle de la transacción que originó dicho crédito. La información incluirá el monto de la operación, fecha de pago , entidad financiera del exportador, producto, nombre y número de cuenta del beneficiario final de dicho crédito.
- De conformidad con dicha información, el Banco Central del Ecuador afectará la acreditación correspondiente en dólares en la cuenta de la entidad financiera del beneficiario, con la instrucción de que se proceda al crédito inmediato en la cuenta del exportador.
- Todas las entidades financieras que operan en el país, están obligadas a recibir los pagos por exportaciones a través del SUCRE, para su acreditación inmediata en la cuenta del exportador. Para el efecto, es conveniente que el exportador notifique a su cliente en el exterior, el nombre de la institución financiera y el número de su cuenta en dicha entidad.

### 3.1.3. Diferencias existentes entre el Esquema Convencional de Pagos de Exportaciones Normales y Esquema Convencional de Pagos de las Exportaciones mediante SUCRE.



**Figura 5** Diferencia entre el Esquema Convencional de Pagos Normales y el Esquema Convencional de Pagos mediante el Sucre

- En el Sistema Sucre se reducen los costos de transacciones, reduciendo así los trámites y los valores cambiarios, mientras que el Comercio Convencional Internacional tiene un elevado precio de transacción.
- El Banco Central cumple un papel importante en el manejo de divisas, con su intervención en el esquema de pagos SUCRE, ya que a través de CCC, los recursos asignados son convertidos en esta moneda virtual, mientras que en el otro sistema el Banco Central no cumple con ningún rol.
- Los Bancos Centrales amplían una red de redes tanto de cooperativas de ahorros como de los bancos que están autorizados para realizar las transacciones y así articular el Sistema.
- El tiempo de espera para ser liquidados los exportadores mediante el SUCRE es a tiempo real máximo 12 horas, lo que no sucede en el Comercio Internacional ya que se habla de un tiempo estimado mínimo de 4 días.

El esquema convencional de pagos en el comercio internacional conlleva una serie de pasos: tiempo, costos y riesgo, ya que cada uno de estos implica un problema de confianza, si una vez hecho el pago, el banco involucrado quiebra o suspende sus pagos o no confía en el otro banco, simplemente suspende el pago al exportador, en América Latina conocemos casos en los que se hizo el pago a través del banco, y ese pago jamás llegó al beneficiario final. A diferencia del esquema convencional de pagos SUCRE que reduce: tiempo, costos e incertidumbre asociada con estos procesos. En teoría, existe mayor seguridad de recuperar el dinero de una exportación y se evitan problemas de cobros, ya que los pagos se efectúan a través del Banco Central del país exportador.

#### **3.1.4 Ventajas del Esquema Convencional de Pagos SUCRE**

- Uso de moneda local para pago de importaciones.
- Elimina los costos financieros existentes en sistemas convencionales de compensaciones.
- Reduce tiempos de espera de exportadores para recepción de pagos.
- Minimiza los costos cambiarios, al no utilizar divisas tradicionales como intermediarios para los pagos de comercio exterior.
- Elimina costos y retrasos causados por diversos mecanismos de control de salida de divisas que puedan aplicarse en los países participantes.
- Minimiza los costos de transacción al no utilizar las largas cadenas de corresponsalías entre entidades financieras bajo los sistemas de pagos internacionales convencionales.
- Abarata las importaciones e incrementa márgenes de ganancia de los agentes operadores de comercio exterior, y genera competitividad a los exportadores frente a terceros en los mercados de destino.
- Proporciona liquidez suficiente a los Bancos Centrales, ampliando su capacidad de realización de pagos internacionales, a través de asignaciones en moneda virtual, como activos de reserva, para impulsar el comercio internacional entre los países participantes.

- Elimina la dependencia en el uso de medios de pagos, cuya emisión no es controlable desde los países participantes.
- Facilita la coordinación, entre los países participantes, de las políticas monetarias y cambiarias en los espacios específicos del sistema de pagos y del comercio internacional, desvinculándolas de los condicionamientos de la utilización de las divisas tradicionales.
- Reduce las necesidades de mantener altos niveles de reserva de divisas públicas y privadas para la realización de pagos internacionales por comercio exterior.
- Permite una valoración estable de las transacciones comerciales reduciendo la afectación de las variaciones del poder de compra del dólar.
- Provee de una disponibilidad adicional de recursos para potenciar el comercio entre los Estados Parte.
- El Sistema gana eficiencia por economías de redes y de escala al ampliarse a una mayor cobertura de comercio canalizado y con la incorporación de nuevos países participantes.
- Permite ampliar el Sistema articulándose con mecanismos complementarios, como en el caso de la red de redes que el Banco Central del Ecuador desarrolla y por el cual se puede conectar con las cooperativas de ahorro y crédito y así vincular a nuevos actores al comercio exterior.
- Permite expandir el sistema hacia otros países y regiones a partir de su traslado y acoplamiento a otros sistemas de pagos existentes.

### **3.2 Exportaciones mediante el SUCRE.**

El uso del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre) toma cuerpo en el país.

Ecuador registró un fuerte repunte del uso del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (Sucre) en el comercio con sus socios de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA), según datos del Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.

## Transacciones realizadas por el SUCRE en el periodo 2010-2012.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SUCRE  
PERIODO 2010 - 2012

TIPO DE TRANSFERENCIA	NÚMERO DE TRANSACCIONES	VALOR EN MONEDA LOCAL (USD)	VALOR EN "SUCRES"
<b>AÑO 2010</b>			
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	3	2,479,816.23	1,983,838.61
TRANSFERENCIAS REALIZADAS	1	4,718,409.70	3,774,123.90
<b>SUBTOTALES</b>	<b>4</b>	<b>7,198,225.93</b>	<b>5,757,962.51</b>
<b>AÑO 2011</b>			
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	367	219,072,813.86	175,149,116.17
TRANSFERENCIAS REALIZADAS	22	43,154,109.68	34,505,527.68
<b>SUBTOTALES</b>	<b>389</b>	<b>262,226,923.54</b>	<b>209,654,643.85</b>
<b>AÑO 2012</b>			
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	120	58,488,900.90	46,757,455.35
TRANSFERENCIAS REALIZADAS	1	10,449,865.98	8,353,877.99
<b>SUBTOTALES</b>	<b>121</b>	<b>68,938,766.88</b>	<b>55,111,333.34</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	490	280,041,530.99	223,890,410.13
TRANSFERENCIAS REALIZADAS	24	58,322,385.36	46,633,529.57
<b>TOTALES</b>	<b>514</b>	<b>338,363,916.35</b>	<b>270,523,939.70</b>

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Última Actualización:

2012/02/10 16:41

**Tabla 10** Exportaciones mediante el Sucre.

A continuación se detalla las transacciones realizadas por el sistema SUCRE en el periodo 2010-2012.

En 2010 Ecuador canalizó a través del sistema SUCRE sólo cuatro transacciones (tres pagos por exportaciones y un cobro por importaciones) por \$7,198.816.23 de dólares, correspondientes a 5,757.962.51 de sucres, a razón de las siguientes partidas arancelarias o productos tales como: arroz paddy, llantas radiales y urea granulada.

Ver anexo 2 transacciones recibidas SUCRE periodo 2010.

En el año 2011, las operaciones suman 389 de las cuales (367 son exportaciones y 22 son importaciones).

### **Transacciones recibidas por concepto de exportaciones.**

En el primer semestre del año 2011 de enero-junio recibieron 54 exportaciones, de las cuales 6 se hicieron a Bolivia y 48 a Venezuela, a razón de las siguientes partidas arancelarias o productos como: medicinas para uso veterinario, neumáticos radiales, desperdicios de papel, atún pre cocido congelado empacado al vacío, atún en aceite, cocinas a gas domesticas, oxido de zinc, dióxido de titanio, tejidos y fieltros, tejidos y fieltros sin o con dispositivos, leche con contenido de materias grasas superior al 1% e inferior al 6%, combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, leche en polvo completa enriquecida, palmito en conserva, máquinas para ordeño.

En el segundo semestre del 20011 julio/diciembre se hicieron 313 exportaciones, de las cuales 7 corresponden a Bolivia y 306 a Venezuela, a razón de los siguientes productos: oxido de zinc, acido cítrico, atún pre cocido congelado empacado al vacío, atún en aceite, citrato de sodio, acido cítrico, leche con contenido de materias grasas inferior o igual al 1% , artículos y aparatos de ortopedia, cocinas a gas domesticas, combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, almendra de palma, hilados sencillos de poliésteres, atún sólido en aceite vegetal, medicinas para uso veterinario, molinos pulverizadores en acero inoxidable, leche en polvo completa enriquecida, alimento para camarones, citrato de sodio en polvo, arroz con cáscara, arroz paddy, neumáticos radiales, atún en aceite marca gran coche, sulfito de sodio, aceite de palma rbd, palmito en conserva, molinos pulverizadores en acero inoxidable, manteca vegetal, camioneta pick up Mazda, pañales , neveras, alimento para camarones, hilos de coser de filamentos sintéticos o artificiales, película de polipropileno, fieltro punzo nado.

Las transacciones recibidas suman 367 por un total de \$219,072.813.86 de dólares correspondientes a 175,149.116.17 de sucres.



### **Transacciones realizadas por concepto de importaciones.**

En el primer semestre del año 2011 enero/junio se realizaron 10 importaciones a Venezuela, a razón de los siguientes productos: bobinas laminadas en caliente, planchas de acero laminado al frío/rollos de acero laminado al caliente, /rollos de acero laminado al frío, Urea granular.

En el segundo semestre del año 2011 julio-diciembre se realizaron 12 importaciones a razón de los siguientes productos tales como: planchas de acero laminado al frío/rollos de acero laminado al caliente, urea granular, bobinas de acero laminadas en caliente, el total de transacciones realizadas- importaciones es de \$43,154.109.68 de dólares correspondientes a 34,505.527.68 de sucres.

Ver anexo 3 Transacciones realizadas sucre 2011.

En lo que va del 2012-febrero, las operaciones realizadas corresponden a 121(120 exportaciones y 1 importación).

### **Transacciones por exportaciones recibidas hasta febrero 2012.**

Se han realizado 120 exportaciones a Venezuela, a razón de los siguientes productos: neumáticos radiales, citrato de sodio, camioneta pick mazda, cauchos radiales para camiones, cocinas a gas, molinos pulverizados en acero inoxidable, atunes de aleta amarilla, cultivadores manuales para hortalizas, poliéster texturizado, leche descremada UHT algorra, sulfito de sodio, sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, ecualen retorcido, bebedores automáticos avícolas, Combinaciones de refrigerador y congelador, atún pre cocido, cuajo y sus concentrados, película de polipropileno, porcelana, demás medicamentos para uso veterinario, planta de recibo y secamiento de arroz, vitaminas pp y sus derivados, producto vitamínico, neveras, las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, los demás para línea blanca de primera calidad, Kia Sportage Lx, Kia Rio Stilus Ls, papas fresca uso industrial,

vehículos, para el transporte, alimentos para truchas, leche completa y descremada en empaque UHT, cistena refinada, carbonato de sodio, atún precocido empacado al vacío, los demás, por un total de \$58. 488.900,90 correspondientes a 46. 757.455,35 de sucres.

### **Transferencias por importaciones realizadas hasta febrero 2012.**

Se ha realizado 1 importación de urea a Venezuela por un \$10.449. 865, 98 de dólares correspondientes a 8. 353.877,99 de sucres.

Ver anexo 4 Transacciones realizadas año 2012.

El total de transacciones realizadas del 2010-2012 febrero, suman 514. 490 transacciones recibidas y 24 transacciones realizadas por un total de \$338.363. 916,35 de dólares correspondientes a 270. 523.939,70 de sucres.

Por lo que se puede analizar las principales exportaciones ecuatorianas por medio del sistema (SUCRE) se las realiza a Venezuela siendo los principales productos de consumo los siguientes: aceite vegetal, preparaciones de pescado, atunes, leche y vehículos; mientras que Venezuela exporta a Ecuador, principalmente, fertilizantes y productos de hierro o acero.

### **3.3 Análisis Estadístico de las Exportaciones del Ecuador con el Sistema SUCRE.**

Este análisis corresponde básicamente al interés estratégico de Venezuela, Cuba, Bolivia y Ecuador, naciones que han activado este novedoso mecanismo de intercambio comercial, en fortalecer la oferta exportable a partir de una plataforma ágil, confiable y que reduce costos operacionales.

Se destaca un aspecto clave que el incremento exponencial de las operaciones mediante el Sucre, entre 2010 y 2011, haya estado apuntalado, precisamente, por las exportaciones de representantes del sector productivo.

**Exportaciones Ecuatorianas (Transacciones Recibidas por medio Sucre)**  
(valor en miles de dólares FOB)

Año	Monto Moneda Local	Monto en "Sucre"	Crecimiento
2010	2.479,82	1.983,84	
2011	219.072,81	175.149,12	8729%
2012	58.488,90	46.757,46	
<b>Total</b>	<b>280.041,53</b>	<b>223.890,41</b>	

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizuela

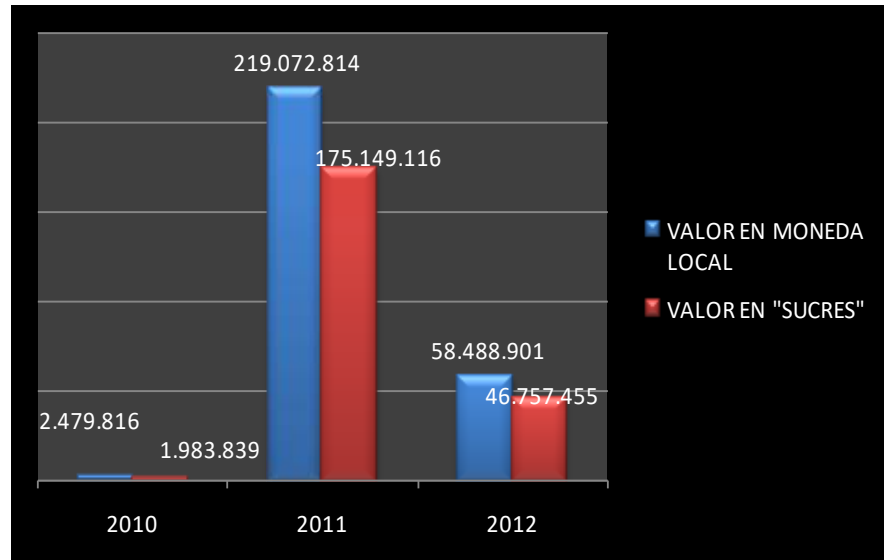
**Tabla 11** Análisis de las Exportaciones con el SUCRE

Como se observa en la tabla las exportaciones ecuatorianas (transacciones Recibidas), entre 2010 y 2011 tienen un crecimiento de 8729%, esto se debe principalmente a la aceptación y la confianza de las empresas ecuatorianas a comerciar por el sistema, cuyo desempeño ha sido posible, entre otros factores, que luego de un año y medio, ha demostrado que reduce los costos transaccionales, acorta los tiempos de pago, permite un ahorro de divisas y estimula una mayor oferta exportable.

El valor total de transacciones recibidas por concepto de exportaciones en moneda local suma \$ 280.041,53 millones de dólares correspondientes a 223.890,41 de sucres.

A partir de este comportamiento las perspectivas para 2012 son sumamente favorables. “Estimamos que este sea el año de la consolidación del Sucre, superando las exportaciones con relación a los años 2010-2011.

## Exportaciones Ecuatorianas (SUCRE).



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 8** Análisis de las Exportaciones con el Sucre

### 3.4 Análisis Comparativo de las Exportaciones.

Este análisis se basa fundamentalmente en comparar las exportaciones por medio del sistema SUCRE, y su incidencia en total de las exportaciones del Ecuador, de 2007-2011nov.

Como se observa en la siguiente tabla, el 6.32% del total de Exportaciones Ecuatorianas que utilizan el Sucre de 2010 – 2011nov, tiene un crecimiento del 33%, con lo que se evidencia la eficiencia del Sistema en el total de las exportaciones, evitando de esta manera la salida de dólares y logrando así que los países efectúen los pagos internamente en monedas locales a sus empresarios.

**Exportaciones Ecuatorianas que se han realizado con el Sistema Sucre**  
(valor en miles de dólares FOB)

	2010	2011	Suma 2010-2011	%	Crecimiento
Exportaciones Ecuador con el sistema Sucre	998.709	1.328.207	2.326.917	6,32	33%
Venezuela	973.960	1.298.190	2.272.150	6,17	33%
Bolivia	13.676	20.233	33.909	0,09	48%
Cuba	11.073	9.785	20.858	0,06	-12%
<b>Exportaciones Por Sistema Sucre</b>					
Montos en Moneda Local	2.480	219.073	221.553	0,6	8734%
Montos en Moneda "SUCRE"	1.984	175.149	177.133	0,5	8729%
<b>Total Exportaciones Ecuatorianas</b>	<b>17.489.923</b>	<b>19.356.458</b>	<b>36.846.382</b>		

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizuela

**Tabla 12** Exportaciones con el SUCRE

Las exportaciones por el sistema convencional de pagos SUCRE, están concentradas en 3 países Venezuela, Bolivia y Cuba, Ecuador, países que adoptaron el sistema.

**Comparativo de Exportaciones del Ecuador**  
(valor en miles de dólares FOB)

	2010	% del 2010	2011/Nov.	% del 2011	Crecimiento 2010- 2011/Nov.
Exportaciones SUCRE	2.480	0,01	219.073	1,1	8734%
Exportaciones Ecuatorianas Venezuela, Bolivia, Cuba	998.709	5,71	1.328.207	6,9	33%
Exportaciones Totales Ecuador	17.489.923	100,00	19.356.458	100	11%

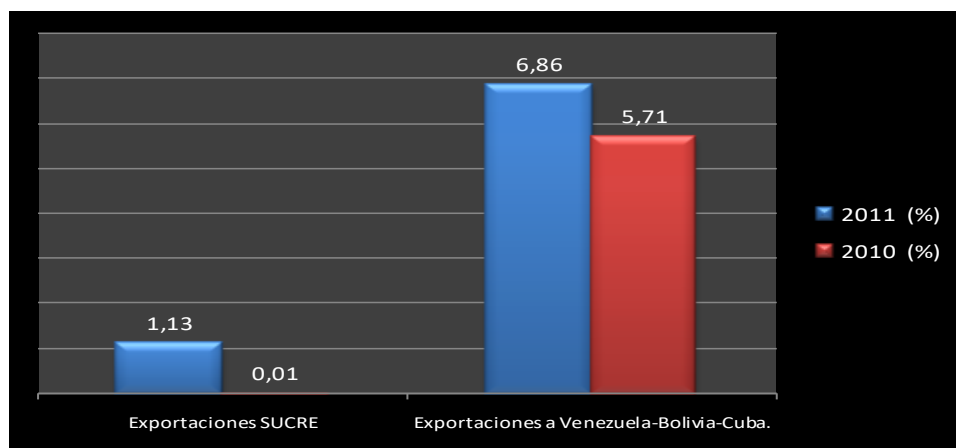
Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizuela

**Tabla 13** Análisis Comparativo de Exportaciones con el SUCRE

Como podemos observar en la tabla y analizando las exportaciones ecuatorianas realizadas por el sistema SUCRE, vemos el que el año 2010 representa el 0,01% del total exportado por el Ecuador en este año, el año 2011 tiene un peso del

1,13% comparando con las exportaciones totales, por tal motivo podemos mencionar que este sistema se ha incrementado las exportaciones notablemente obteniendo una tasa de crecimiento de 8734%, este crecimiento se debe principalmente a las relaciones políticas que mantiene el Ecuador con los países que adoptaron este sistema como un medio facilitador del comercio exterior, por tal motivo podemos decir que están dentro del 11% del incremento de las exportaciones totales del Ecuador contribuyendo en el incremento de las mismas.



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizqueta

**Cuadro 9** Análisis Comparativo de Exportaciones con el SUCRE

### **3.5 Investigación a empresas exportadoras sobre la utilización del Sistema Unitario de Compesación Regional (SUCRE).**

Mediante esta técnica se puede determinar estadísticamente las mediciones realizadas para determinar diversas características, que contempla esta tesis. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población estadística en estudio, formada por personas, empresas o entes institucionales como nuestro caso.

### **3.5.1 Población y muestra**

La población y muestra para la realización de esta tesis comprende a las empresas que han realizado transacciones comerciales por concepto de exportaciones e importaciones por medio del sistema SUCRE, que se encuentran ubicadas en las ciudades de Quito, Sangolqui, Guayaquil, Cuenca, Manta, Jaramijo y Huaquillas

Base de Datos, proporcionada por Pedro Ruales coordinador de mercado de Venezuela, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, la misma que fue verificada y purificada debido a la inconsistencia de información, a su vez ahora se cuenta con información actualizada y veraz.

#### **ABSOLUTEXPORT CIA LTDA.**

**GERENTE GENERAL:** Ing. Jorge Nicolalde.

**CIUDAD:** Quito-Ecuador.

Comercialización de productos ecuatorianos en los mercados internacionales, compra venta de equipos, partes e insumos agrícolas.

#### **AGROEXI SA.**

**Presidente Gerente General :** Miguel Angel Castro

**CIUDAD:** Manta-Manabí.

Importación, exportación, fabricación, intermediación, almacenamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos relacionados con materia agrícola.

#### **ASISERVY S.A.**

**GERENTE GENERAL:** CARLOS ALFREDO NUÑEZ HERRERA.

**GERENTE COMERCIO EXTERIOR:** Gustavo Vinicio Nuñez Marquez

**CIUDAD:** Jaramijo-Manabi.

Preparación y conservación de pescados.

**ENKADOR S.A.**

**GERENTE COMERCIAL:** Mauricio Paredes

**GERENTE AREA COMERCIO EXTERIOR:** Inés Ayala.

**CIUDAD:** Sangolquí-Cantón Pedro Moncayo.

Elaboración de fibras químicas, sintéticas, telas como poliésteres, poliamidas, acrílicos, para uso en la industria textil.

**EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A.**

**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO:** Juan Xavier Cordovez Ortega.

**CIUDAD:** Eloy Alfaro-Manabí.

Explotación de camarón, en sus fases de cultivo, extracción, industrialización, comercialización y exportación de diferentes especies.

**EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES EPACEM SA.**

**PRESIDENTE:** Carlos Fernando Muirragui Montalvo

**GERENTE GENERAL:** Juan Alberto Salgado Alban.

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Cultivo de oleaginosas, extracción de aceites y sus derivados, procesamiento distribución, comercialización exportación.

**LA FABRIL**

**PRESIDENTE APODERADO:** Carlos Esteban González Artigas.

**CIUDAD:** Montecristi-Manabí.

Producción, elaboración de suministros de materias primas, productos y accesorios para la industria.

**MEDICAL DEL SUR SA.**

**PRESIDENTE:** Víctor Jose Lugo Aparicio

**GERENTE GENERAL:** Francisco Javier Miño de Veintemilla

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.



Fabricación, comercialización, adquisición, producción de insumos médicos, e instrumental médicos.

**SIPIA**

**GERENTE GENERAL:** Edgar Enrique Narvaez Pazmiño

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Producción e industrialización de artículos alimenticios.

**THERMADEC CIA LTDA**

**GERENTE:** José Rafael Cañizares Casaretto

**PRESIDENTE:** William Paul Torres Ontaneda.

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Importación y exportación de máquinas industriales y agrícolas y de toda clase de productos agropecuarios.

**CEANDI COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.**

**GERENTE GENERAL:** Diego Fernando Burbano Villacis.

**PRESIDENTE:** Gunther Pascal Burbano Villacis.

**CIUDAD:** Quito-Pichincha

Importación, exportación, comercialización, distribución y representación, de productos, equipos y maquinaria, en las siguientes áreas: Industrial, agrícola y pecuaria.

**COMERCIALIZADORA CONSTRUCTORA SANCHEZ VILLEGAS, S.A.**

**GERENTE GENERAL:** René Sánchez Villegas

**CIUDAD:** Quito-Pichincha

Construcción, comercialización, reparación, ventas internacionales y nacionales, exportaciones e importaciones de materiales y partes de construcción. Consultoría, avalúos, representaciones de empresas extranjeras y nacionales.

### **COMERCIALIZADORA VLF SUPPLY C.A**

**PRESIDENTE:** Víctor José Lugo Aparicio.

**GERENTE GENERAL:** Francisco Javier Miño de Veintenilla.

**CIUDAD:** Quito-Ecuador.

Importación, exportación, representación, comercialización, adquisición, fabricación, producción y distribución de todo tipo y clase de productos agrícolas, ganaderos, forestales, y relacionados con la floricultura.

### **JAMES BROWN PHARMA**

**GERENTE GENERAL:** Philips Nichols Brown

**PRESIDENTE:** James Will Brown

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Importación, exportación fabricación comercialización de productos farmacéuticos.

### **KIMBERLY CLARK**

**GERENTE GENERAL:** Harold Mongrut

**CIUDAD:** Quito-Pichincha; Guayaquil-Guayas.

Línea Familiar e Institucional dispensadores papel higiénico y toallas marcas como Scott, Huggies, Kotex, Kleene entre otras.

### **LECHERA ANDINA, S.A. LEANSA**

**PRESIDENTE:** Jorge Colombo Rodríguez

**VICEPRESIDENTE:** Vito Modesto Rodríguez

**GERENTE GENERAL:** Juan Andres Sobrevilla Ricci.

**CIUDAD:** Sangolquí, Cantón Rumiñahui.

Procesamiento y pasteurización de leche, elaboración de derivados de leche. Industrialización y distribución de productos lácteos.

### **DINCODEX**

**GERENTE GENERAL:** Jenny Gisella Naranjo Pincay.

**CIUDAD:** Guayaquil-Guayas.

Comercialización, exportación de productos del mar como camarón, atún.

**ESPINOSA & CASTELLANOS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CIA.  
LTDA.**

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Comercialización de diferentes productos desde materias primas, productos para la agroindustria, medicina, equipos y servicios de telecomunicaciones, maquinarias para la agroindustria.

**TECOPESCA**

**GERENTE GENERAL :** Cristina Andrade Ortiz

**PRESIDENTE:** Ricardo Javier Herrera Miranda

**CIUDAD:** Jaramijo-Manta.

Pesca, faenamamiento, almacenamiento, procesamiento comercio y exportación de atún y derivados.

**SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA EL ORDEÑO, S.A.**

**GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR:** Jenny Herrera.

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Producción de leche en polvo como materia prima, leche entera y sus derivados.

**TAKE BUSINESS IMPORTACION EXPORTACION CIA LTDA.**

**PRESIDENTE:** Gabriela Zambrano

**CIUDAD:** Quito-Pichincha.

Producción y comercialización de Sal de uso Industrial (Sectores Productivos: Textil, Alimenticio, Pesquero, petrolero), Sal Industrial en Grano Cloruro de Potasio - KCL Urea

**MARK FISH S.A**

**PRESIDENTE:** MARLON WLADIMIR OLIVES COLORADO

**GERENTE DE COMPRAS Y VENTAS INTERNACIONALES:** Martin Játiva.

**CIUDAD:** Jaramijó-Manta-Manabí.

Elaboración de productos del mar, procesamiento de lomos de atún precocidos y empacados al vacío en fundas plásticas termoencogidas, pouch en presentaciones de 1, 3, 5 y 7 kilos en aceite, enlatados de atún, rallado y sardina.

**GRANMAR S.A.**

**GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR:** Lourdes de la Pared

**CIUDAD:**Chongon-Puerto Hondo.

Actividad pesquera en todas sus fases tales como, captura y/o extracción, procesamiento y comercialización en los mercados interno y externo, criadero de larvas de camarón.etc.

**GISIS S.A.**

**Presidente:** Juan Xavier Cordobés Ortega

**Gerente General:** Carlos Miranda Illingworth

**CIUDAD:** Durán-Tambo-Guayaquil

Alimentos acuícolas, equinos y caninos de alta calidad.

**INDUGLOB**

**GERENTE APODERADO:** Rubén MarceloCordero Ordoñez.

**PRESIDENTE:** Álvaro Santiago Jaramillo Crespo

**CIUDAD:** Cuenca-Azuay.

Elaboración fabricación y ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocina) refrigeradoras, congeladoras.

**MABE ECUADOR, S.A.**

**GERENTE GENERAL:** Roberto José Jouvin Arosemena

**CIUDAD:** Guayaquil-Guayas.

Fabricación, venta, comercialización, importación, compra, exportación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos de refrigeración, incluyendo compresores, aparatos de cocina, lavadoras y secadoras de ropa, etc.

**PADIEX S.A.**

**PRESIDENTE:** Ricardo Cesar Pingaron Malpica.

**GERENTE GENERAL:** Juan Carlos Pino Cano

**CIUDAD:** Manta-Manabí.

La importación, exportación, fabricación, almacenamiento, distribución y comercialización de toda clase de productos relacionados con materia agrícola, tales como son: materias primas, productos elaborados o en proceso de elaboración, insumos, maquinarias.

**PCC CONGELADOS Y FRESCOS S.A.**

**PRESIDENTE:** Leonina del Carmen Carrión Maldonado

**GERENTE GENERAL:** Jimmy Patricio Cobos Carrión.

**CIUDAD:** Huaquillas-El Oro.

Procesamiento de congelación en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados; de mariscos y peces criados en cautiverio; salados, conservados y frescos.

**3.5.2 Modelo de la Encuesta**



<b>Identificación de la Empresa:</b>		
<b>Nombre de la empresa:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>Ciudad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Página Web:</b>		
<b>Correo Electrónico:</b>		



**6.- ¿Usted recomendaría la utilización del sistema sucre a otra empresa?**

SI ( )

NO ( )

**7.- ¿Cree usted que se deberían aumentar el número de instituciones financieras que prestan el servicio sucre?**

SI ( )

NO ( )

**8.- ¿Cree usted que la utilización del sistema sucre es confiable?**

SI ( )

NO ( )

**9.- Seleccione con una (x) el nombre de la institución financiera con la cual su empresa realiza sus transacciones con el mecanismo sucre.**

- A. Cooperativa De Ahorro Y Crédito Coopera Ltda. ( )
- B. Banco Territorial ( )
- C. Banco Promerica ( )
- D. Cooperativa de Ahorro Y Crédito Cámara De Comercio Ambato ( )
- E. Banco Internacional ( )
- F. Produbanco ( )
- G. Banco Sudamericano ( )
- H. Banco de Machala ( )
- I. Banco Pichincha ( )
- J. Banco del Pacifico ( )
- K. Banco Amazonas ( )
- L. Banco Nacional de Fomento ( )
- M. Banco Central Del Ecuador (Sector Público) ( )

**10.- ¿Qué tipo de inconvenientes usted ha percibido con su institución financiera bancaria al momento de realizar transacciones por el mecanismo SUCRE?.**

- A. Desconocimiento por parte del funcionario del banco a cargo del mecanismo SUCRE. ( )
- B. Problemas tramitológicos ( )
- C. Tiempos demoras en transacción. ( )

**11.- ¿Considera usted necesario que se deberían realizar capacitaciones a las instituciones empresas para operar con el mecanismo sucre?**

SI ( )

NO ( )

### **3.5.3 Procesamiento y Tabulación de la Información**

En el desarrollo de esta tesis, resulto factible aplicar técnicas e instrumentos de investigación, como recolección bibliográfica y encuestas.

Para efectuar dichas encuestas se determino la muestra de la población, procediendo así a su aplicación, una vez obtenida la información, mediante la aplicación de instrumentos como el correo electrónico y vía telefónica, se procede al conteo y tabulación de los mismos, para determinar los porcentajes y de esta manera ser representadas estadísticamente mediante barras y/o pasteles, prediciendo los resultados entre variables e hipótesis. .

### **3.5.4 Resultados de la encuesta.**

Por medio de la base de datos proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración se realizó dicha encuesta, arrojándonos los siguientes resultados.



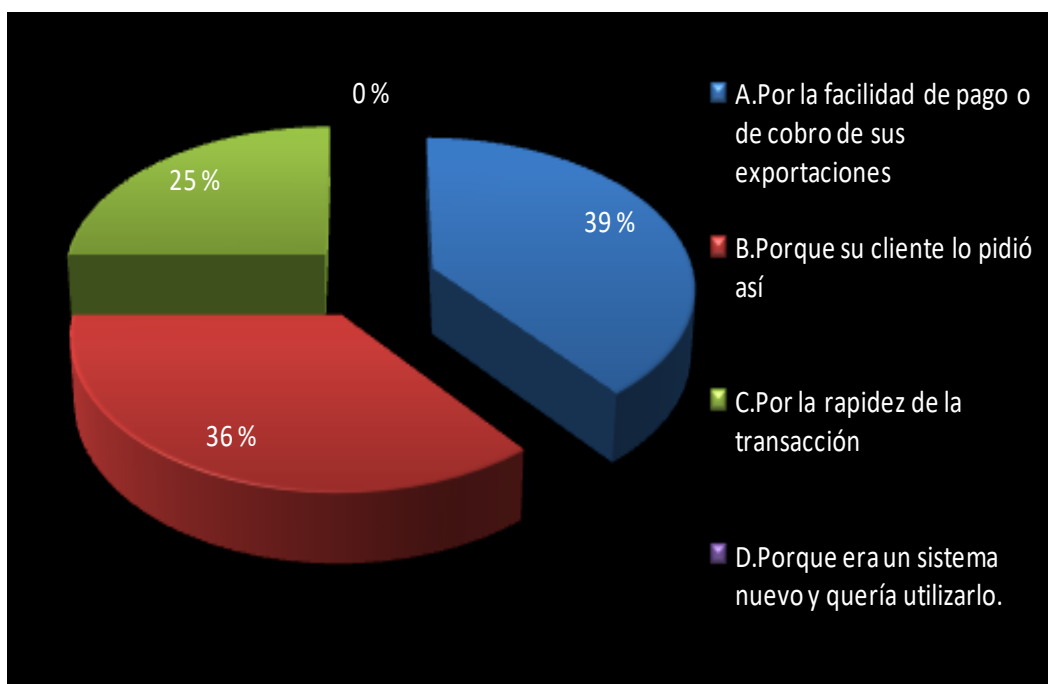
**1.- ¿Cuál fue el motivo por el cual su empresa accedió a utilizar el Sistema SUCRE como medio de cobro y pago?**

	Numero Emp.	%
A.Por la facilidad de pago o de cobro de sus exportaciones	11	39
B.Porque su cliente lo pidió así	10	36
C.Por la rapidez de la transacción	7	25
D.Porque era un sistema nuevo y quería utilizarlo.	0	0
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 14** Pregunta1



**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 10** Pregunta 1

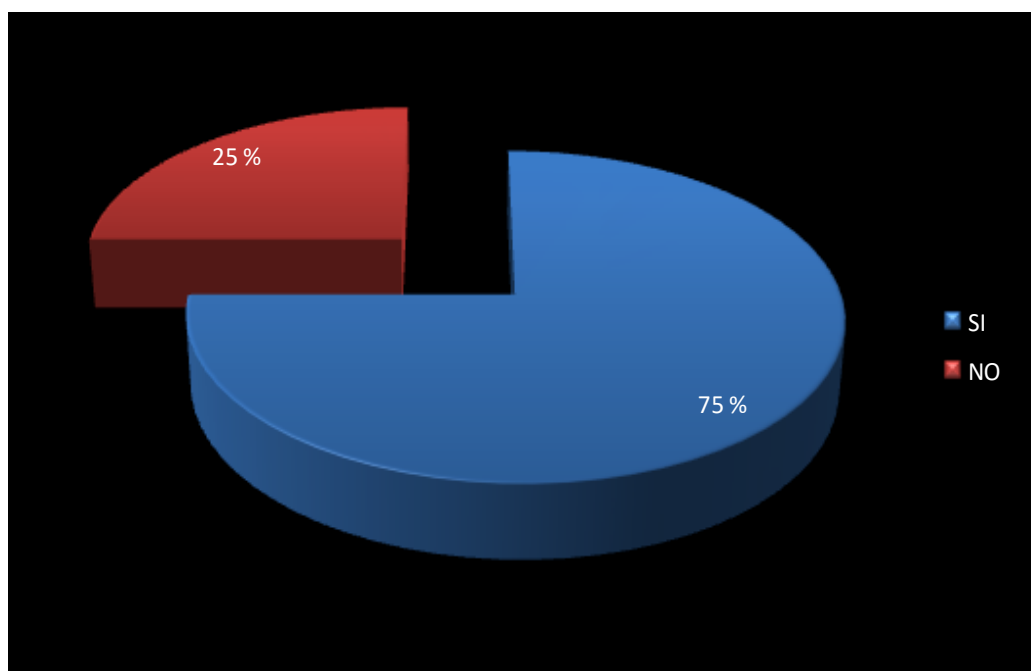
2.- ¿Considera usted que el Sistema SUCRE debe expandirse a más países para facilitar el comercio de sus productos?

	Numero Emp.	%
SI	21	75
NO	7	25
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizuela

Tabla 15 Pregunta 2



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 11** Pregunta 2

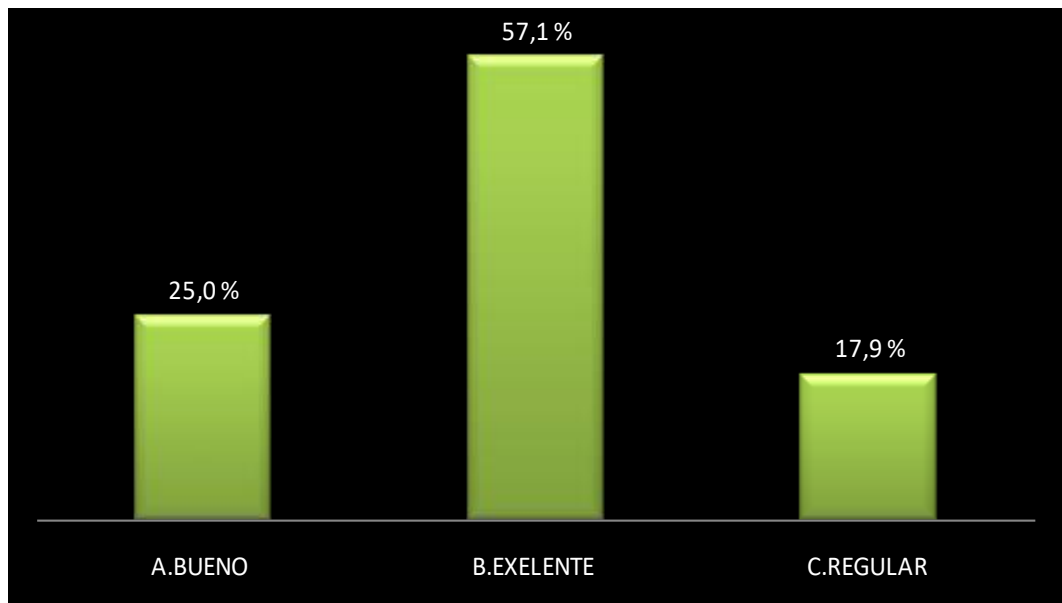
**3.- ¿Cómo calificaría usted como empresa al Sistema SUCRE?**

	Numero Emp.	%
A.BUENO	7	25
B.EXELENTE	16	57
C.REGULAR	5	18
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 16** Pregunta 3



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 12** Pregunta 3

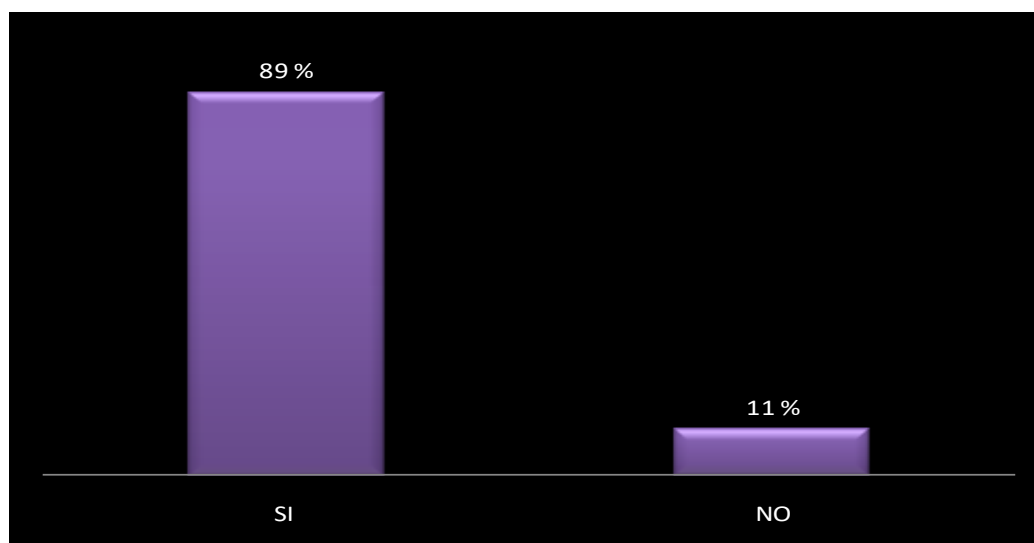
4.- ¿Cree usted que el Sistema (SUCRE) ha facilitado la exportación e importación de sus productos?

	Numero Emp.	%
SI	25	89
NO	3	11
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 17** Pregunta 4



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 13** Pregunta 4

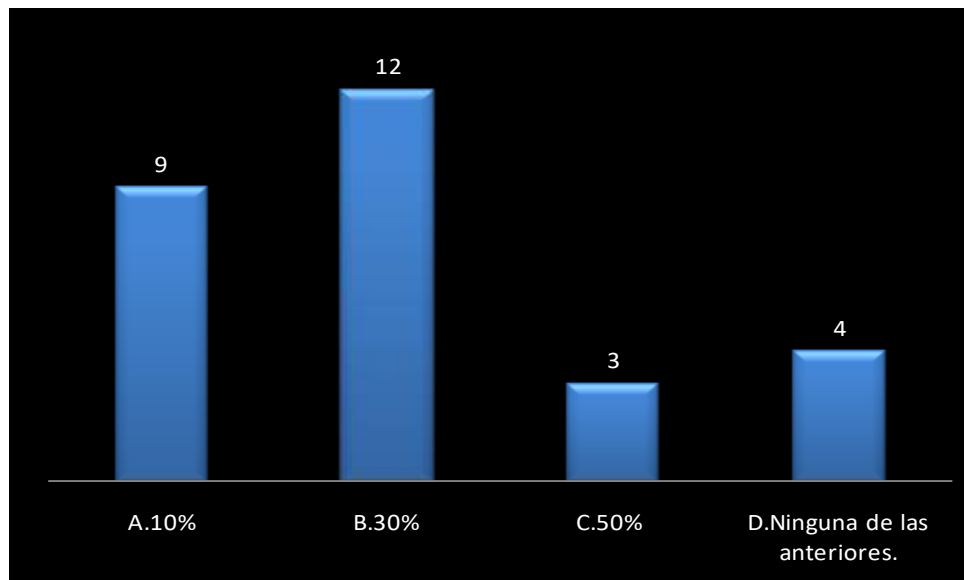
**5.- ¿Cree usted que la utilización del Sistema SUCRE ha incrementado sus exportaciones en un?**

	Numero Emp.
A.10%	9
B.30%	12
C.50%	3
D.Ninguna de las anteriores.	4
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 18** Pregunta 4



**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 14** Pregunta 5

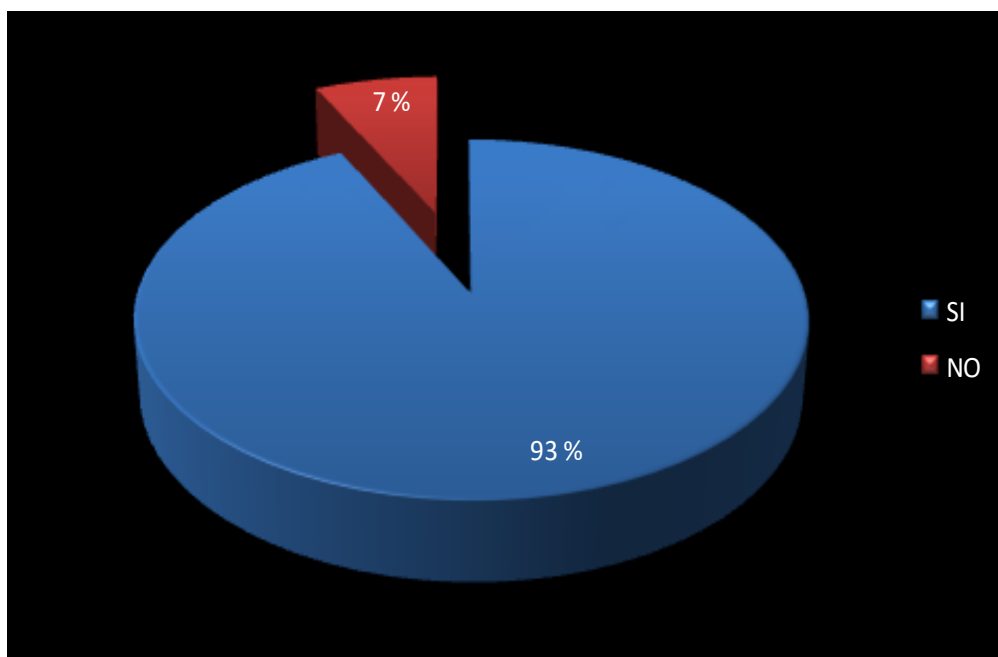
**6.- ¿Usted recomendaría la utilización del sistema sucre a otra empresa?**

	<b>Numero Emp.</b>	<b>%</b>
SI	26	93
NO	2	7
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 19** Pregunta 6



**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 15** Pregunta 6

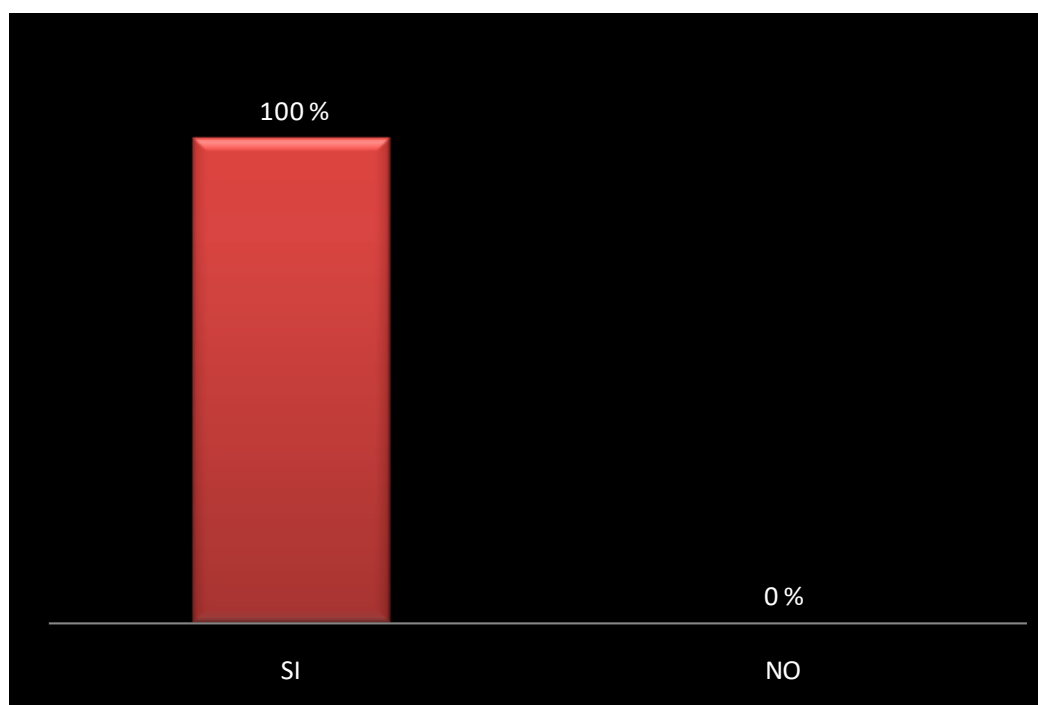
7.- ¿Cree usted que se deberían aumentar el número de instituciones financieras que prestan el servicio sucre?

	Numero Emp.	%
SI	28	100
NO	0	0
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

Tabla 20 Pregunta 7



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

Cuadro16 Pregunta 7

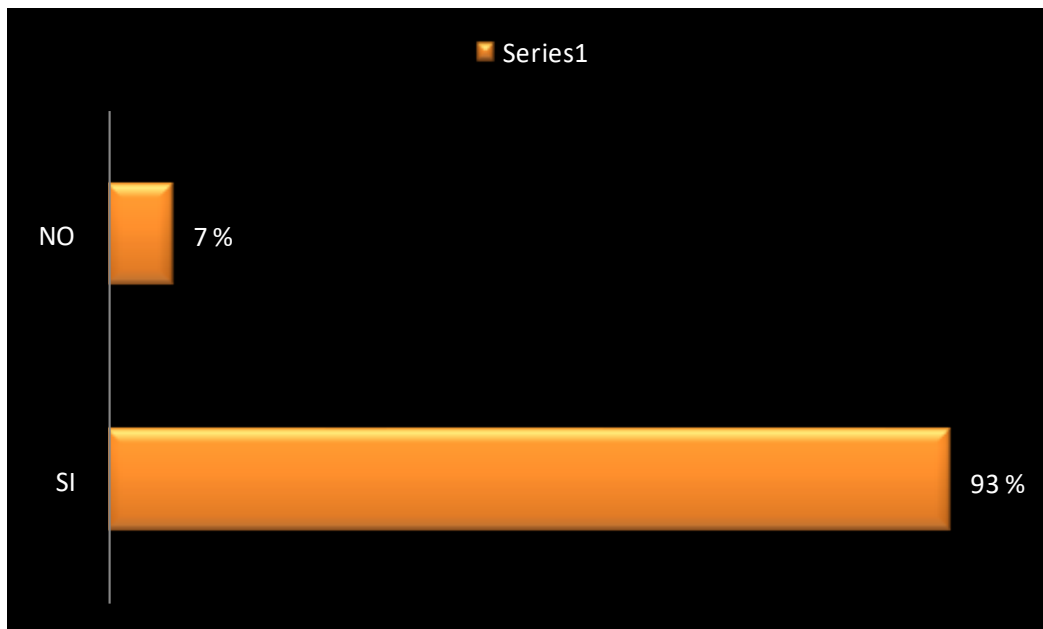
**8.- ¿Cree usted que la utilización del sistema sucre es confiable?**

	<b>Numero Emp.</b>	<b>%</b>
SI	26	93
NO	2	7
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 21** Pregunta 8



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 17** Pregunta 8



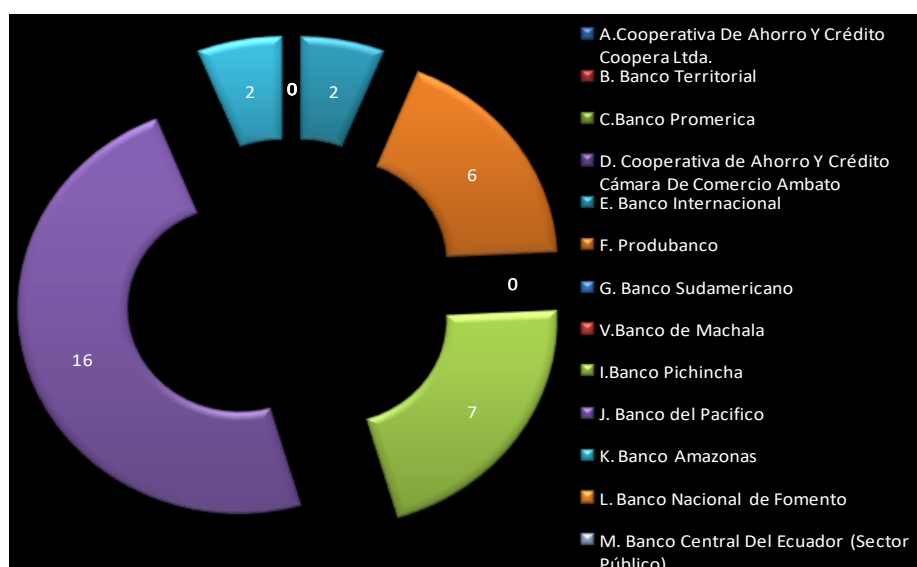
9.- Seleccione con una (x) el nombre de la institución financiera con la cual su empresa realiza sus transacciones con el mecanismo sucre.

	Numero Emp.
A.Cooperativa De Ahorro Y Crédito Coopera Ltda.	0
B. Banco Territorial	0
C.Banco Promerica	0
D. Cooperativa de Ahorro Y Crédito Cámara De Comercio Ambato	0
E. Banco Internacional	2
F. Produbanco	6
G. Banco Sudamericano	0
V.Banco de Machala	0
I.Banco Pichincha	7
J. Banco del Pacifico	16
K. Banco Amazonas	2
L. Banco Nacional de Fomento	0
M. Banco Central Del Ecuador (Sector Público)	0
<b>Total de Empresas</b>	<b>33</b>

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizqueta

Tabla 22 Pregunta 9



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

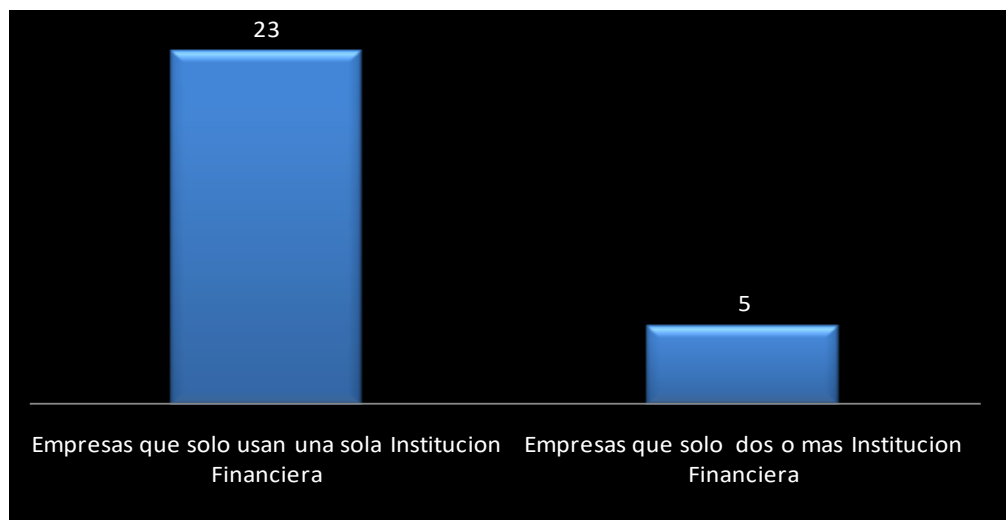
**Cuadro 18** Pregunta 9

	Numero Emp
Empresas que solo usan una sola Institución Financiera	23
Empresas que solo usan dos o más Institución Financiera	5
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 23** Pregunta 9 Empresa que utilizan dos o más Instituciones Financiera



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 19** Pregunta 9 Empresa que utilizan dos o más Instituciones Financiera

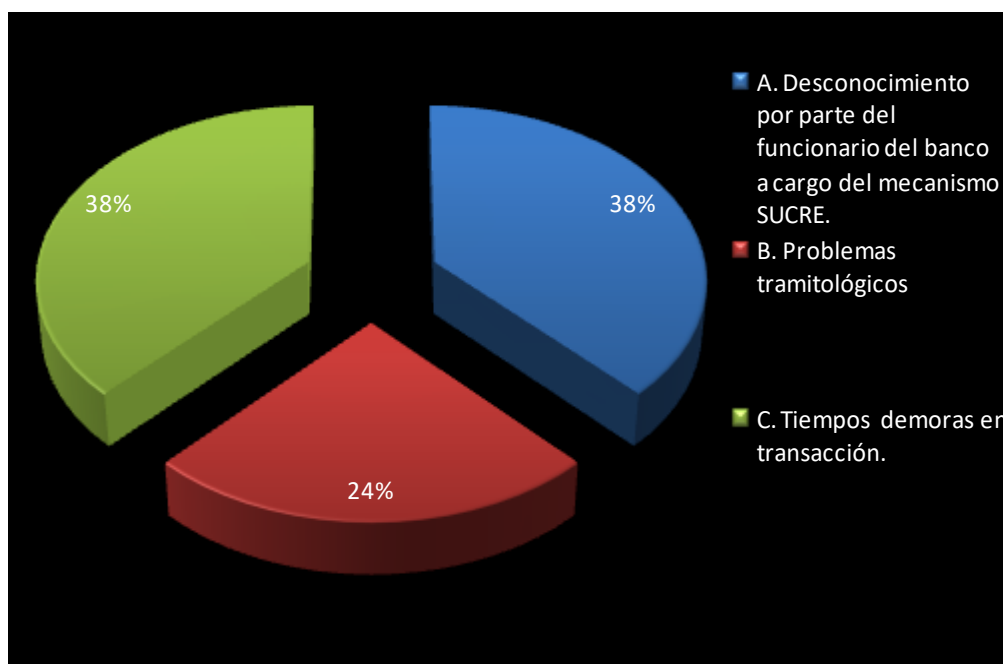
**10.- ¿Qué tipo de inconvenientes usted ha percibido con su institución financiera bancaria al momento de realizar transacciones por el mecanismo SUCRE?.**

	Numero Emp.	%
A. Desconocimiento por parte del funcionario del banco a cargo del mecanismo SUCRE.	14	37,8
B. Problemas tramitológicos	9	24,3
C. Tiempos demoras en transacción.	14	37,8
<b>Total de Empresas</b>	<b>37</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 24** Pregunta 10



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Cuadro 20** Pregunta 10

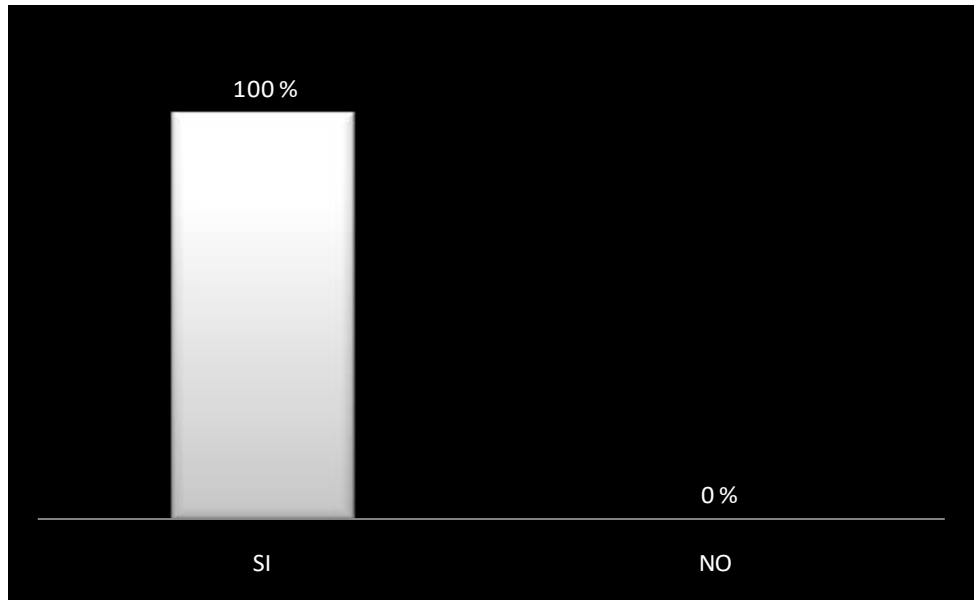
**11.- ¿Considera usted necesario que se deberían realizar capacitaciones a las instituciones empresas para operar con el mecanismo sucre?**

	Numero Emp.	%
SI	28	100
NO	0	0
<b>Total de Empresas</b>	<b>28</b>	

Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 25** Pregunta 11



**Fuente:** BCE

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizuetta

**Cuadro 21** Pregunta 11

## **CAPÍTULO IV**

### **4. PROPUESTA DE GESTIÓN PARA LA INSERCIÓN DE NUEVOS EXPORTADORES Y PRODUCTOS AL SISTEMA SUCRE.**

El comercio exterior ha jugado un papel muy importante en la economía nacional. Los incrementos o crisis en las exportaciones han determinado épocas de auge o de recesión en nuestra economía.

La oferta exportable ecuatoriana vive un proceso diversificado que busca ganar nuevos mercados, en la actualidad existe toda una gama de productos que se presentan como una serie de alternativas de crecimiento económico frente al posible deterioro del sector exportador petrolero.

Desde el año 2007 las exportaciones no petroleras (exportaciones tradicionales y no tradicionales) mantienen un crecimiento sostenido que solo fue detenido en el año 2010 debido a la crisis económica que sufrió EEUU.

La base de sustento para la integración monetaria que propone el SUCRE es el intercambio comercial. En ese caso, la integración planteada en el ALBA, si bien trasciende el esquema convencional del libre comercio, incorpora el componente comercial.

Con la suscripción del Acuerdo Marco del SUCRE, la promoción del comercio “administrado” intra-miembros y la compensación comercial toman un carácter prioritario. La posibilidad de exportación de los países depende, entre otros factores, de la capacidad productiva y la diversificación de sus economías, así

como de su acceso a divisas para la compra de mercancías en el mercado internacional.

El 26 de noviembre de 2008 en el marco de la III Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del ALBA-TCP, se acordó construir una zona monetaria que incluye: el establecimiento de la unidad de cuenta común del SUCRE, la Cámara de Compensación de Pagos y el Fondo de Estabilización, Reserva y Desarrollo. (Propuesta inicial presentada por Ecuador).

- El 16 de octubre de 2009 se realiza la Firma del Tratado Constitutivo del Sucre entre los países del Alba (Ecuador, Venezuela, Nicaragua, Cuba y Bolivia).
- El 17 de junio de 2010, se aprueba el Tratado Constitutivo del Sucre, por la Asamblea Nacional del Ecuador.
- La primera transacción realizada por el Ecuador a través del SUCRE se la realiza el 6 de Julio de 2010.

Sin embargo, la implementación de la propuesta ecuatoriana para la configuración del sistema ha sido adoptada como base técnica del diseño del SUCRE y aporta con varios de los elementos centrales con los que se están completando los esquemas operativos del Sistema, con el objetivo de reemplazar el sistema convencional de pagos tradicional y adoptar una nueva alternativa de comercio llamado SUCRE.

#### **4.1 Objetivo de la Propuesta de Gestión.**

Realizar una gestión integrada donde el elemento directo es el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre) y compartir directrices generales del funcionamiento que ayuden a los empresarios de todo tipo, al acceso y búsqueda de oportunidades de comercio con los países participantes, como una forma de aprovechar la operatividad, incidencia e impacto en el uso de este sistema en el Comercio intrarregional.

## **4.2 Propuesta de Gestión del Sistema SUCRE.**

### **4.2.1 El SUCRE y su uso.**

El sucre está diseñado para canalizar los pagos internacionales entre los países participantes utiliza una moneda de cuenta común denominada "sucre", y se enmarca en las normas del derecho internacional.

El sucre proporciona herramientas para fortalecer el comercio y la integración de los países miembros, respeta la soberanía de cada país, promueve un comercio complementario y equilibrado a través de la armonización y convergencia de la política económica y comercial en la región.

El uso de ese sistema es aún restringido y sólo abarca a ciertos países del Alba, como Cuba, Venezuela, Ecuador, Bolivia y Nicaragua.

El "Sucre" no es una moneda que vayan a usar los productores o los ciudadanos, sino que es una moneda entre bancos centrales para hacer la compensación de pagos en las propias divisas de cada país.

En este sentido tanto el exportador como el importador dan uso a este mecanismo, una vez se hayan establecidos y acordado las condiciones de negociación entre las partes, el proceso para transar y hacer la operación por el SUCRE como medio de pago es relativamente rápido, disminuyen los tiempo de espera.

El importador como primer paso debe solicitar a su Institución Financiera Autorizada (IFA) que canalice el pago de la operación por el SUCRE, para lo cual entregará la documentación correspondiente y autorizará el débito de su cuenta por el valor de su transacción.

Esta institución a su vez, transferirá el pago en moneda local al Banco Central de su país, que inmediatamente canalizará esos recursos, pero ahora en sucres, a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos al Banco Central del país exportador para que se acredite en la cuenta del beneficiario, el valor total de la transacción en su moneda local.

De esta manera tanto el exportador como el importador evitarán los trámites y costos cambiarios. Las economías de sus países ganarán liquidez al evitar la salida de divisas, las mismas que se utilizarán solamente para liquidar saldos entre los Bancos Centrales y la Cámara Central de Compensación de Pagos al final de cada período.

De un total de 38 empresas que han utilizado el Sistema SUCRE en el Ecuador, 28 empresas encuestadas nos manifestaron el motivo por el cual accedieron a este mecanismo concluyendo que, 11 empresas que representa el 39% del total lo hizo por la facilidad de pago o de cobro de las exportaciones, seguido de 10 empresas que accedió al sistema, porque el cliente así lo pidió con un total de 36%, y el 25% restante correspondiente a 7 empresas, lo realizó por la rapidez de la transacción. Demostrándonos que el Sucre es un mecanismo financiero rápido, seguro, confiable y convincente, que impulsa y fortalece el comercio recíproco entre los países participantes.

#### **4.2.1.1 Exportadores que usaron el Sistema SUCRE como medio de exportación.**

Según datos del Banco Central del Ecuador existen 38 empresas que han comerciado por el sistema Sucre en los años 2010 y 2011 y son las siguientes:



1. ABSOLUTEXPORT CIA LTDA
2. AGROEXI SA
3. AGROINDUSMAN
4. ASISERVY S.A.
5. BRANTIDGECORP SA
6. CEANDI COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.
7. COMERCIALIZADORA CONSTRUCTORA SANCHEZ VILLEGAS, S.A
8. COMERCIALIZADORA VLF SUPPLY C.A
9. DINCODEX
10. EMPACADORA GRUPO GRANMAR, S.A.
11. ENKADOR S.A.
12. ESCASTELL CIA LTDA
13. EXPALSA EXPORTADORA DE ALIMENTOS, S.A.
14. EXTRACTORA Y PROCESADORA DE ACEITES EPACEM SA
15. GISIS S.A.
16. INDUGLOB
17. INVERSIONES ZERBU ANDREUC.A.
18. JAMES BROWN PHARMA
19. KIMBERLY CLARK
20. LA FABRIL
21. LECHERA ANDINA, S.A. LEANSA
22. MABE ECUADOR, S.A.
23. MANIMU IMPORT EXPORT S.A
24. MARK FISH S.A
25. MEDICAL DEL SUR SA
26. MERCPARIS SA
27. MYHOMVE SA
28. PADIEX S.A.
29. PAGRIMEX S.A.
30. FCC CONGELADOS Y FRESCOS S.A.
31. PEQUIVEN

32. SAPRO MAENSA S.A
33. SIDOR
34. SIPIA
35. SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA EL ORDEÑO, S.A.
36. TAKE BUSINESS IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN CÍA. LTDA.
37. TECOPESCA
38. THERMADEC CIA LTDA

Las empresas ecuatorianas encuestadas fueron 28 de un total de 38 que han utilizado este mecanismo, arrojando como resultados que 16 empresas correspondientes al 57% califican al Sistema Sucre como Excelente, 7 empresas con un 25% lo califican de Bueno y el 18% de diferencia lo califican de Regular, demostrándonos así que el SUCRE favorece el desarrollo económico y comercial de los países participantes, creando cadenas productivas para impulsar sectores no estratégicos y permitiendo el desarrollo de capacidades productivas.

#### **4.2.1.2 Productos que se han exportado por el Sistema SUCRE.**

Según datos proporcionados por el Banco Central del Ecuador los productos que se han transado por el sistema SUCRE son:

- Maquinas y aparatos
- Acido cítrico
- Citrato de sodio
- Atún pre cocido, preparaciones de pescado
- Arroz paddy
- Aparatos portátiles agrícolas
- Maquinaria y equipos para industria lechera
- Aparatos mecánicos y enzimas
- Sulfitos de sodio

- Aceite crudo de palma
- Alimentos para animales
- Poliésteres
- Descascarilladoras y despulpadoras de café
- Aceite de palma
- Productos farmacéuticos
- Papel para pañales
- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones
- Almendra de palma
- Leche uht
- Linea blanca
- Productos y artículos textiles
- Vehículos para transporte de mercancía
- Aparatos de ortopedia
- Benzoato de sodio y ácido cítrico
- Ácido cítrico, óxido de zinc y nitrato de sodio
- Filetes y demás carne de pescado
- Urea granular
- Óxido de zinc, dióxido de titanio
- Citrato de sodio
- Sistema de ordeño
- Bobinas de acero laminadas
- Palmito

Una vez que 38 empresas en el Ecuador han comercializado los productos antes mencionados mediante el Sistema Sucre, 28 empresas encuestadas nos reflejan que se ha evidenciado un incremento en las exportaciones del 10% para 9 empresas, un 30% para 12 empresas, mientras que el 50% para 3 empresas, por lo contrario 4 empresas manifestaron que no han percibido incremento alguno en sus exportaciones. Dicho incremento se debe a las relaciones estratégicas

internacionales establecidas por el gobierno y a que nuestro país se ha convertido en un proveedor de bienes y servicios.

#### **4.2.1.3 Como insertar nuevos productos dentro del Sistema SUCRE.**

Como es de conocimiento público el Ecuador está impulsando el fortalecimiento de la Nueva Arquitectura Financiera y como un componente de esta iniciativa es el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

En este sentido la actual política del país, por medio de las instituciones han ratificado la decisión de que el Ecuador con el ánimo de fomentar y dinamizar la inserción de nuevos productos dentro del sistema (SUCRE), considere todos los códigos vigentes del universo arancelario ecuatoriano para la realización de transacciones a través del SUCRE, particular que ponen en conocimiento del Banco Central del Ecuador para que realicen los cambios operativos pertinentes.

A pesar de esta disposición las exportaciones ecuatorianas se ven enfrascadas en 66 partidas arancelarias a 10 dígitos por tal razón es necesario que la disposición antes mencionada sea tomada en cuenta para que se abra el abanico de productos y los mismos puedan entrar a operar bajo este sistema.

Entre los productos mas opcionados para la inserción pueden ser los textiles y confecciones, alimentos procesados, productos del mar, productos de las industrias químicas o conexas y la industria metal-mecánica puesto que dichos sectores poseen un fuerte potencial de exportación.

### **4.3 Dificultades y riesgos del Sistema SUCRE**

#### **4.3.1. Dificultades del SUCRE.**

Las principales dificultades de sectores empresariales que percibe el mecanismo SUCRE tienen efectos prácticos, cuellos de botella, desperdicio de oportunidades comerciales y de inversiones tales como:

- El SUCRE no ha profundizado un equilibrio de acuerdos comerciales con todos los países del ALBA , para alcanzar el valor estratégico que es el fortalecimiento de las relaciones comerciales
- El Sistema no cuenta con la consolidación total de las relaciones comerciales con los países que lo integran.
- El SUCRE hasta el momento cuenta con inconvenientes para obtener un comercio más fluido, justo y recíproco a pesar que se cuenta con la voluntad de los países del ALBA para superarlo, generando así el recelo y desconfianza de algunos sectores empresariales, que frenan la total integración de este mecanismo.
- En la actualidad este sistema no ha fomentado el comercio doble vía, no se puede hablar de un beneficio unilateral, pues los cinco ejes soberanos buscan beneficios mutuos y crear un esquema de cooperación equitativo.

#### **4.3.1.1 Como superar las dificultades del Sistema SUCRE.**

La región valora el SUCRE y los empresarios muestran interés en conocer más de este mecanismo de compensación de pagos, que como todo nuevo sistema, tarda en consolidarse.

Pronto será una eficiente herramienta de integración regional y será acogido por los países de fuera del ALBA.

Las entidades de comercio exterior de los países miembros están operando el sistema y a medida que superen los inconvenientes existentes, tendremos un

comercio más fluido de manera que ganará confianza entre los países miembros de otros bloques comerciales, como se demuestra a continuación.

- Realizando un proceso de posicionar al mecanismo financiero como una alternativa ágil, segura, confiable y soberana.
- Construir un tejido empresarial innovador, lo que es muy favorable para diversificar la producción de nuestro país y avanzar en la complementariedad.
- Crear una expansión equilibrada del comercio que respondan a las necesidades fundamentales de los países miembros y favorecer el comercio complementario reafirmando así el papel del Estado.
- Es fundamental y necesario que sigan existiendo estrechas relaciones políticas y comerciales entre países, profundizar los lazos de comercio y desarrollo y se procure que la inversión productiva se dirija al desarrollo de áreas estratégicas, definiéndolas en función de la naturaleza y especificidad de cada sector para lograr la satisfacción de las necesidades sociales de la población, ya que de ello depende en su gran mayoría el éxito del SUCRE.

Estos procesos conllevan tiempo para dar frutos, pero es el compromiso de que se operativicen en el menor tiempo posible.

De esta manera se podrán superar dificultades que por ser un sistema nuevo posee el mecanismo SUCRE.

#### **4.3.2 Riesgos del Sistema SUCRE.**

El Sucre como novedoso sistema de compensación monetaria tiene potencial y hasta el momento ha funcionado correctamente, en el contexto de sus mejoras e

intensas relaciones económicas y comerciales, no obstante este mecanismo cuenta con ciertos riesgos, frenando el desarrollo económico de este bloque:

- Consecuencias muy negativas a medio plazo sobre las economías de la región.
- El no tener programas estatales, que les ayuden a generar y consolidar una oferta exportable adecuada.
- En las economías de los estados partes, puede existir hiperinflación de sures.

Habiendo superado estos riesgos, existe la posibilidad de traspolar el esquema a países de América Latina, Europa y África, que han preguntado por esta novedosa forma de entender el comercio internacional.

Quedan grandes esfuerzos que hacer, esfuerzos comunes dirigidos a consolidar el potencial productivo de las naciones ricas en recursos y mano de obra. Se trata de interesar a unos en el desarrollo de los otros, con el fin de reducir las asimetrías comerciales y productivas.

#### **4.3.2.1. Como disminuir los riesgos del Sistema SUCRE.**

A medida que el comercio intrarregional se intensifique, el sucre ganará en peso y credibilidad, logrando así disminuir los riesgos que se han presentado:

- Evitar o reducir los llamados riesgos cambiarios a nivel empresarial, incluso desde ahora en que será un moneda virtual, cuyos fondos estarán bajo la rectoría del Banco del ALBA
- Con una nueva banca de desarrollo, como el sistema de compensación proporcionará, además del despegue de renglones exportables y la reducción

de las asimetrías, el financiamiento de proyectos e inversiones en sectores económicos y en programas sociales de salud, la educación la vivienda

- Ahorrando divisas y disminuir entre ellos las desigualdades de intercambio, ya que contribuiría a incrementar los fondos exportables.
- Diseñar programas estatales, en donde se proponga como fortalecer y diversificar el comercio en este bloque económico.

Sin duda este es un espacio muy positivo para desarrollar el intercambio, y nos compromete a seguir optimizando nuestra capacidad productiva, alcanzando la excelencia en la calidad de los productos, demostrando una garantía de confianza contra eventuales riesgos de especulación.

#### **4.4 La multidimensionalidad del SUCRE.**

##### **4.4.1 Mercados actuales que emplean el Sistema SUCRE.**

La finalidad del SUCRE, fortalecerá la integración regional y esto a su vez la economía del Ecuador, para incrementar la capacidad que tiene el Estado al realizar transacciones económicas con otra moneda, con los miembros del ALBA, manteniendo así, el circulante del dólar a nivel doméstico disminuyendo el gasto de compra o emisión de moneda esto ayuda a mantener el actual esquema de dolarización en el país.

El SUCRE es la oportunidad para consolidar una presencia y un poder de deliberación y de una mayor decisión en el comercio exterior del país esto impulsará la toma decisiones en el ámbito comercial. La estructura que el Ecuador está promoviendo bajo este sistema puede ser replicado para varios mercados que ese encuentra en América Latina tomando en cuenta siempre otras condiciones y prioridades.



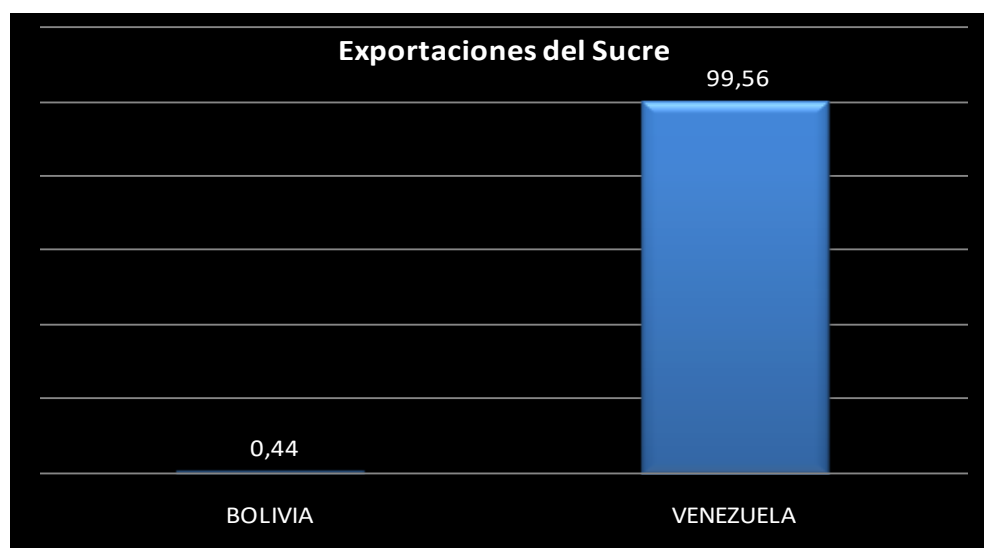
Es necesario comprender que el Ecuador ha arrancado con este sistema en países del ALBA como son Venezuela y Bolivia los cuales tiene una mayor afinidad política por tal razón son los dos mercados más importantes para el sistema con un valor total entre el 2010 a Febrero del 2012 de \$ 290.491.397,00 entre los dos países antes mencionados Venezuela es el mas importante con el 99.56% de lo exportado hasta febrero.

**Exportaciones del Sucre**  
(valores en Dolares FOB)

PAIS IMPORTADOR	AÑOS	VALOR EN MONEDA LOCAL	%	VALOR EN "SUCRES"	%
BOLIVIA	2010	112.297		89.823	
	2011	1.051.596		840.820	
	2012	109.227		87.319	
<b>Total BOLIVIA</b>		<b>1.273.120</b>	<b>0,44</b>	<b>1.017.962</b>	<b>0,44</b>
VENEZUELA	2010	2.367.519		1.894.015	
	2011	218.021.218		174.308.296	
	2012	68.829.540		55.024.014	
<b>Total VENEZUELA</b>		<b>289.218.277</b>	<b>99,56</b>	<b>231.226.326</b>	<b>99,56</b>
<b>Total general</b>		<b>290.491.397</b>	<b>100</b>	<b>232.244.288</b>	<b>100</b>

Fuente: BCE

**Tabla 26** Mercados que emplean el Sistema SUCRE



Fuente: BCE

Elaborado por: María Belén Sanaguano - María José Vizueta

### Cuadro 22 Mercados que emplean el Sistema SUCRE

#### 4.4.2 Nuevos mercados que pueden ser insertados dentro del Sistema SUCRE.

Es beneficioso para el Ecuador haber adoptado el sistema SUCRE para fortalecer la integración regional; sin embargo, es importante mantener un esquema prudente para tener un margen de espera para implementar el sistema en otros bloques comerciales de esta forma expandir su utilización a nivel Latino América sobretodo en economías destacadas como la Brasileña y Chilena, en el proceso el SUCRE, tiene como finalidad la consolidación e integración regional para fortalecer las economías de países del sur.

Por tal razón el sistema Sucre debe expandir su visión a otros horizontes comerciales como el MERCOSUR, CAN, ALADI etc. Con la finalidad de dinamizar las transacciones comerciales con los integrantes de los bloques mencionados y promover este nuevo esquema, el mismo que es un aspecto diferente a las condiciones tradicionales de comercio internacional que bloquean el desarrollo y la agilidad del intercambio comercial.

Entre los Mercados que se puede implementar el SUCRE como medio de transacción están Colombia, Perú y Chile debido a que sumando las exportaciones no petroleras totales de estos países tres países \$ 1.659.206.000,00 dólares FOB representa el segundo mercado más importante para el Ecuador después de los Estados Unidos con el 16.7% del total exportado entre el 2007 al 2011.

#### Exportaciones No Petroleras del Ecuador (Valores en Miles de dolares FOB)

Países	2007	2008	2009	2010	2011	Total general	%
ESTADOS UNIDOS	1.415.925	1.570.503	1.586.826	1.643.035	2.016.267	8.232.557	22,3
COLOMBIA, PERU Y CHILE	1.045.772	1.167.067	1.039.490	1.260.905	1.659.206	6.172.440	16,7
VENEZUELA	475.028	572.391	539.182	850.336	785.896	3.222.834	8,7
RUSIA	412.420	548.555	606.082	596.657	699.889	2.863.603	7,8
ITALIA	443.359	510.310	576.349	582.412	580.380	2.692.811	7,3
<b>Total General</b>	<b>5.993.176</b>	<b>6.838.255</b>	<b>6.801.655</b>	<b>7.817.438</b>	<b>9.433.133</b>	<b>36.883.657</b>	

**Fuente: BCE**

**Elaborado por:** María Belén Sanaguano - María José Vizueta

**Tabla 27** Mercados que pueden incursionar en el Sistema SUCRE

Además de estos tres países al ser seleccionados por sus montos de exportación se los debe tomar en cuenta para la implementación del sistema SUCRE por la larga tradición comercial y por la facilidad comercial e incluso cercanía logística para comercializar con mayor facilidad y rapidez.

De la encuesta aplicada a 28 empresas ecuatorianas de un total de 38, se dedujo que el 75% es decir 21 empresas consideran que el SUCRE debe expandirse a mas países para facilitar el comercio de sus productos, por el contrario el 25% correspondiente al 7 % se manifestaron de una manera negativa, ultimando que los operadores ganen confianza, que conozcan y establezca relaciones de negocios, y aumente la oferta exportable de los países del ALBA.

#### **4.5 Difusión del Sistema SUCRE.**

##### **4.5.1 Actuales medios por los cuales fue difundido en Sistema SUCRE.**

A pesar que el Sistema SUCRE en su implementación no fue difundida en gran medida, en los últimos periodos se ha evidenciado lo contrario.

Es importante conocer como los medios de comunicación, se integraron en este proceso, logrando así que el sistema se difunda de una manera adecuada.

El primer paso en la difusión se dio mediante la **Activación del portal en línea del SUCRE (www.sucrealba.org)**: El portal del SUCRE destaca los elementos principales de conformación del SUCRE por los cinco (5) estados integrantes, así como información actualizada diariamente del tipo de cambio del valor de la Unidad de Cuenta Común “sucre”, el Directorio y contactos, noticias recientes, descripción y ventajas del Sistema.

El segundo paso fue la **Difusión informativa**: En los cuales se dieron a conocer las primeras operaciones realizadas por los Estados Parte (Cuba-Venezuela, el 03/02/2010; Ecuador-Venezuela, el 06/07/2010 y Bolivia-Venezuela, el 08/10/2010), fueron seguidas en directo por televisoras de cada uno de los países involucrados.

Asimismo, Telesur ha brindado cobertura a reuniones del Consejo Monetario Regional y entrevistando a sus integrantes en varias ocasiones, lo que supone una difusión internacional.

El tercer paso fue la **Difusión escrita** por los medios impresos como revistas, periódico, volantes, dípticos, trípticos, etc. convocatorias a los diferentes eventos del Sistema y se envían regularmente notas de prensa institucionales, al tiempo que responsables del SUCRE les han concedido múltiples entrevistas .

Se ha elaborado un díptico con la siguiente información básica del Sistema.

¿Qué es el SUCRE?, ¿Cuáles son sus objetivos estratégicos?, ¿Cuál es su estructura?, preguntas cuyas respuestas se encuentran en este producto, del cual se hizo un tiraje de 2.600 ejemplares.

A título ilustrativo, en medios impresos ecuatorianos se han publicado 8.725 centímetros por columna (equivalentes a 5,59 páginas de un diario de formato estándar) entre abril de 2009 y diciembre de 2010.

**Difusión audiovisual** por medio de la realización de producciones como:

En febrero de 2010, se realizó una cuña para televisión de 30 segundos, así como un micro con entrevistas a los miembros del Consejo Monetario Regional.

Por otra parte, se produjo un micro para difundirlo en la Feria Internacional de La Habana (octubre de 2010), entre otras ferias de promoción en Venezuela, Bolivia y Ecuador.

### **Internet**

- Portal del Ministerio de Comercio Exterior de Ecuador ([www.mmrree.gob.ec](http://www.mmrree.gob.ec))
- Portal del Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones ([www.proecuador.gob.ec](http://www.proecuador.gob.ec))
- Portal de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador ([www.aeade.net](http://www.aeade.net))
- Portal Comisión de Administración de Divisas ([www.cadivi.gob.ec](http://www.cadivi.gob.ec))
- Portal del Banco de Comercio Exterior ([www.bancoex.gob.ve](http://www.bancoex.gob.ve))
- Portal del Banco Central del Ecuador ([www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec))
- Portal de la Empresa Estatal Petroecuador ([www.eppetroecuador.es](http://www.eppetroecuador.es))
- Portal de la Unidad Nacional de Almacenamiento ([www.una.gob.ec](http://www.una.gob.ec))
- Portal del Periódico Digital del Gobierno de la Revolución Ciudadana ([www.elciudadano.gob.ec](http://www.elciudadano.gob.ec))

La información en cualquiera de sus manifestaciones ha sido reconocida y valorada como algo necesario, sobre todo por su carácter orientador, facilitando el acceso a una información rápida, veraz, verídica y responsable de quienes la emiten, adaptándose de este modo a nuevas tecnologías; logrando así que los medios de comunicación sean una pieza fundamental para masificar el conocimiento profundo de las bondades del Sistema SUCRE

#### **4.5.1.1 Como difundir el Sistema SUCRE de una manera eficiente.**

Es importante que los gobiernos diversifiquen esfuerzos para difundir el proceso a través de iniciativas dirigidas a comunicar las ventajas del SUCRE. Las principales gestiones dan a conocer el Sistema en la comunidad exportadora, mediante talleres para distintos sectores y en diversas ciudades de los países miembros.

Se debe ampliar e intensificar la asistencia continua, el apoyo en sus transacciones, impulsando nuevos negocios binacionales mediante la facilitación de encuentros empresariales y ruedas de negocios.

Por otra parte es necesario impulsar a que los principales entes financieros satisfagan dudas e inquietudes compartidas, con la incorporación de capacitaciones permanentes a los servidores de estas instituciones.

Para popularizar y masificar este Sistema el 73.5% equivalente a 28 empresas encuestadas de un total de 38, consideran necesaria que se debe realizar capacitaciones a las instituciones para operar mediante este mecanismo, lo que nos ayuda a erradicar y satisfacer dudas, socializando el conocimiento de los beneficios del sistema a la sociedad, como un gran potencial para incrementar el número de exportadores, desarrollando proyectos y actividades de exportación para reforzar la productividad de las MIPYMES.

La iniciativa de la comunicación debe coordinarse en el intercambio de la información por parte de las empresas que han accedido al sistema sucre para que compartan experiencias percibidas a otros empresarios, la definición y desarrollo de líneas de investigación, la formación y capacitación de talento humano, la prestación de asesoría técnica, la creación de centros de investigaciones e innovación, el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo científico – tecnológico de mutuo interés en diversas áreas, tanto en el sector público como privado, elevando la competencia internacional, el comercio y la inversión directa.

Para que la difusión sea eficiente deberá contar con un plan internacional de comunicación consensuado con todos los recursos planificados, todo esto una vez que se subsanen inconvenientes operativos, para socializar las profundas ventajas que brinda este mecanismo.

#### **4.5.2 Instituciones Financieras que utilizan el Sistema SUCRE.**

La base legal que faculta al Banco Central del Ecuador para implementar el sistema se fundamenta en la ratificación del Tratado Constitutivo del SUCRE por parte de la Asamblea Nacional y el Ejecutivo. Adicionalmente, el Directorio del BCE mediante Regulación N 001-2010 de 2 de julio de 2010, emitió la siguiente normativa para reglamentar la operatividad del sistema.

Libro I. Política Monetaria Crediticia.

Título Tercero: Operaciones SUCRE:

Art 1. El Directorio del Banco Central del Ecuador autorizo al Banco Central del Ecuador para que permita a las instituciones financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito controladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que mantengan cuenta corriente activa en el Banco Central del Ecuador, la realización de operaciones de Comercio Exterior, canalizados a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

Art 2. Para la realización de dichas operaciones, las instituciones financieras públicas y privadas controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito controladas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, deberán haber obtenido la autorización del Banco Central del Ecuador que les acredite actuar como instituciones Autorizadas Ecuatorianas.

Para operar a través del SUCRE, estas instituciones no podrán mantener obligaciones financieras vencidas con el Banco Central del Ecuador.

Una vez que la Institución se encuentre debidamente autorizada, solicitará al BCE la emisión de las claves de seguridad y acceso al SUC, para los funcionarios designados.. El Banco Central del Ecuador enviará al Banco Agente la lista de las Instituciones Autorizadas del Sistema Financiero Nacional con su código BIC, para su difusión a los otros bancos centrales, la cual deberá ser permanentemente actualizada.

De la misma manera el BCE receptorá del Banco Agente la lista de las Instituciones Autorizadas de cada Estado Parte, la cual será difundida a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional.

Esta autorización tendrá vigencia indefinida, no obstante podrá ser revocada por incumplir las disposiciones constantes en la Codificación de Regulaciones expedidas por el Directorio de la entidad, relativas al SUCRE o en el acuerdo suscrito con el BCE.

La revocatoria de la autorización será aprobada por el funcionario competente del BCE, previo informe de las áreas responsables.

En el caso de la recepción de instrumentos de pagos, las instituciones podrán recibir los pagos a través del BCE, para lo cual notificarán a la institución autorizada del exterior el nombre de la cuenta que mantienen en el BCE y el número de la cuenta del beneficiario final.

Para la recepción de los pagos, no es necesario que la institución receptora de instrumentos de pagos se encuentre autorizada.

El Banco Central del Ecuador no aplica ninguna comisión a estas instituciones para que operen a través del Sistema SUCRE.

Las entidades financieras ecuatorianas a nivel nacional que están habilitadas para receptor pagos por exportaciones a través del sistema SUCRE son las siguientes.



1. Banco Central del Ecuador
2. Banco Nacional de Fomento
3. Banco Amazonas
4. Banco del Pacífico
5. Banco Pichincha
6. Banco de Machala
7. Banco Sudamericano
8. Produbanco
9. Banco Internacional
10. Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio Ambato
11. Banco Promerica
12. Banco Territorial
13. Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooperera Ltda.

De las Instituciones Financieras ecuatorianas antes mencionadas, que han canalizado los pagos mediante este mecanismo, dos lo ha realizado el Banco Internacional y Banco Amazonas, 7 el Banco del Pichincha, seis transacciones Produbanco, , dieciséis Banco del Pacífico, datos otorgados mediante la encuesta realizada a 28 empresas con un porcentaje 73.5% de de un total de 38.

#### **4.5.2.1 Como insertar a nuevas instituciones financieras al Sistema SUCRE.**

El Sucre constituye otra alternativa de compensación de pago para las operaciones de comercio exterior que maneja la banca pública y privada.

Sin embargo los bancos y cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador se mantienen atentos a ver cómo evoluciona el sistema.

Es importante que con la capacitación sobre el tema a través de charlas a bancos y empresas nazca el interés, y si los clientes-empresarios exigen este sistema, la banca se preocupe cada día más en cubrir esta demanda.

Por tal motivo se ha realizado una consulta a la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador para conocer el número de instituciones financieras que operan siendo estas: instituciones públicas, privadas, mutualistas, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y crédito y otras instituciones.

Dicha consulta nos da como resultado que existe un total de 85 instituciones financieras de las cuales el 15,29% están dentro del sistema SUCRE correspondientes a 13 instituciones bancarias.

Con la finalidad de insertar nuevas instituciones financieras al sistema SUCRE, se debe tomar en cuenta el incremento de un 20 por ciento de entidades financieras que brinden este servicio con el fin de expandir su utilización, se toma este porcentaje como base por el incremento en las exportaciones ecuatorianas 2010- 2011, que ascendieron a este porcentaje.

Según la información proporcionada en teoría, todos los bancos que mantengan operaciones con el BCE pueden ser parte de este proceso, sin embargo, es importante conocer que el Sucre no es un sistema de las entidades públicas y privadas sino un mecanismo de pago de país a país a través de los bancos centrales.

Mediante las encuestas aplicadas a 28 empresas correspondientes al 73.5%, de un total de 38 se ha podido deducir que las 28 empresas es decir el 100% de las entidades creen que se debería aumentar el número de las instituciones financieras que presten el servicio SUCRE. Reflejándonos que se debe respaldar e impulsar estrategias para incentivar el uso del sistema en dichas instituciones y superar la demanda existente hasta la actualidad.

#### 4.6 Acciones Estratégicas de la Propuesta de Gestión

Actividad	Para que	Responsable	Fecha
➤ Uso del Sistema SUCRE	Proporciona herramientas para fortalecer el comercio y la integración de los países miembros, respetando la soberanía de cada país	Banco Central, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituciones Financieras	Permanentemente
➤ Superación de Dificultades	Para posesionar al mecanismo financiero como una alternativa ágil, segura, confiable y soberana	Banco Central y las Instituciones Financieras	02/07/2012 hasta 02/08/2012
➤ Como difundir el SUCRE	Popularizar y masificar las ventajas de este mecanismo a la comunidad exportadora, impulsando nuevos negocios binacionales	Banco Central	Trimestralmente
➤ Difusión Eficiente	Erradicar y satisfacer dudas de los exportadores, socializando los beneficios del Sistema para incrementar su uso  Coordinar en el intercambio	Banco Central	Permanente

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Difusión Informativa</li>   <li>➤ Insertar nuevos productos</li>   <li>➤ Nuevos mercados</li>   <li>➤ Institución Financiera</li> </ul>	<p>de la información, motivando a los exportadores la utilización de este mecanismo</p> <p>Incrementar las exportaciones mediante el Sistema SUCRE</p> <p>Expandir su visión a otros horizontes comerciantes como es MERCOSUR, CAN, ALADI, entre otros</p> <p>Entes multiplicadores del Sistema SUCRE</p>	<p>Banco Central y los exportadores</p> <p>Exportadores</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores y PROECUADOR</p> <p>Banco Central e Instituciones Financieras</p>	<p>Mensual</p> <p>Semestralmente</p> <p>Convenciones de cada bloque económico</p> <p>09/07/2012 hasta 13/07/2012</p>
--	---	---	---

## CAPÍTULO V

### 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

- En nuestro país mediante el Sistema SUCRE en el año 2010 se ha realizado tres pagos por exportaciones que en moneda local representa 2.479.816,23 y 1.983.838,61 valor en SUCRES; En el año 2011 se realizaron 367 pagos por exportaciones que en moneda local representa 219.072.813,86 y 175.149.116,17 valor en SUCRES, obteniendo un incremento de 364 transacciones equivalentes a 216.592.997,60 valor en moneda local, 173.165.277,50 valor en SUCRES. Dándonos cuenta que se ha incrementado las exportaciones desde la implementación de este Sistema
- De las encuestas aplicadas a 28 empresas que utilizan el Sistema SUCRE, 16 empresas que representan el 57% califican como excelente a este mecanismo, el mismo que ha incrementado las exportaciones de 12 empresas en un porcentaje del 30%, y a 3 empresas en un porcentaje del 50%, de las cuales 23 empresas usan solo una institución financiera y 5 empresas utilizan dos o más instituciones financieras las mismas que consideran necesario realizar capacitaciones a dichas instituciones.
- Por medio de este Sistema nuestro país ha comercializado los siguientes productos que se detalla a continuación: Maquinas y aparatos, Acido cítrico, Citrato de sodio, Atún pre cocido, preparaciones de pescado, Arroz paddy, Aparatos portátiles agrícolas, Maquinaria y equipos para industria lechera, Aparatos mecánicos y enzimas, Sulfitos de sodio, Aceite crudo de palma, Alimentos para animales, Poliésteres, Descascarilladoras y despulpadoras de café, Aceite de palma, Productos farmacéuticos, Papel para pañales, Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones, Almendra de

palma, Leche uht, Linea blanca, Productos y artículos textiles, Vehículos para transporte de mercancía, Aparatos de ortopedia, Benzoato de sodio y ácido cítrico, Ácido cítrico, óxido de zinc y nitrato de sodio, Filetes y demás carne de pescado, Urea granular, Óxido de zinc, dióxido de titanio, Citrato de sodio, Sistema de ordeño, Bobinas de acero laminadas, Palmito, por lo que nos damos cuenta que por la calidad de productos que nuestro país posee son una herramienta fundamental para incrementar las exportaciones utilizando el Sistema SUCRE.

- El Sistema SUCRE ha sido pieza fundamental para desarrollar e incrementar las exportaciones del Ecuador, ya que elimina costos financieros, reduce tiempo de espera de exportadores para recepción de pagos, minimiza los costos cambiarios, proporcionan liquidez suficiente a los Bancos Centrales, permite expandir el Sistema hacia otros países y regiones.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- En el mundo globalizado como en el que estamos viviendo actualmente se hace necesario el que se tenga conocimientos del funcionamiento del Sistema SUCRE, con que nuestras empresas y el estado siga negociando bajo esta modalidad, por lo que se necesita que haya mucha difusión sobre la existencia de este mecanismos, a través de los medios de comunicación, oral, escrito, visual e informático, logrando así erradicar y satisfacer dudas sobre el Sistema.
- A fin de que el país pueda mejorar su economía, se debería promover las exportaciones a nivel de la microempresa, proporcionando a través de la Corporación Financiera Nacional capacitación a los pequeños empresarios, con el propósito de incrementar la producción y por ende el abanico de productos, diversificando así las exportaciones por medio del Sistema SUCRE.
- Las instituciones financieras juegan un papel importante dentro del funcionamiento del Sistema SUCRE, por lo que recomendamos que se realice capacitaciones al personal que lo integra, para que de esta forma se incremente el uso de estas instituciones, logrando así ser entes multiplicadores de este mecanismo.
- El uso continuo del Sistema SUCRE va a seguir incrementando las exportaciones por lo que ayudará al estado a seguir adelante con el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir el mismo que favorece a los ecuatorianos, ya que para la economía social el ser humano es el centro de la actividad económica y, por lo tanto, la economía debe estar al servicio de la vida y no la vida en función de la economía.

## RESUMEN

La presente tesis es el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) en el comercio exterior del Ecuador, como una herramienta en el incremento de las exportaciones desde su implementación.

Al ver los resultados obtenidos se puede mencionar que con la utilización de la investigación documental pudimos cumplir con los objetivos planteados logrando analizar el sistema SUCRE, determinando la ventaja de tener un Sistema de compensación regional de los países miembros del ALBA-TCP. Pudimos determinar que las Naciones de la Región que participan en el SUCRE, dependen menos de monedas internacionales, los que les protege de la inestabilidad de esta divisa en marcha de la nueva moneda supone un avance hacia la necesaria independencia regional financiera y la complementariedad de las economías de los países del Sur y Centroamérica.

Se concluye que el Sucre figura como una potente herramienta, ya que ha demostrado con hechos que se trata de un sistema con alta capacidad operativa y que cuenta plataforma ágil, segura, confiable, eficiente y, lo más importante, que contribuye a fortalecer y diversificar la oferta exportable de los países miembros. Se recomienda que a fin de que el país pueda mejorar su economía, se debería promover las exportaciones a nivel de la microempresa, proporcionando a través de la Corporación Financiera Nacional capacitación a los pequeños empresarios, con el propósito de incrementar la producción y exportarlos por medio del Sistema SUCRE.



## **ABSTRACT**

Unitary System of Regional Compensation (SUCRE), In Ecuador's foreign trade as a tool in increasing exports from its implementation.

Motivated to know if the implementation of the Sucre System has increased exports by which was created. The problem in the South indicates that the crisis is not new, since the asymmetry of the north has a high value, while in the South, supplying commodities depriving meet the needs, extremely difficult for exports. Therefore, the aim of this study is to identify the Unitary System of Regional Compensation (Sucre), in the foreign trade of Ecuador, as an alternative to increasing exports of Ecuador, determining the type of exports that have been made under Sucre System. The methodology of this study is deductive through reports and memories, research techniques, Reading a surveys. As a result of this documentary research could meet the objectives, analyze the System making Sucre, and determining the advantage of a Clearing System's own Regional Member countries of ALBA-TCP.

It was determined also that the nations of the Region involved in Sucre System are less dependent on international currencies, which protects the volatility of this currency. The launch of the new currency is a necessary step towards financial independence and complementary regional economies of the countries of the South and Central America.

Sucre System is concluded that the figure as a powerful tool because it has demonstrated with facts that it is a System with high operational capacity and has a flexible platform, secure, reliable, efficient and most important, helping to strengthen and diversify exports of member countries.

It is recommended that in order to enable the country to improve its economy, exports should be promoted at the micro level, providing through the National Finance Corporation training to small entrepreneurs, in order to increase production and export by Sucre System.

## BIBLIOGRAFÍA

- Estrada Heredia, P. (2010). *Sistema de Pagos en el Comercio Internacional*. Loja: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.
- Bolivia, M. d. (2009). *ALBA-TCP El Amanecer de los Pueblos* 2 ed. La Paz, Bolivia.
- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Memorias Quito 2010
- [www.alianzabolivariana.org](http://www.alianzabolivariana.org) (en línea)
- [www.aladi.org](http://www.aladi.org) (en línea)
- [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec) (en línea)
- [www.sucrealba.org](http://www.sucrealba.org) (en línea)
- [www.mmrree.gob.ec](http://www.mmrree.gob.ec) (en línea)
- [www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec) (en línea)
- [www.mipro.gob.ec](http://www.mipro.gob.ec) (en línea)
- [www.proecuador.gob.ec](http://www.proecuador.gob.ec) (en línea)
- [www.una.gob.ec](http://www.una.gob.ec) (en línea)
- [www.elciudadano.gob.ec](http://www.elciudadano.gob.ec) (en línea)
- [www.bancoex.gob.ve](http://www.bancoex.gob.ve) (en línea)
- [www.eppetroecuador.es](http://www.eppetroecuador.es) (en línea)
- [www.aeade.net](http://www.aeade.net) (en línea)

# ANEXOS

**Anexo 1**

**TRATADO CONSTITUTIVO DEL  
SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS  
(SUCRE)**

El Estado Plurinacional de Bolivia, y las Repúblicas de Cuba, del Ecuador, de Honduras, de Nicaragua y Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), en adelante denominadas “los Estados Partes”;

**RATIFICANDO** el propósito de afianzar su independencia y soberanía monetaria y financiera, en la perspectiva de lograr el desacoplamiento progresivo del dólar estadounidense, mediante la creación de una unidad de cuenta denominada “sucre” como expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración, con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional;

**CONVENCIDAS** de la necesidad de implantar, como parte de la nueva arquitectura financiera regional, mecanismos orientados a reducir la vulnerabilidad externa de sus economías, que propicien, impulsen y dinamicen la capacidad productiva de la región, transformen el aparato productivo, promuevan y faciliten el intercambio comercial y coadyuven a la reducción de asimetrías entre los países;

**REITERANDO** su compromiso de promover el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la integración económica y social, mediante el impulso al comercio y la inversión productiva, social y ambiental en los países de la región, con base en los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y respeto a la soberanía;

**CONSIDERANDO** el Acuerdo Marco del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), suscrito en la ciudad de Cumaná, República Bolivariana de Venezuela, el 16 de abril de 2009, en ocasión de la V Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) y del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, el cual tiene por objeto orientar el establecimiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) y fijar las principales directrices para el funcionamiento e integración de las entidades y mecanismos que lo conforman;

**TENIENDO EN CUENTA** los resultados alcanzados en las reuniones de los Comisionados Presidenciales y de las Comisiones Técnicas designadas para materializar el Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);

**REITERANDO** el compromiso asumido en la Declaración de la VI Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP), suscrita en la ciudad de Maracay, Estado Aragua de la República Bolivariana de Venezuela, el 24 de junio de 2009, de consolidar una zona de complementación económica regional, para lo cual se constituyó el

Consejo Ministerial de Complementación Económica del ALBA-TCP;

**REITERANDO** el compromiso de nuestras Repúblicas con los principios del derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el respeto al orden constitucional democráticamente establecido por cada una de ellas;

**ACUERDAN** suscribir este Tratado Constitutivo en los siguientes términos:

## **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

### **ARTÍCULO 1 OBJETO**

El presente Tratado tiene por objeto constituir y establecer las directrices generales para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), como mecanismo de cooperación, integración y complementación económica y financiera, destinado a la promoción del desarrollo integral de la región latinoamericana y caribeña, así como también articular el funcionamiento de dicho Sistema con los lineamientos establecidos por el Consejo Ministerial de Complementación Económica de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

### **ARTÍCULO 2 CONFORMACIÓN DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)**

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) tendrá al Consejo Monetario Regional del SUCRE como el máximo organismo de decisión y estará conformado por: el "sucre"; la Cámara Central de Compensación de Pagos; y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

## **CAPÍTULO II DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE CONSTITUCIÓN, SEDE, FUNCIONES Y ÓRGANOS**

### **ARTÍCULO 3 CONSTITUCIÓN Y SEDE**

Se constituye el Consejo Monetario Regional del SUCRE como un organismo de derecho internacional público con personalidad jurídica propia, con sede en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

### **ARTÍCULO 4 FUNCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE ejercerá, a través de su Directorio



Ejecutivo, las siguientes funciones:

1. Dictar las políticas, normas y demás medidas necesarias para el funcionamiento interno del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), supervisando de forma permanente su cumplimiento;
2. Establecer los criterios y directrices vinculadas al "sucre", su composición y sus variables de ponderación;
3. Emitir y asignar "sucres" a cada uno de los Estados Partes;
4. Establecer las directrices relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Cámara Central de Compensación de Pagos;
5. Establecer las directrices relativas al funcionamiento del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial y velar por el uso eficiente de sus recursos;
6. Suscribir con el Banco del ALBA y/u otras entidades los acuerdos y convenios que estime convenientes para la gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos y del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, así como cualesquiera otros que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
7. Fomentar el establecimiento e implementación de mecanismos de financiamiento y de expansión de la actividad económica entre los Estados Partes;
8. Establecer las normas y demás medidas relativas a la gestión de superávit y déficit que se generen en la Cámara Central de Compensación de Pagos del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
9. Proponer medidas que permitan a los Estados Partes articular el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) con otros sistemas de compensación, pagos o zonas monetarias;
10. Proponer formas y mecanismos de articulación de políticas macroeconómicas entre los Estados Partes, con la finalidad de preparar y establecer las condiciones económicas, financieras y monetarias necesarias para la consolidación de una zona de complementación económica regional;
11. Someter a la consideración del Consejo Ministerial de Complementación Económica o de cualquier otro órgano de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), las propuestas de políticas, estrategias, medidas y mecanismos que sean competencia de dicho Consejo u órgano;
12. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para expandir el comercio intrarregional con el objeto de reducir sus asimetrías, y con terceros países que otorguen tratamiento justo a los mismos.

Estas funciones se realizarán en coordinación con las máximas autoridades de planificación, comercio, finanzas y relaciones internacionales de los Estados Partes;

13. Establecer las normas y principios generales de registro contable de las operaciones que se realicen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), pudiendo dictar a tal efecto los manuales e instrumentos correspondientes;
14. Aprobar los presupuestos anuales y el régimen de autorización de gastos necesarios para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con arreglo al procedimiento que se establezca en el respectivo reglamento;
15. Aprobar los estados financieros, informes de gestión y auditoría sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), elaborados conforme a las disposiciones que a tal efecto adopte;
16. Apoyar a las instancias nacionales de los Estados Partes encargadas de la regulación y supervisión de las instituciones financieras que participen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
17. Conocer y evaluar situaciones de los sistemas económicos, monetarios, financieros y comerciales de los Estados Partes o de terceros países que puedan afectar el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y recomendar acciones al respecto;
18. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para prevenir o atenuar los efectos de crisis monetarias y financieras. Estas funciones se realizarán en coordinación con los bancos centrales y órganos de supervisión financiera de cada uno de los Estados Partes;
19. Elaborar propuestas para orientar la regulación y supervisión de los movimientos de capitales;
20. Contribuir a la integración y optimización de los mercados de capitales en el ámbito regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con especial atención al financiamiento de programas y proyectos vinculados a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP);
21. Presentar anualmente informes de gestión sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y extraordinariamente cuando le sean solicitados por éstos;
22. Evaluar y determinar las plataformas tecnológicas tanto regionales como internacionales requeridas para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional



- de Pagos (SUCRE), así como considerar los estándares de uso internacional de los sistemas de pagos aplicables;
23. Decidir la creación de otros órganos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
  24. Aprobar la apertura de oficinas del Consejo Monetario Regional del SUCRE en los territorios de los Estados Partes, en la medida en que el desarrollo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) así lo requiera, y establecer sus funciones;
  25. Atender y resolver las controversias que eventualmente pudieran surgir entre los Estados Partes por la interpretación o aplicación de este Tratado Constitutivo y de sus modificaciones;
  26. Decidir sobre las solicitudes presentadas por otros Estados, organizaciones internacionales u organismos gubernamentales para participar como observadores en el Consejo Monetario Regional del SUCRE;
  27. Proponer a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la suspensión de algún Estado Parte cuando su proceder sea contrario a los principios del presente Tratado Constitutivo;
  28. Revocar al Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y/o al Secretario Ejecutivo cuando su desempeño sea contrario a lo establecido en el presente Tratado Constitutivo;
  29. Las demás previstas en este Tratado Constitutivo.

**ARTÍCULO 5  
ÓRGANOS DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE estará constituido por el Directorio Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva, y regirá el funcionamiento de la Unidad de Cuenta, la Cámara Central de Compensación de Pagos y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

**ARTÍCULO 6  
DIRECTORIO EJECUTIVO**

El Directorio Ejecutivo es el órgano de dirección y decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE, al cual le compete el diseño y aprobación de la estructura administrativa, financiera y técnica de dicho organismo, así como la designación de los funcionarios que se requieran para su funcionamiento.

El Directorio Ejecutivo estará integrado por un (1) Director por cada Estado Parte, y su respectivo suplente.



El Directorio Ejecutivo designará de entre sus miembros al Presidente del referido órgano, quien a su vez presidirá el Consejo Monetario Regional del SUCRE por un período de tres (3) años, siguiéndose el principio de rotación en orden alfabético de acuerdo a los nombres de los Estados Partes del Consejo Monetario Regional del SUCRE. En el caso de nuevos ingresos, el nuevo miembro deberá esperar la finalización de la rotación vigente al momento de su ingreso. Una vez finalizada, se respetará el orden alfabético castellano antes referido. Las ausencias temporales o absolutas del Presidente serán reguladas en los respectivos reglamentos.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Monetario Regional del SUCRE, y tendrá las funciones que le confieran el presente Tratado Constitutivo y el reglamento que se dicte al efecto, pudiendo delegar algunas de éstas en otro miembro del Directorio reservándose siempre su ejercicio.

Asimismo, el Presidente del Directorio Ejecutivo previa aprobación del Directorio Ejecutivo, podrá delegar en la persona del Secretario Ejecutivo, la firma de actos y documentos que considere necesarios para el desenvolvimiento de las actividades administrativas del mismo.

En las reuniones del Directorio Ejecutivo cada Estado Parte tendrá derecho a un voto, y sus decisiones se adoptarán de la siguiente manera:

- a) Las materias relativas a las disposiciones reglamentarias y a cualquier otro instrumento asociado al funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), por unanimidad.
- b) Las materias administrativas del Sistema, con el voto favorable de los dos tercios de los Estados Partes.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá a su cargo la comunicación y divulgación de la información relativa al Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

#### **ARTÍCULO 7 SECRETARÍA EJECUTIVA**

La Secretaría Ejecutiva será el órgano técnico y administrativo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y estará conformada por un Secretario Ejecutivo, los funcionarios designados por el Directorio Ejecutivo y los comités *ad hoc* que tenga a bien crear el mismo.

El Secretario Ejecutivo permanecerá en el ejercicio de este cargo por un período de tres (3) años, y será designado por el Directorio Ejecutivo a propuesta de su Presidente, pudiendo ser designado para un nuevo período. Estará subordinado al Directorio Ejecutivo teniendo a cargo las labores administrativas y la coordinación de los Comités. Asimismo, participará en las reuniones del Directorio Ejecutivo, únicamente con derecho a voz. Serán funciones del Secretario Ejecutivo las que le asigne el Directorio Ejecutivo en

los respectivos reglamentos. Las ausencias temporales o absolutas del Secretario Ejecutivo serán reguladas en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La composición y funciones de los comités *ad hoc* serán definidas por el Directorio Ejecutivo en los reglamentos respectivos. Dichos Comités podrán estar integrados por representantes de los órganos y entes de cada Estado Parte, con competencia en materia de planificación, economía, finanzas, comercio y otras vinculadas con el objeto del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), así como por representantes de los bancos centrales de los respectivos países, y otras entidades, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a ser tratados en cada comité.

#### **ARTÍCULO 8 RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE elaborará los presupuestos anuales de gastos corrientes y de inversión que se requieran para el funcionamiento del Sistema, los cuales tendrán, entre otros, los siguientes rubros como fuente de financiamiento:

- a) Comisiones y otros ingresos que genere el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
- b) Aportes proporcionales de los Estados Partes, los cuales serán determinados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y entregados de acuerdo a los términos establecidos por éste;
- c) *Donaciones y otras contribuciones provenientes de terceros Estados u organismos internacionales.*

El Consejo Monetario Regional del SUCRE aprobará sus estados financieros, así como los informes de gestión correspondientes a la Cámara Central de Compensación de Pagos y al Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

#### **ARTÍCULO 9 CÁMARA CENTRAL DE COMPENSACIÓN DE PAGOS**

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con una Cámara Central de Compensación de Pagos, regida por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y a la que le corresponderá realizar todas las actividades relacionadas con la compensación y liquidación de las operaciones autorizadas por dicho Consejo.

La gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos estará a cargo del Banco Agente designado a tal efecto por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La modalidad operativa y los aspectos financieros y contables aplicables a la



Cámara Central de Compensación de Pagos serán aprobados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en vista de la propuesta que le fuere presentada por los bancos centrales de los Estados Partes en coordinación con el Banco Agente.

A efectos de cursar las operaciones que se pacten a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), los bancos centrales suscribirán los acuerdos bilaterales y/o multilaterales con el Banco Agente que determinen la modalidad operativa entre ellos, así como los aspectos relacionados con la resolución de controversias.

Las cuentas, transacciones y operaciones que se cursen en la Cámara Central de Compensación de Pagos deberán estar denominadas o expresadas en "sucres".

#### **ARTÍCULO 10 FONDO DE RESERVAS Y CONVERGENCIA COMERCIAL**

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con un Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, el cual tendrá por objeto coadyuvar al funcionamiento de la Cámara Central de Compensación de Pagos, a través del financiamiento de los déficit temporales que se generen en la misma, o aplicación de cualquier otro mecanismo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE estime conveniente, así como reducir las asimetrías comerciales entre los Estados Partes, mediante la aplicación de modalidades de financiamiento que estimulen la producción y exportación de los mismos.

El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial se constituirá mediante aportes en divisas y en moneda local de los Estados Partes, en las proporciones, instrumentos financieros y términos que se acuerden entre ellos. Los recursos del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, serán administrados bajo la modalidad del fideicomiso o cualquier otra que determine el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

El ente fiduciario del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, procurará la obtención de recursos para ampliar y fortalecer la capacidad financiera de éste, conforme a los términos previstos en el contrato de fideicomiso que a tales efectos se suscriba con base en los lineamientos que fije el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en su calidad de fideicomitente.

#### **CAPÍTULO III DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN "sucre"**

##### **ARTÍCULO 11 CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN "sucre"**

Los Estados Partes convienen en crear el "sucre" como unidad de cuenta común del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la

cual será emitida de manera exclusiva y excluyente por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, y empleada para el registro, valoración, compensación y liquidación de las operaciones canalizadas a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos del referido Sistema, y otras operaciones financieras relacionadas.

Esta unidad de cuenta será expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dará al "sucre" los impulsos necesarios para su desarrollo e instrumentación y tendrá las más amplias facultades para establecer sus criterios de composición y variables de ponderación. Asimismo, dirigirá, administrará, regulará, supervisará, fijará y publicará los tipos de cambio de las monedas nacionales de los Estados Partes con respecto al "sucre", procurando que éste se mantenga estable en el tiempo.

De igual manera determinará los mecanismos de ajuste del "sucre", su convertibilidad con respecto a las divisas u otras monedas, su articulación con otras zonas monetarias, así como cualquier otro aspecto relacionado con dicha unidad de cuenta.

La asignación de "sucres" realizada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE a cada Estado Parte deberá ser respaldada con obligaciones o instrumentos financieros denominados en su respectiva moneda local.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y EXENCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE Y SUS ÓRGANOS**

##### **ARTÍCULO 12 ALCANCE**

Para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo de sus funciones y la realización de sus operaciones, el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos gozarán en el territorio de los Estados Partes donde se encuentren su sede y oficinas, de las inmunidades, exenciones y privilegios establecidos en el presente Tratado Constitutivo.

Los Estados Partes adoptarán, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, las disposiciones que fueren necesarias a fin de hacer efectivas las inmunidades, exenciones y privilegios enunciados en el presente Capítulo.

##### **ARTÍCULO 13 INMUNIDAD DE LOS BIENES Y ACTIVOS**

Los bienes y demás activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus

órganos, dondequiera que se hallaren y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a cualquier medida de expropiación, pesquisa, requisición, confiscación, comiso, secuestro, embargo, retención o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción administrativa, judicial o legislativa, salvo que en algún caso en particular el Consejo Monetario Regional del SUCRE haya renunciado expresamente a esta inmunidad.

**ARTÍCULO 14**  
**INVIOLABILIDAD DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y LOCALES**

Los archivos, documentos y locales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos serán inviolables dondequiera que se encuentren.

**ARTÍCULO 15**  
**PRIVILEGIO PARA LAS COMUNICACIONES**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos tendrán derecho a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos de cualquier naturaleza o valijas selladas, que gozarán de la misma inviolabilidad, inmunidades y privilegios que se conceden en el derecho internacional a los correos y valijas diplomáticas.

Cada uno de los Estados Partes concederá a las comunicaciones oficiales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos el mismo tratamiento que, en aplicación de las normas del derecho internacional público, otorga a las comunicaciones oficiales de las misiones diplomáticas, y otros organismos multilaterales de similar naturaleza.

**ARTÍCULO 16**  
**EXENCIONES TRIBUTARIAS**

Estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros, los ingresos, bienes y otros activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos, lo mismo que las operaciones y transacciones que éste efectúe en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes.

Los sueldos y honorarios que el Consejo Monetario Regional del SUCRE pague a sus directores, funcionarios y empleados que no fueren ciudadanos o nacionales ni residentes permanentes del país donde el Consejo Monetario Regional del SUCRE tenga su sede u oficinas, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

**ARTÍCULO 17**  
**INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS PERSONALES**

Los directores, sus suplentes, funcionarios y empleados del Consejo Monetario Regional del SUCRE que no fueren nacionales del país donde se encuentren su sede u oficinas, gozarán de:



a) Inmunidad respecto de procesos judiciales y administrativos relativos a los actos realizados por ellos en su carácter de tales, salvo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE renuncie a dicha inmunidad justificadamente.

b) Las mismas inmunidades respecto de restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio militar, y las mismas facilidades respecto a disposiciones cambiarias que el país conceda a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar u otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

c) Los mismos privilegios respecto a facilidades de viaje que los Estados Partes otorguen a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar o de otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

## **CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

### **ARTÍCULO 18 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE gozará de inmunidad en cuanto a toda clase de procedimientos judiciales, salvo en los casos surgidos de las relaciones laborales de los trabajadores de dicho organismo, o cuando expresamente renuncie a la inmunidad de jurisdicción.

En los casos contenidos en la excepción del párrafo anterior, solamente se podrán entablar acciones judiciales contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE ante un tribunal de jurisdicción competente en el territorio del Estado Parte en el cual exista la relación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los Estados Partes no podrán entablar ninguna acción judicial contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sólo podrán hacer valer sus derechos mediante los procedimientos especiales para solucionar controversias que se establecen en este Tratado Constitutivo.

### **ARTÍCULO 19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre los Estados Partes derivadas de la aplicación o interpretación de este Tratado Constitutivo, serán sometidas a negociaciones directas entre ellos. En caso de no ser resueltas por esta vía, serán sometidas a la decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Aquellas controversias que surgieren entre un Estado Parte y el Consejo Monetario Regional del SUCRE serán sometidas a negociaciones directas,

para lo cual las partes podrán servirse del apoyo de expertos. Los plazos necesarios para la solución de controversias serán establecidos en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

De continuar la disputa se someterá a un arbitraje *ad hoc* compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte en la disputa designará un árbitro, y los dos árbitros así designados, nombrarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal.

Si una de las Partes en la controversia no nombra al árbitro dentro de los treinta (30) días del recibo de un requerimiento de la otra Parte para que lo haga, o si los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los treinta (30) días contados desde su nombramiento, la designación del árbitro o árbitros faltantes será hecha por la autoridad u organismo designado por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con anterioridad al surgimiento de la controversia.

Para el arbitraje se aplicarán, previo acuerdo entre las Partes en la disputa, o bien las reglas, procedimientos y plazos previstos en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1976, o las reglas, procedimientos y plazos de arbitraje que se creen en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP). El idioma y sede del arbitraje serán establecidos por los árbitros.

El tribunal arbitral decidirá cualquier asunto relacionado con el procedimiento. Los costos del procedimiento arbitral invocado serán sufragados por las Partes en la disputa en proporciones iguales. Asimismo, dictará el laudo por mayoría de votos, sobre la base de este Tratado Constitutivo, los instrumentos jurídicos internacionales que el Consejo Monetario Regional del SUCRE suscriba, la normativa jurídica dictada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, las normas y principios del derecho internacional público u otras disposiciones jurídicas mutuamente convenidas por las Partes en la disputa para la resolución del fondo de la controversia.

En caso de que surgiera una controversia entre el Consejo Monetario Regional del SUCRE y algún país que haya dejado de ser miembro del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la misma se resolverá a través del procedimiento arbitral establecido en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 20 ENMIENDA**

Este Tratado podrá ser enmendado o modificado a iniciativa del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, o por solicitud de alguno de los Estados Partes.

Las modificaciones o enmiendas adoptadas entrarán en vigor cuando los Estados Partes hayan manifestado su consentimiento en obligarse, mediante el

depósito del instrumento de aceptación respectivo ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

#### **ARTÍCULO 21 ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y RESERVAS**

Este Tratado Constitutivo entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del segundo instrumento de ratificación en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y tendrá una duración de veinte (20) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Para los demás signatarios, entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueron depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado este Tratado Constitutivo y a los que, en su caso, se hayan adherido a él. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela notificará a cada uno de los Estados signatarios la fecha de entrada en vigor de este Tratado Constitutivo.

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado Constitutivo permanecerá abierto a la adhesión de aquellos países que así lo soliciten y sea aprobada por el los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y entrará en vigencia para el país adherente a los treinta (30) días continuos contados a partir del día siguiente a la fecha del depósito del respectivo instrumento de adhesión.

Este Tratado Constitutivo no podrá ser firmado con reservas, ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

#### **ARTÍCULO 22 DENUNCIA**

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Tratado Constitutivo mediante notificación escrita presentada de manera simultánea ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con el cual celebrará un acuerdo que establezca la forma de su retirada y liquidación definitiva de todas las obligaciones pendientes a la fecha de la notificación de la denuncia.

La denuncia surtirá efectos luego de transcurridos doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la notificación. Durante dicho plazo el Estado denunciante no podrá cursar nuevas operaciones ni participar en las decisiones del Consejo Monetario Regional del SUCRE. El Estado denunciante



podrá desistir en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo indicado, de su intención de retirarse mediante notificación escrita dirigida de manera simultánea al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y al Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Todo Estado que se haya retirado del presente Tratado Constitutivo podrá solicitar nuevamente su adhesión al mismo.

## **CAPÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **ARTÍCULO 23 INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE**

La reunión de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

En dicha reunión, los directores designados por cada Estado Parte y sus respectivos suplentes tomarán posesión de sus cargos, designando como primer Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE al Director del Estado Parte donde se encuentre ubicada la sede de dicho organismo.

Asimismo, el Directorio Ejecutivo, a propuesta de su Presidente, designará al Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

### **ARTÍCULO 24 REGLAMENTOS**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dictará, en un plazo no mayor a los treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, los reglamentos básicos indispensables para el adecuado funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), incluyendo lo relativo a la gestión de déficit y superávit comerciales y financieros; así como a la asignación y convertibilidad del "sucre". Asimismo, el Consejo Monetario Regional del SUCRE designará a la autoridad u organismo a la que hace referencia el artículo 19 del presente Tratado Constitutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigor.

### **ARTÍCULO 25 ACUERDOS OPERATIVOS**

Los acuerdos bilaterales y/o multilaterales a los que hace referencia el Artículo 9 del presente Tratado Constitutivo, serán suscritos dentro de los cuarenta y

cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

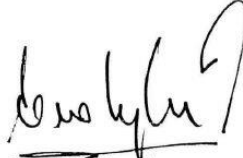
**ARTÍCULO 26  
PRESUPUESTO INICIAL**

El Consejo Monetario Regional del SUCRE, a través de su Directorio Ejecutivo, aprobará dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de su instalación, el presupuesto de gastos corrientes y de inversión, requeridos para el inicio del funcionamiento y entrada en operaciones del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE). Así mismo, determinará los aportes proporcionales de los Estados Partes.

En el caso de los Estados que se adhieran con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo, su contribución será determinada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Tratado Constitutivo en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), en un ejemplar original redactado en idioma castellano.

Por el Estado Plurinacional de Bolivia




**Evo Morales Ayma**  
Presidente de la República

Por la República de Cuba



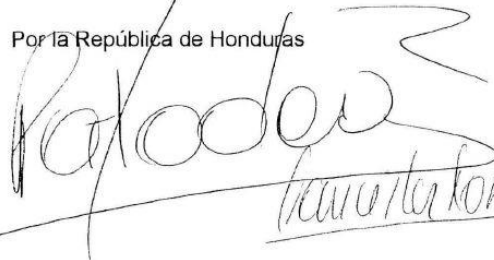
**José Ramón Machado Ventura**  
Primer Vicepresidente del Consejo de Estado

Por la República del Ecuador



**Rafael Correa Delgado**  
Presidente de la República

Por la República de Honduras



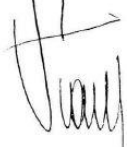
**Xosha Roa**  
Presidenta de la República

Por la República de Nicaragua



**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República

Por la República Bolivariana de Venezuela



**Hugo Chávez Frías**  
Presidente de la República



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

### SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



#### TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVES DEL SUCRE, PERIODO 2010

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUURE"
1	2010-07-06	ARROZ PADDY	1006109000	VENEZUELA	2,367,519.24	1,894,015.39	1.2500
2	2010-12-21	LLANTAS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	60,699.89	48,552.14	1.2502
3	2010-12-23	LLANTAS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	51,597.10	41,271.08	1.2502
				<b>TOTALES</b>	<b>2,479,816.23</b>	<b>1,983,838.61</b>	

#### TRANSFERENCIAS REALIZADAS A TRAVES DEL SUCRE, PERIODO 2010

No.	FECHA	PRODUCTO IMPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS EXPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUURE"
1	2010-12-31	UREA GRANULADA	3102.10.10	VENEZUELA	4,718,409.70	3,774,123.90	1.2502
				<b>TOTALES</b>	<b>4,718,409.70</b>	<b>3,774,123.90</b>	

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Ultima Actualización: 2011/05/02 11:07

## Anexo 3



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2011

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ABANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
1	2011-01-17	ACEITE CRUDO DE PALMA	1511100000	VENEZUELA	6,640,892.94	5,311,864.45	1.2502
2	2011-01-25	MEDICINAS PARA USO VETERINARIO	3004502000	VENEZUELA	59,925.67	47,892.87	1.2502
3	2011-02-03	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	65,589.00	52,462.81	1.2502
4	2011-03-04	WASTE PAPER SORTED OFFICE WASTE SOW (DESPERDICIO DE PAPEL)	4707100000	VENEZUELA	9,174.42	7,337.19	1.2504
5	2011-03-04	WASTE PAPER SORTED OFFICE WASTE SOW (DESPERDICIO DE PAPEL)	4707100000	VENEZUELA	12,438.18	9,947.36	1.2504
6	2011-03-04	WASTE PAPER SORTED OFFICE WASTE SOW (DESPERDICIO DE PAPEL)	4707100000	VENEZUELA	12,605.79	10,081.41	1.2504
7	2011-03-09	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,784,200.00	2,226,647.47	1.2504
8	2011-03-17	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	121,360.86	97,049.87	1.2503
9	2011-03-25	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	62,614.54	50,071.60	1.2503
10	2011-03-31	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	1,031,872.90	825,168.25	1.2503
11	2011-03-31	MEDICINAS PARA USO VETERINARIO	3004502000	VENEZUELA	50,002.71	39,986.17	1.2503
12	2011-04-01	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,784,200.00	2,226,469.41	1.2503
13	2011-04-07	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	98,720.84	78,945.09	1.2503
14	2011-04-11	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,780,265.00	2,223,322.67	1.2503
15	2011-04-13	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321110000	VENEZUELA	36,559.00	29,233.17	1.2506
16	2011-04-13	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	8418100000	VENEZUELA	24,843.99	19,865.66	1.2506
17	2011-04-13	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	8418100000	VENEZUELA	22,780.00	18,215.26	1.2506
18	2011-04-15	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321110000	VENEZUELA	36,773.01	29,404.29	1.2506
19	2011-04-15	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321110000	VENEZUELA	25,926.00	20,730.85	1.2506
20	2011-04-15	ATUNES EN ACEITE	1604141000	VENEZUELA	1,031,872.90	825,102.27	1.2506
21	2011-04-20	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321110000	VENEZUELA	30,900.00	24,708.14	1.2506
22	2011-04-20	OXIDO DE ZINC	2817001000	VENEZUELA	390,053.00	311,892.69	1.2506
23	2011-04-20	OXIDO DE ZINC	2817001000	VENEZUELA	390,053.00	311,892.69	1.2506
24	2011-04-20	DIOXIDO DE TITANIO	2823001000	VENEZUELA	410,253.00	328,044.94	1.2506
25	2011-05-13	TEJIDOS Y FILTROS	5911320000	VENEZUELA	200,579.33	160,386.48	1.2506
26	2011-05-13	TEJIDOS Y FILTROS	5911320000	VENEZUELA	200,579.33	160,386.48	1.2506
27	2011-05-13	TEJIDOS Y FILTROS	5911320000	VENEZUELA	200,579.33	160,386.48	1.2506
28	2011-05-13	TEJIDOS Y FILTROS	5911320000	VENEZUELA	200,579.33	160,386.48	1.2506
29	2011-05-17	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	870,207.00	695,831.60	1.2506
30	2011-05-17	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	870,207.00	695,831.60	1.2506
31	2011-05-17	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	870,207.00	695,831.60	1.2506
32	2011-05-18	TEJIDOS Y FILTROS SIN FIN O CON DISPOSITIVOS	5911320000	VENEZUELA	200,579.33	160,386.48	1.2506
33	2011-05-18	TEJIDOS Y FILTROS SIN FIN O CON DISPOSITIVOS	5911320000	VENEZUELA	200,579.33	160,386.48	1.2506
34	2011-05-23	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,884,148.00	2,306,211.42	1.2506



35	2011-05-23	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,884,148.00	2,306,211.42	1.2506
36	2011-05-23	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	8418100000	VENEZUELA	22,244.63	17,787.18	1.2506
37	2011-05-30	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	867,132.00	693,372.78	1.2506
38	2011-06-01	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	61,623.77	49,275.36	1.2506
39	2011-06-01	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	693,705.59	554,698.22	1.2506
40	2011-06-01	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	842,356.80	673,562.13	1.2506
41	2011-06-07	LECHE EN POLVO COMPLETA ENRIQUECIDA	0402211900	VENEZUELA	1,003,852.03	802,696.33	1.2506
42	2011-06-14	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	109,515.09	87,563.04	1.2507
43	2011-06-14	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	104,235.09	83,341.40	1.2507
44	2011-06-14	MAQUINAS PARA ORDEÑO	8434100000	VENEZUELA	445,947.00	356,557.93	1.2507
45	2011-06-14	MAQUINAS PARA ORDEÑO	8434100000	VENEZUELA	445,947.00	356,557.93	1.2507
46	2011-06-14	DIOXIDO DE TITANIO	2823001000	VENEZUELA	737,493.00	589,664.19	1.2507
47	2011-06-14	OXIDO DE ZINC	2817001000	VENEZUELA	701,133.00	560,592.47	1.2507
48	2011-06-16	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	870,207.01	695,775.97	1.2507
49	2011-06-16	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	70,414.99	56,300.46	1.2507
50	2011-06-22	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,884,147.99	2,306,027.02	1.2507
51	2011-06-23	ATUN EN ACEITE	1604141000	VENEZUELA	791,756.97	633,051.07	1.2507
52	2011-06-23	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	731,511.00	584,881.27	1.2507
53	2011-06-29	MEDICINAS PARA USO VETERINARIO	3004302000	VENEZUELA	68,451.52	54,730.57	1.2507
54	2011-06-30	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,884,147.99	2,306,027.02	1.2507
<b>SUBTOTAL PRIMER SEMESTRE</b>					<b>42,832,092.24</b>	<b>34,251,075.44</b>	

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Última Actualización: 2012/03/02 17:04



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2011

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
55	2011-07-08	OXIDO DE ZINC	2817001000	VENEZUELA	429,571.00	343,464.46	1.2507
56	2011-07-08	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	821,929.00	657,175.18	1.2507
57	2011-07-08	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	484,071.00	387,040.06	1.2507
58	2011-07-08	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	870,207.01	695,775.97	1.2507
59	2011-07-08	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	731,511.00	584,881.27	1.2507
60	2011-07-08	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	369,230.40	295,219.00	1.2507
61	2011-07-08	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	263,736.00	210,870.71	1.2507
62	2011-07-11	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	870,207.01	695,775.97	1.2507
63	2011-07-11	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	842,028.00	673,245.38	1.2507
64	2011-07-18	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	869,110.00	694,898.86	1.2507
65	2011-07-18	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	869,110.00	694,898.86	1.2507
66	2011-07-18	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	841,070.50	672,479.81	1.2507
67	2011-07-20	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1%	0401100000	VENEZUELA	369,230.40	295,219.00	1.2507
68	2011-07-20	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1%	0401100000	VENEZUELA	369,230.40	295,219.00	1.2507
69	2011-07-20	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	991,008.00	792,362.68	1.2507
70	2011-07-23	OXIDO DE ZINC	2817001000	VENEZUELA	700,873.00	560,339.78	1.2508
71	2011-07-23	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
72	2011-07-25	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	42,500.40	33,978.57	1.2508
73	2011-07-27	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA	9021101000	VENEZUELA	249,287.50	199,302.45	1.2508
74	2011-07-29	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	485,280.01	387,975.70	1.2508
75	2011-07-29	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
76	2011-07-29	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	54,150.52	43,292.71	1.2508
77	2011-08-01	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111000	VENEZUELA	107,030.03	85,569.26	1.2508
78	2011-08-01	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,838,784.18	2,269,574.82	1.2508
79	2011-08-02	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	8418100000	VENEZUELA	27,115.81	21,678.77	1.2508
80	2011-08-03	DE ALMENDRA DE PALMA	1513291000	VENEZUELA	724,684.80	579,377.04	1.2508
81	2011-08-04	HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERES ECUALEN RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	56,518.16	45,185.61	1.2508
82	2011-08-04	HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERES ECUALEN RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	41,514.21	33,190.13	1.2508
83	2011-08-04	HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERES ECUALEN RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	36,250.00	28,981.45	1.2508
84	2011-08-05	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	860,806.76	688,204.96	1.2508
85	2011-08-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	748,108.00	598,103.61	1.2508
86	2011-08-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	748,108.00	598,103.61	1.2508

87	2011-08-11	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	295,075.00	235,909.02	1.2508
88	2011-08-11	ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000	VENEZUELA	166,048.70	132,754.00	1.2508
89	2011-08-15	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	859,656.77	687,285.55	1.2508
90	2011-08-15	MEDICINAS PARA USO VETERINARIO	3004302000	VENEZUELA	38,164.78	30,512.30	1.2508
91	2011-08-15	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	236,059.99	188,727.21	1.2508
92	2011-08-16	LECHE EN POLVO COMPLETA ENRIQUECIDA	0402211900	VENEZUELA	1,014,981.27	811,465.68	1.2508
93	2011-08-17	ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000	VENEZUELA	166,048.70	132,754.00	1.2508
94	2011-08-17	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,836,574.18	2,267,807.95	1.2508
95	2011-08-17	CITRATO DE SODIO EN POLVO	2918153000	VENEZUELA	748,108.00	598,103.61	1.2508
96	2011-08-17	LOS DEMAS ARROZ CON CASCARA ARROZ PADDY	1006109000	VENEZUELA	5,717,747.61	4,571,272.47	1.2508
97	2011-08-18	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	49,219.11	39,350.10	1.2508
98	2011-08-19	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	354,090.00	283,090.82	1.2508
99	2011-08-19	ATUN EN ACEITE MARCA GRAN COCHE	1604141000	VENEZUELA	1,011,932.74	809,028.41	1.2508
100	2011-08-23	PALMITO CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,060.01	87,991.69	1.2508
101	2011-08-24	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111100	VENEZUELA	528,649.99	422,649.50	1.2508
102	2011-08-26	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	860,807.41	688,205.48	1.2508
103	2011-08-26	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	860,806.53	688,204.77	1.2508
104	2011-08-29	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	485,280.01	387,975.70	1.2508
105	2011-08-29	ACEITE DE PALMA RBD	1511900000	VENEZUELA	6,166,936.63	4,930,393.85	1.2508
106	2011-08-31	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,060.01	87,991.69	1.2508
107	2011-08-31	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	860,807.15	688,205.27	1.2508
108	2011-09-01	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	33,191.93	26,536.56	1.2508
109	2011-09-01	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	354,090.00	283,090.82	1.2508
110	2011-09-02	HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERES EQUIVALEN RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	34,798.72	27,821.17	1.2508
111	2011-09-06	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	860,807.15	688,205.27	1.2508
112	2011-09-06	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	860,807.15	688,205.27	1.2508
113	2011-09-07	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	412,089.99	329,461.14	1.2508
114	2011-09-08	MANTECA VEGETAL	1516200000	VENEZUELA	102,720.00	82,123.44	1.2508
115	2011-09-08	MANTECA VEGETAL	1516200000	VENEZUELA	102,720.00	82,123.44	1.2508

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Última Actualización: 2012/03/02 17:04





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2011

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
116	2011-09-08	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111000	VENEZUELA	528,649.99	422,649.50	1.2508
117	2011-09-09	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,061.16	87,992.61	1.2508
118	2011-09-09	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,061.16	87,992.61	1.2508
119	2011-09-09	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	5,690,713.36	4,548,658.91	1.2508
120	2011-09-09	OXIDO DE ZINC	2817001000	VENEZUELA	700,873.00	560,339.78	1.2508
121	2011-09-09	HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERES ECUALEN RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	18,258.67	14,597.59	1.2508
122	2011-09-09	HILADOS SENCILLOS DE POLIESTERES ECUALEN RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	56,513.43	45,181.84	1.2508
123	2011-09-12	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111000	VENEZUELA	73,333.77	58,629.49	1.2508
124	2011-09-12	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	8418100000	VENEZUELA	90,291.63	72,187.12	1.2508
125	2011-09-12	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111000	VENEZUELA	37,275.09	29,801.00	1.2508
126	2011-09-13	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
127	2011-09-13	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
128	2011-09-13	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
129	2011-09-16	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
130	2011-09-16	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	485,280.00	387,975.70	1.2508
131	2011-09-16	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS	8418100000	VENEZUELA	192,185.95	153,650.42	1.2508
132	2011-09-20	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	841,070.50	672,426.05	1.2508
133	2011-09-20	LOMO DE ATUN PRECOCIDO Y CONGELADO	1604141000	VENEZUELA	1,298,651.76	1,038,256.92	1.2508
134	2011-09-20	TECOPECA	1604141000	VENEZUELA	355,833.00	284,484.33	1.2508
135	2011-09-20	TECOPECA	1604141000	VENEZUELA	466,669.00	373,096.42	1.2508
136	2011-09-21	ATÚN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACÍO	1604141000	VENEZUELA	851,517.80	680,778.54	1.2508
137	2011-09-23	COCINAS A GAS DOMESTICAS	7321111000	VENEZUELA	528,649.99	422,649.50	1.2508
138	2011-09-23	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
139	2011-09-23	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	485,280.01	387,975.70	1.2508
140	2011-09-23	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
141	2011-09-23	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	495,390.00	396,058.52	1.2508
142	2011-09-23	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	485,280.01	387,975.70	1.2508
143	2011-09-26	BENZOATO DE SODIO	2916313000	VENEZUELA	493,163.14	394,278.17	1.2508
144	2011-09-27	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,060.01	87,991.69	1.2508
145	2011-09-27	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,060.01	87,991.69	1.2508
146	2011-09-28	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499,495.50	399,340.82	1.2508
147	2011-09-28	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR AL 1% E INFERIOR AL 6%	0401200000	VENEZUELA	369,230.39	295,195.39	1.2508
148	2011-09-28	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	114,868.87	91,836.32	1.2508
149	2011-09-28	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	851,517.80	680,778.54	1.2508
150	2011-09-30	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	858,944.15	686,715.82	1.2508
151	2011-10-03	ATUN SOLIDO EN ACEITE VEGETAL	1604141000	VENEZUELA	123,680.98	98,865.51	1.2508
152	2011-10-04	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	70,686.06	56,512.68	1.2508
153	2011-10-05	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	110,060.01	87,991.69	1.2508

154	2011-10-06	MEDICINAS PARA USO VETERINARIO	3004302000	VENEZUELA	37,584.78	30,048.59	1.2508
155	2011-10-06	PALMITO EN CONSERVA	2008910000	VENEZUELA	159,640.33	127,630.60	1.2508
156	2011-10-06	MANTECA VEGETAL	1516200000	VENEZUELA	51,103.20	40,856.41	1.2508
157	2011-10-06	MANTECA VEGETAL	1516200000	VENEZUELA	51,360.00	41,061.72	1.2508
158	2011-10-11	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1%	0401100000	VENEZUELA	369,230.39	295,195.39	1.2508
159	2011-10-11	LECHE CON CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1%	0401100000	VENEZUELA	369,230.39	295,195.39	1.2508
160	2011-10-11	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	468,790.00	374,792.13	1.2508
161	2011-10-14	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	468,790.00	374,792.13	1.2508
162	2011-10-14	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	468,790.00	374,792.13	1.2508
163	2011-10-14	CULTIVADORAS MANUALES PARA HORTALIZAS	8432292000	VENEZUELA	98,295.01	78,585.71	1.2508
164	2011-10-14	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS	3507100000	VENEZUELA	51,105.00	40,857.85	1.2508
165	2011-10-14	COCINAS A GAS DE USO DOMESTICO	7321111000	VENEZUELA	311,908.31	249,367.05	1.2508
166	2011-10-14	COCINAS A GAS DE USO DOMESTICO	7321111000	VENEZUELA	357,490.69	285,809.63	1.2508
167	2011-10-14	MAQUINAS CULTIVADORAS MANUALES PARA HORTALIZAS	8432300000	VENEZUELA	99,740.01	79,740.97	1.2508
168	2011-10-14	ARROZ EMPAQUETADO	1006109000	VENEZUELA	5,416,428.00	4,330,370.96	1.2508
169	2011-10-14	BENZOATO DE SODIO	2916313000	VENEZUELA	499,571.00	399,401.18	1.2508
170	2011-10-14	ARADOS DE REJAS Y VERTEDERAS	8432100000	VENEZUELA	97,725.00	78,130.00	1.2508
171	2011-10-17	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	533,687.00	426,676.53	1.2508
172	2011-10-17	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	533,687.00	426,676.53	1.2508
173	2011-10-17	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	533,687.00	426,676.53	1.2508
174	2011-10-17	BENZOATO DE SODIO	2916313000	VENEZUELA	514,605.00	411,420.69	1.2508
175	2011-10-17	BENZOATO DE SODIO	2916313000	VENEZUELA	514,605.00	411,420.69	1.2508
176	2011-10-17	ARADOS DE REJAS Y VERTEDERAS	8432100000	VENEZUELA	94,625.00	75,651.58	1.2508
177	2011-10-17	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	509,428.50	407,282.14	1.2508
178	2011-10-17	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	509,428.50	407,282.14	1.2508
179	2011-10-18	LOMO DE ATUN PRECOCIDO Y CONGELADO	1604141000	VENEZUELA	823,750.00	658,578.51	1.2508
180	2011-10-18	LOMO DE ATUN PRECOCIDO Y CONGELADO	1604141000	VENEZUELA	851,517.80	680,778.54	1.2508
181	2011-10-18	LOMO DE ATUN PRECOCIDO Y CONGELADO	1604141000	VENEZUELA	823,750.00	658,578.51	1.2508
182	2011-10-19	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO	8438809000	VENEZUELA	236,059.99	188,727.21	1.2508
183	2011-10-19	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO	1604141000	VENEZUELA	6,196,241.00	4,953,822.35	1.2508
184	2011-10-19	LOMO DE ATUN PRECOCIDO Y CONGELADO	1604141000	VENEZUELA	851,517.80	680,778.54	1.2508

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Última Actualización: 2012/03/02 17:04



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2011

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO		PAIS	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
			ARANCELARIO	IMPORTADOR				
185	2011-10-20	LECHE CON UN CONTENIDO DE MATERIAS	0401100000		VENEZUELA	369,230.39	295,193.39	1.2508
186	2011-10-20	LECHE CON UN CONTENIDO DE MATERIAS	0401100000		VENEZUELA	369,230.39	295,193.39	1.2508
187	2011-10-21	ATUN SOLIDO EN ACEBITE VEGETAL	1604141000		VENEZUELA	370,862.93	296,500.58	1.2508
188	2011-10-21	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000		VENEZUELA	1,647,500.00	1,317,157.02	1.2508
189	2011-10-23	CAMIONETA PICK UP	8704311090		VENEZUELA	213,710.00	172,457.63	1.2508
190	2011-10-23	ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000		VENEZUELA	228,912.00	183,012.47	1.2508
191	2011-10-26	LLANTAS RADIALES	4011101000		BOLIVIA	41,417.60	33,112.89	1.2508
192	2011-10-27	CITRATO DE SODIO	2918153000		VENEZUELA	468,790.00	374,792.13	1.2508
193	2011-10-27	MEDIDORES DE LECHE	9484200000		VENEZUELA	99,260.00	79,357.21	1.2508
194	2011-10-27	CAMIONETA PICK UP	8704311090		VENEZUELA	484,680.00	387,496.00	1.2508
195	2011-10-27	CAMIONETA PICK UP	8704311090		VENEZUELA	484,680.00	387,496.00	1.2508
196	2011-10-27	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	8484200000		VENEZUELA	96,849.99	77,430.44	1.2508
197	2011-10-27	MOLDES PARA FABRICACION DE QUESO	8484800000		VENEZUELA	97,496.00	77,946.91	1.2508
198	2011-10-28	FILETES DE MERLUZA SIN PIEL	0301201000		VENEZUELA	79,993.01	63,953.08	1.2508
199	2011-10-28	GRASAS Y ACEBITES, MANTECA VEGETAL	1516200000		VENEZUELA	113,228.49	90,524.86	1.2508
200	2011-10-28	ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000		VENEZUELA	228,912.00	183,012.47	1.2508
201	2011-10-28	FILETES DE MERLUZA SIN PIEL	0301201000		VENEZUELA	78,132.51	62,466.03	1.2508
202	2011-10-28	GRASAS Y ACEBITES, MANTECA VEGETAL	1516200000		VENEZUELA	112,605.70	90,026.94	1.2508
203	2011-10-28	GRASAS Y ACEBITES, MANTECA VEGETAL	1516200000		VENEZUELA	113,349.60	90,621.68	1.2508
204	2011-10-28	ESTEARINA DE PALMA	1511900000		VENEZUELA	3,321,673.00	2,635,640.39	1.2508
205	2011-11-01	ACIDO CITRICO	2918140000		VENEZUELA	497,992.69	398,139.34	1.2508
206	2011-11-01	PARTES DE MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	8484900000		VENEZUELA	94,175.00	75,291.81	1.2508
207	2011-11-07	LOMO DE ATUN PRECOCIDO	1604141000		VENEZUELA	851,517.80	680,724.12	1.2509
208	2011-11-07	LOMO DE ATUN PRECOCIDO	1604141000		VENEZUELA	851,517.80	680,724.12	1.2509
209	2011-11-07	CITRATO DE SODIO	2918153000		VENEZUELA	499,493.52	399,308.91	1.2509
210	2011-11-07	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	8484200000		VENEZUELA	94,080.00	75,209.85	1.2509
211	2011-11-07	ATUN SOLIDO EN ACEBITE VEGETAL	1604141000		VENEZUELA	494,483.90	395,302.50	1.2509
212	2011-11-07	MOLINOS DE CAFÉ	8488801000		VENEZUELA	187,000.01	149,492.37	1.2509
213	2011-11-10	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS	3307100000		VENEZUELA	83,104.99	68,035.01	1.2509
214	2011-11-10	CITRATO DE SODIO	2918153000		VENEZUELA	500,453.01	400,073.95	1.2509
215	2011-11-10	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS	3307100000		VENEZUELA	68,000.00	54,360.86	1.2509
216	2011-11-10	LOS DEMAS ASPERSORES	8424819000		VENEZUELA	42,420.00	33,911.58	1.2509
217	2011-11-14	LLANTAS RADIALES	4011101000		BOLIVIA	56,613.51	45,258.22	1.2509
218	2011-11-14	ALIMENTO PARA TRUCHAS	2309909000		VENEZUELA	179,078.01	143,159.33	1.2509
219	2011-11-15	BIBERONES PARA BECERROS	8484900000		VENEZUELA	102,669.99	82,076.90	1.2509
220	2011-11-18	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000		VENEZUELA	2,834,568.00	2,282,011.33	1.2509
221	2011-11-18	LOMO DE ATUN PRECOCIDO	1604141000		VENEZUELA	830,070.20	679,566.87	1.2509
222	2011-11-21	CITRATO DE SODIO	2918153000		VENEZUELA	495,253.51	395,917.75	1.2509
223	2011-11-21	CITRATO DE SODIO	2918153000		VENEZUELA	490,732.30	392,319.53	1.2509
224	2011-11-21	ACIDO CITRICO	2918140000		VENEZUELA	496,176.47	396,635.38	1.2509
225	2011-11-21	ACIDO CITRICO	2918140000		VENEZUELA	496,176.47	396,635.38	1.2509
226	2011-11-21	ACIDO CITRICO	2918140000		VENEZUELA	499,953.00	399,676.23	1.2509
227	2011-11-21	ACIDO CITRICO	2918140000		VENEZUELA	499,953.00	399,676.23	1.2509
228	2011-11-21	CITRATO DE SODIO	2918153000		VENEZUELA	490,732.30	392,319.53	1.2509

229	2011-11-21	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	466,275.00	372,751.62	1.2509
230	2011-11-22	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	143,677.41	114,859.23	1.2509
231	2011-11-23	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
232	2011-11-23	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	3004502000	VENEZUELA	75,001.34	59,957.90	1.2509
233	2011-11-23	PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ	8437809100	VENEZUELA	495,660.00	396,242.71	1.2509
234	2011-11-23	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,846,565.00	2,275,613.56	1.2509
235	2011-11-25	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
236	2011-11-25	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
237	2011-11-25	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
238	2011-11-25	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	490,510.75	392,126.27	1.2509
239	2011-11-28	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
240	2011-11-28	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
241	2011-11-28	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
242	2011-11-28	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
243	2011-11-28	COCINAS A GAS DE USO	7321111000	VENEZUELA	390,144.00	311,890.64	1.2509
244	2011-11-28	COCINAS A GAS DE USO	7321111000	VENEZUELA	390,144.00	311,890.64	1.2509
245	2011-11-29	PAÑALES	4818401000	VENEZUELA	47,668.93	38,107.71	1.2509
246	2011-11-29	PAÑALES	4818401000	VENEZUELA	50,472.16	40,348.68	1.2509
247	2011-11-30	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	498,770.99	398,729.71	1.2509
248	2011-11-30	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	498,770.99	398,729.71	1.2509
249	2011-11-30	MANTECA VEGETAL CBS	1516200000	VENEZUELA	59,064.00	47,217.20	1.2509
250	2011-12-01	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	497,460.08	397,681.73	1.2509
251	2011-12-01	NEVERAS	8418100000	VENEZUELA	290,882.00	232,538.17	1.2509
252	2011-12-02	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	61,064.00	48,816.05	1.2509
253	2011-12-05	NEVERAS	8418100000	VENEZUELA	266,438.00	212,997.04	1.2509
254	2011-12-05	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	496,176.45	396,655.57	1.2509
255	2011-12-05	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	475,667.62	380,260.31	1.2509



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR****SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS****TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVES DEL SUCRE, PERIODO 2011**

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
256	2011-12-07	ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000	VENEZUELA	228,912.00	182,997.84	1.2509
257	2011-12-07	ALIMENTO PARA CAMARONES	2309909000	VENEZUELA	228,912.00	182,997.84	1.2509
258	2011-12-08	LOS DEMAS. HILOS DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES	5401109000	VENEZUELA	108,482.13	86,723.26	1.2509
259	2011-12-08	POLESTERES	5402520000	VENEZUELA	34,554.87	27,624.01	1.2509
260	2011-12-08	POLESTERES	5402520000	VENEZUELA	56,158.17	44,894.21	1.2509
261	2011-12-08	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	3004202000	VENEZUELA	7,467.79	5,969.93	1.2509
262	2011-12-08	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
263	2011-12-08	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	493,783.74	396,341.63	1.2509
264	2011-12-08	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,854,568.00	2,282,011.35	1.2509
265	2011-12-08	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	823,750.00	658,525.86	1.2509
266	2011-12-09	POLESTERES	5402520000	VENEZUELA	31,330.43	25,046.31	1.2509
267	2011-12-09	LECHE DESCREMADA EMPAQUE UTH	0401100000	VENEZUELA	369,230.40	295,171.80	1.2509
268	2011-12-09	LECHE DESCREMADA EMPAQUE UTH	0401100000	VENEZUELA	369,230.40	295,171.80	1.2509
269	2011-12-09	LECHE DESCREMADA EMPAQUE UTH	0401100000	VENEZUELA	369,230.40	295,171.80	1.2509
270	2011-12-09	LECHE ENTERA EMPAQUE UTH	0401100000	VENEZUELA	369,230.40	295,171.80	1.2509
271	2011-12-13	NEVERAS	8418100000	VENEZUELA	218,992.00	173,067.55	1.2509
272	2011-12-13	NEVERAS	8418100000	VENEZUELA	261,517.99	209,063.87	1.2509
273	2011-12-13	PELICULA DE POLIPROPILENO	3920200000	VENEZUELA	169,098.70	135,181.63	1.2509
274	2011-12-13	FIELTRO PUNZONADO	5602100000	VENEZUELA	88,714.00	70,920.14	1.2509
275	2011-12-13	RADIALES	4011101000	BOLIVIA	47,560.01	38,020.63	1.2509
276	2011-12-19	COCHINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	465,824.00	372,391.08	1.2509
277	2011-12-19	ACIDO CITRICO POLVO	2918140000	VENEZUELA	497,010.94	397,322.68	1.2509
278	2011-12-19	LECHE DESCREMADA UTH LARGA DURACION	0401100000	VENEZUELA	316,316.46	252,871.10	1.2509
279	2011-12-19	LECHE DESCREMADA UTH LARGA DURACION	0401100000	VENEZUELA	316,316.46	252,871.10	1.2509
280	2011-12-19	COCHINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	303,568.40	242,679.99	1.2509
281	2011-12-19	PELICULA DE POLIPROPILENO PERLADO	3920200000	VENEZUELA	285,352.99	228,118.15	1.2509
282	2011-12-19	HILO ACRILICO 100 2 1	5509320000	VENEZUELA	47,606.69	38,057.95	1.2509
283	2011-12-19	KILOS DE PRODUCTOS VITAMINICO EN PRESENTACION A GR	2996299000	VENEZUELA	95,142.62	76,059.33	1.2509
284	2011-12-19	KILOS DE PRODUCTOS VITAMINICO SIN MEZCLA	2996299000	VENEZUELA	94,933.42	75,892.09	1.2509
285	2011-12-19	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,854,738.00	2,282,147.25	1.2509
286	2011-12-20	MOLINOS PULVERIZADOS EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	295,075.00	235,890.16	1.2509
287	2011-12-20	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
288	2011-12-21	ATUNES DE ALETA AMARILLA	0303420000	VENEZUELA	1,123,051.60	897,794.87	1.2509
289	2011-12-21	COCHINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	335,560.00	268,254.86	1.2509
290	2011-12-22	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	497,010.94	397,322.68	1.2509
291	2011-12-23	RESISTENCIAS	8533409000	VENEZUELA	97,016.00	77,556.96	1.2509
292	2011-12-23	RESISTENCIAS	8533409000	VENEZUELA	98,416.00	78,676.15	1.2509
293	2011-12-23	RESISTENCIAS	8533409000	VENEZUELA	95,615.99	76,437.76	1.2509
294	2011-12-28	CONSERVANTE DE ALIMENTO	2916313000	VENEZUELA	153,605.00	122,795.59	1.2509
295	2011-12-28	CONSERVANTE DE ALIMENTO	2916313000	VENEZUELA	170,012.00	135,911.74	1.2509

296	2011-12-28	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	491,641.29	393,030.05	1.2509
297	2011-12-28	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	442,477.15	353,727.04	1.2509
298	2011-12-28	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499,847.88	399,590.60	1.2509
299	2011-12-28	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	489,543.76	391,353.23	1.2509
300	2011-12-28	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	497,010.94	397,322.68	1.2509
301	2011-12-28	ACIDO CITRICO	2918140000	VENEZUELA	497,992.68	398,107.51	1.2509
302	2011-12-28	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	491,641.29	393,030.05	1.2509
303	2011-12-28	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	488,335.00	390,386.92	1.2509
304	2011-12-28	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	491,641.29	393,030.05	1.2509
305	2011-12-28	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	2,854,738.00	2,282,147.25	1.2509
306	2011-12-28	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	851,517.80	680,724.12	1.2509
307	2011-12-28	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	851,517.80	680,724.12	1.2509
308	2011-12-28	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	491,641.29	393,030.05	1.2509
309	2011-12-28	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	492,461.13	393,685.45	1.2509
310	2011-12-28	CITRATO DE SODIO (VITA-CIT)	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
311	2011-12-28	CITRATO DE SODIO (VITA-CIT)	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
312	2011-12-28	CITRATO DE SODIO (VITA-CIT)	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
313	2011-12-28	CITRATO DE SODIO (VITA-CIT)	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
314	2011-12-28	CITRATO DE SODIO (VITA-CIT)	2918153000	VENEZUELA	499,473.00	399,290.91	1.2509
315	2011-12-28	AUMENTO PARA CAMARONES	2309909000	VENEZUELA	238,487.20	190,652.49	1.2509
316	2011-12-28	AUMENTO PARA CAMARONES	2309909000	VENEZUELA	238,487.20	190,652.49	1.2509
317	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE MERCANCIA, CKD	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
318	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
319	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
320	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
321	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
322	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE MERCANCIA, CKD	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
323	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
324	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
325	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	564,459.99	451,243.10	1.2509
326	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
327	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
328	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
329	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Última Actualización: 2012/03/02 17:04



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2011

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
330	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	213,710.00	172,443.84	1.2509
331	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704311090	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
332	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704311090	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
333	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704311090	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
334	2011-12-29	AUTOMOVILES TRANSPORTE	8704311090	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
335	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	569,750.00	455,472.06	1.2509
336	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	569,750.00	455,472.06	1.2509
337	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	569,750.00	455,472.06	1.2509
338	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
339	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
340	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
341	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
342	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
343	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
344	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
345	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
346	2011-12-29	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	823,750.00	658,525.86	1.2509
347	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	569,750.00	455,472.06	1.2509
348	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
349	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
350	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
351	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
352	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
353	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
354	2011-12-29	VEHICULOS DE CIUNDRADA SUPERIOR A 1.500 CMS PERO INFERIOR O IGUAL A 3.000 CMS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
355	2011-12-29	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
356	2011-12-29	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
357	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
358	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
359	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
360	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
361	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
362	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
363	2011-12-29	VEHICULOS DE TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
364	2011-12-29	VEHICULOS DE TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
365	2011-12-29	VEHICULOS DE TRANSPORTE	8704310010	VENEZUELA	484,680.01	387,465.03	1.2509
366	2011-12-29	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594,750.00	475,457.67	1.2509
367	2011-12-29	CAMIONETA PICK UP	8704310010	VENEZUELA	431,420.00	344,887.68	1.2509
SUBTOTAL SEGUNDO SEMESTRE					176,240,721.62	140,898,040.73	
TOTAL RECIBIDO 2011					219,072,813.86	175,149,116.17	



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2011

No.	FECHA	PRODUCTO IMPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS EXPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
1	2011-02-18	BOBINAS LAMINADAS EN CALIENTE	7208389000	VENEZUELA	1,241,176.26	992,623.37	1.2504
2	2011-02-22	UREA GRANULAR (GRANEL)	3102101000	VENEZUELA	6,845,566.62	5,474,701.39	1.2504
3	2011-03-17	PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO/ROLLOS DE ACERO LAMIMADO AL CALIENTE	7209280000 7208399900	VENEZUELA	26,064.20	20,843.02	1.2505
4	2011-03-24	BOBINAS LAMINADAS DE ACERO EN CALIENTE	7208399900	VENEZUELA	24,268.26	19,406.85	1.2505
5	2011-04-14	PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO/ROLLOS DE ACERO LAMIMADO AL CALIENTE	7209280000 7209270000 7209260000 7208399900 7208389000	VENEZUELA	905,931.79	724,397.72	1.2506
6	2011-04-25	UREA GRANULAR	3102101000	VENEZUELA	6,754,590.89	5,401,080.19	1.2506
7	2011-05-12	PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO/ROLLOS DE ACERO LAMIMADO AL CALIENTE/ROLLOS DE ACERO LAINADO AL FRIO	7209270000 7208389000 7208379000 7208399000 7208160000	VENEZUELA	411,049.44	328,681.78	1.2506
8	2011-05-26	UREA GRANULAR	3102101000	VENEZUELA	6,031,288.94	4,822,716.01	1.2506
9	2011-06-13	PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO/ROLLOS DE ACERO LAMIMADO AL CALIENTE	7209280000 7209270000 7209260000 7208399900 7208389000 7208379000	VENEZUELA	656,154.70	524,629.97	1.2507
10	2011-06-23	PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO/ROLLOS DE ACERO LAMIMADO AL CALIENTE	7208399900	VENEZUELA	207,090.30	165,579.52	1.2507
<b>SUBTOTAL PRIMER SEMESTRE</b>					<b>23,103,181.10</b>	<b>18,474,659.82</b>	
11	2011-07-07	PLANCHAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO/ROLLOS DE ACERO LAMIMADO AL CALIENTE	7209280000 7209270000 7209260000 7208399900 7208389000 7208379000	VENEZUELA	411,722.85	329,193.93	1.2507
12	2011-07-13	UREA GRANULAR	3102101000	VENEZUELA	5,500,000.00	4,397,537.38	1.2507
13	2011-07-15	UREA GRANULAR	3102101000	VENEZUELA	2,244,841.87	1,794,868.37	1.2507
14	2011-07-15	BOBINAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	7209170000 7209181000	VENEZUELA	43,393.35	34,695.25	1.2507
15	2011-07-25	EN FORMA DE LIBROS O FOLLETOS	4902910000	CUBA	568,800.00	454,748.96	1.2508
16	2011-09-12	BOBINAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	7208399900 7208402000	VENEZUELA	75,024.40	59,981.13	1.2508
17	2011-09-29	UREA GRANULAR	3102101000	VENEZUELA	9,021,972.63	7,212,961.81	1.2508
18	2011-12-09	BOBINAS DE ACERO LAMINADO AL CALIENTE	7208399100 7208399900 7208379000	VENEZUELA	294,254.28	235,234.06	1.2509
19	2011-12-22	MATERIALES REFERENCIA CERTIFICADOS	3822003000	CUBA	624,741.60	499,433.69	1.2509
20	2011-12-22	EQUIPOS ELECTROMEDICOS	9018901000	CUBA	904,800.00	723,319.21	1.2509
21	2011-12-27	VACUNAS	3002209000	CUBA	316,377.60	252,919.98	1.2509
22	2011-12-27	VACUNAS	3002209000	CUBA	45,000.00	35,974.10	1.2509
<b>SUBTOTAL SEGUNDO SEMESTRE</b>					<b>20,050,928.58</b>	<b>16,030,867.86</b>	
<b>TOTAL PAGADO 2011</b>					<b>43,154,109.68</b>	<b>34,505,527.68</b>	





## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



## TRANSFERENCIAS POR EXPORTACIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SUCRE, PERIODO 2012

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
1	2012-01-04	NEUMATICOS RADIALES	4011101000	BOLIVIA	109.227.37	87.319.03	1.2509
2	2012-01-05	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
3	2012-01-05	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
4	2012-01-05	CAMIONETA PICK UP MAZDA	8704310010	VENEZUELA	431.420.00	344.887.68	1.2509
5	2012-01-10	CAUCHOS RADIALES PARA CAMIONES	4011201000	VENEZUELA	65.132.97	52.068.89	1.2509
6	2012-01-10	CAUCHOS RADIALES PARA CAMIONES	4011201000	VENEZUELA	73.314.24	58.609.19	1.2509
7	2012-01-10	CAUCHOS RADIALES PARA CAMIONES	4011201000	VENEZUELA	66.986.86	53.550.93	1.2509
8	2012-01-10	COCINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	367.680.00	293.932.37	1.2509
9	2012-01-10	COCINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	187.443.00	149.846.51	1.2509
10	2012-01-10	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	236.060.00	188.712.13	1.2509
11	2012-01-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
12	2012-01-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
13	2012-01-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
14	2012-01-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
15	2012-01-10	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
16	2012-01-11	ATUNES DE ALETA AMARILLA	0303420000	VENEZUELA	1.246.819.00	996.737.55	1.2509
17	2012-01-11	ATUNES EMPACADO CONGELADO	1604140000	VENEZUELA	2.854.738.00	2.282.147.25	1.2509
18	2012-01-13	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	499.473.00	399.290.91	1.2509
19	2012-01-13	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	466.275.00	372.751.62	1.2509
20	2012-01-13	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	466.275.00	372.751.62	1.2509
21	2012-01-13	CITRATO DE SODIO	2918153000	VENEZUELA	466.275.00	372.751.62	1.2509
22	2012-01-13	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	569.750.00	455.472.06	1.2509
23	2012-01-16	CULTIVADORAS MANUALES PARA HORTALIZAS	8432292000	VENEZUELA	147.150.00	117.635.30	1.2509
24	2012-01-16	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	236.060.00	188.712.13	1.2509
25	2012-01-17	MOLINOS PULVERIZADORES EN ACERO INOXIDABLE	8438809000	VENEZUELA	295.075.00	235.890.16	1.2509
26	2012-01-17	POLIESTER TEXTURIZADO	5402330000	VENEZUELA	81.200.02	64.913.28	1.2509
27	2012-01-17	LECHE DESCREMADA UHT ALGARRA	0401100000	VENEZUELA	316.509.25	253.025.22	1.2509
28	2012-01-18	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	478.399.00	382.443.84	1.2509
29	2012-01-18	SEMBRADORAS, PLANTADORAS Y TRANSPLANTADORAS	8432300000	VENEZUELA	146.450.01	117.075.71	1.2509
30	2012-01-18	ECUALLEN (R) RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	55.723.15	44.546.45	1.2509
31	2012-01-18	ECUALLEN (R) RETORCIDO	5402520000	VENEZUELA	72.358.39	57.845.06	1.2509
32	2012-01-18	BEBEDEROS AUTOMATICOS AVICOLA	8436990000	VENEZUELA	44.224.99	35.354.54	1.2509
33	2012-01-19	COCINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	86.482.00	69.135.82	1.2509
34	2012-01-19	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR	8418100000	VENEZUELA	488.796.00	390.755.46	1.2509
35	2012-01-19	ATUN PRECOCIDO	1604141000	VENEZUELA	851.517.80	680.724.12	1.2509
36	2012-01-19	ATUN PRECOCIDO	1604141000	VENEZUELA	851.517.80	680.724.12	1.2509
37	2012-01-19	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS	3507100000	VENEZUELA	136.420.00	109.057.48	1.2509
38	2012-01-19	ATUN PRECOCIDO	1604141000	VENEZUELA	2.851.933.00	2.279.904.87	1.2509
39	2012-01-23	PELICULA DE POLIPROPILENO	3920200000	VENEZUELA	100.962.95	80.712.25	1.2509
40	2012-01-23	PELICULA DE POLIPROPILENO	3920200000	VENEZUELA	102.403.74	81.864.05	1.2509
41	2012-01-23	DE PORCELANA	6910100000	VENEZUELA	200.634.63	160.392.22	1.2509
42	2012-01-24	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	481.280.00	384.746.98	1.2509
43	2012-01-24	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	481.280.00	384.746.98	1.2509
44	2012-01-24	DEMAS MEDICAMENTOS PARA USO VETERINARIO	3004502000	VENEZUELA	70.408.95	56.286.63	1.2509
45	2012-01-24	PLANTA DE RECIBO Y SECAMIENTO DE ARROZ	8437809100	VENEZUELA	1.392.049.00	1.112.837.96	1.2509
46	2012-01-25	COCINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	367.680.00	293.932.37	1.2509
47	2012-01-25	VITAMINA PP Y SUS DERIVADOS	2936293000	VENEZUELA	165.800.80	132.545.21	1.2509
48	2012-01-26	PRODUCTO VITAMINICO	2936299000	VENEZUELA	95.247.22	76.142.95	1.2509
49	2012-01-27	NEVERAS	8418100000	VENEZUELA	1.091.102.80	872.254.22	1.2509
50	2012-01-27	LOS DEMAS PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS	3208900000	VENEZUELA	125.259.38	100.135.41	1.2509
51	2012-01-30	LOS DEMAS PAPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD	0701900000	VENEZUELA	112.497.60	89.933.33	1.2509
52	2012-01-30	LOS DEMAS PAPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD	0701900000	VENEZUELA	107.261.18	85.747.21	1.2509
53	2012-01-30	LOS DEMAS PAPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD	0701900000	VENEZUELA	112.035.90	89.564.23	1.2509
54	2012-01-30	LOS DEMAS PAPA BLANCA DE PRIMERA CALIDAD	0701900000	VENEZUELA	112.505.70	89.939.80	1.2509
55	2012-02-01	COCINAS A GAS DE USO DOMESTICO	7321111000	VENEZUELA	306.644.95	245.139.46	1.2509
56	2012-02-01	REFRIGERADORAS DE USO DOMESTICO	8418100000	VENEZUELA	133.315.44	106.575.62	1.2509
57	2012-02-01	REFRIGERADORAS DE USO DOMESTICO	8418100000	VENEZUELA	132.997.18	106.321.19	1.2509
58	2012-02-01	REFRIGERADORAS DE USO DOMESTICO	8418100000	VENEZUELA	44.924.94	35.914.09	1.2509
59	2012-02-01	KIA SPORTAGE LX	8703230030	VENEZUELA	569.750.00	455.472.06	1.2509
60	2012-02-01	KIA SPORTAGE LX	8703230030	VENEZUELA	569.750.00	455.472.06	1.2509
61	2012-02-01	KIA RIO STYLUS LS	8703220090	VENEZUELA	572.880.00	457.974.26	1.2509
62	2012-02-01	KIA RIO STYLUS LS	8703220090	VENEZUELA	572.880.00	457.974.26	1.2509

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Última Actualización: 2012/02/10 16:41



## BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



## TRANSFERENCIAS POR EXPORTACIONES RECIBIDAS A TRAVES DEL SUCRE, PERIODO 2012

No.	FECHA	PRODUCTO EXPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS IMPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
63	2012-02-02	PAPAS FRESCAS USO INDUSTRIAL	0701900000	VENEZUELA	264.202.00	211.209.53	1.2509
64	2012-02-02	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
65	2012-02-02	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
66	2012-02-02	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
67	2012-02-02	PARA EL TRANSPORTE	8102101000	VENEZUELA	749.675.00	599.308.50	1.2509
68	2012-02-02	PARA EL TRANSPORTE	8102101000	VENEZUELA	749.675.00	599.308.50	1.2509
69	2012-02-02	PARA EL TRANSPORTE	8102101000	VENEZUELA	749.675.00	599.308.50	1.2509
70	2012-02-02	ALIMENTO PARA TRUCHAS	2309909000	VENEZUELA	179.078.01	143.159.33	1.2509
71	2012-02-02	KIA RIO STYLUS LS	8703220090	VENEZUELA	572.880.00	457.974.26	1.2509
72	2012-02-02	ATUN PRECOCIDO	1604141000	VENEZUELA	2.846.565.00	2.275.613.56	1.2509
73	2012-02-02	KIA RIO STYLUS LS	8703220090	VENEZUELA	572.880.00	457.974.26	1.2509
74	2012-02-03	LECHE COMPLETA Y DESCREMADA EN EMPAQUE UHT	0401200000	VENEZUELA	369.230.40	295.171.80	1.2509
75	2012-02-03	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	478.399.00	382.443.84	1.2509
76	2012-02-03	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	478.399.00	382.443.84	1.2509
77	2012-02-06	PRODUCTOS VITAMINICOS	2936299000	VENEZUELA	95.421.55	76.282.32	1.2509
78	2012-02-06	PRODUCTOS VITAMINICOS	2936299000	VENEZUELA	95.421.55	76.282.32	1.2509
79	2012-02-06	KIA RIO STYLUS LS	8703220090	VENEZUELA	572.880.00	457.974.26	1.2509
80	2012-02-06	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
81	2012-02-06	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
82	2012-02-06	CUAJO Y SUS CONCENTRADOS	3507100000	VENEZUELA	42.818.49	34.230.15	1.2509
83	2012-02-06	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
84	2012-02-06	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
85	2012-02-06	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
86	2012-02-07	COCINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	239.510.34	191.470.41	1.2509
87	2012-02-07	CISTEINA REFINADA	3507904000	VENEZUELA	245.300.00	196.098.81	1.2509
88	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
89	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
90	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
91	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
92	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
93	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
94	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
95	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
96	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
97	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
98	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	569.750.00	455.472.06	1.2509
99	2012-02-07	VEHICULOS	8703230030	VENEZUELA	594.750.00	475.457.67	1.2509
100	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
101	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
102	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
103	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
104	2012-02-07	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
105	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
106	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
107	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
108	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
109	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
110	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
111	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
112	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
113	2012-02-08	CARBONATO DE SODIO	2836500000	VENEZUELA	499.873.50	399.611.08	1.2509
114	2012-02-08	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	1.465.327.50	1.171.418.58	1.2509
115	2012-02-09	LOS DEMAS	8532290000	VENEZUELA	64.194.85	51.318.93	1.2509
116	2012-02-09	LOS DEMAS	8532290000	VENEZUELA	62.794.85	50.199.74	1.2509
117	2012-02-09	COCINAS A GAS	7321111000	VENEZUELA	340.854.81	272.487.66	1.2509
118	2012-02-10	LOS DEMAS	8532290000	VENEZUELA	65.194.84	52.118.35	1.2509
119	2012-02-10	SULFITO DE SODIO	2832100000	VENEZUELA	478.399.00	382.443.84	1.2509
120	2012-02-10	ATUN PRECOCIDO CONGELADO EMPACADO AL VACIO	1604141000	VENEZUELA	1.456.852.50	1.164.643.46	1.2509
				TOTALES	58,488,900.90	46,757,455.35	

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Ultima Actualización: 2012/02/10 16:41



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS



TRANSFERENCIAS POR IMPORTACIONES REALIZADAS A TRAVES DEL SUCRE, PERIODO 2012

No.	FECHA	PRODUCTO IMPORTADO	CODIGO ARANCELARIO	PAIS EXPORTADOR	VALOR EN MONEDA LOCAL	VALOR EN "SUCRES"	COTIZACION "SUCRE"
1	2012-01-12	UREA	3102101000	VENEZUELA	10,449,865.98	8,353,877.99	1.2509
				TOTALES	10,449,865.98	8,353,877.99	

Elaborado por: Dirección de Servicios Bancarios Internacionales

Ultima Actualización: 2012/02/10 16:41